

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

### Nº 5336

Viedma, 12 de Marzo de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136  
Precio Ejemplar del día: \$ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL  
AÑO LVI EDICION DE 56 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel.(02920)422862-423512 Fax 02920-430404  
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 56)

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

##### DECRETO N° 107

Viedma, 24 de Febrero de 2015.

Visto: El Expediente N° 88694-SO-2013, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

##### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 26 de Junio de 2014 (Fojas 3), el Señor Intendente Municipal de la localidad de Campo Grande, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Primera etapa ampliación Escuela Primaria N° 300. San Isidro", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 05 a 14;

Que mediante Nota de fecha 23 de Octubre de 2014 (Fojas 37), el Señor Intendente Municipal de la localidad de Campo Grande, solicita la incrementación del monto para ejecutar la Obra: "Primera etapa ampliación Escuela Primaria N° 300, San Isidro";

Que mediante Nota N° 1408/2014 (Fojas 36) el Secretario de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, considera procedente dar curso a lo solicitado por el Señor Intendente;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Gobernador de la provincia de Río Negro a fojas 49 (vuelta);

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley N° 286, cuyo Cálculo y Presupuesto alcanza la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 2.404.867,84) según se detalla de fojas 39 a fojas 43;

Que a fojas 47 se adjunta Nota N° 263114 del Dpto. Computos y Presupuesto del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 51, se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que no posee ninguna rendición de cuentas pendientes de presentación por Obras Delegadas, con el Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Campo Grande, en un todo de acuerdo al Artículo 3º de la Ley N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3º inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 2.404.867,84);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 2.404.867,84), para la ejecución de la obra;

Que a fojas 35, toma intervención la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4º del Decreto Provincial N° 82109;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Artículo 30º de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31º de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00030-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º, Lciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro  
DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Primera etapa ampliación Escuela Primaria N° 300, San Isidro – Municipalidad de Campo Grande", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 2.404.867,84), que como Anexo I integra la presente.-

Art. 2º.- Delegar a la Municipalidad de Campo Grande (CUIT N° 30-67273 773-3) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 2.404.867,84), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3º de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3º Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.-

Art. 3º.- Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Campo Grande, que como Anexo II integra el presente.-

Art. 4º.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1º y 2º del presente Decreto, al Señor Intendente Municipal Pedro Cristian Dantas (CUIL: 20-22398298-1).-

Art. 5º.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activ.	Pda.	Rec.	Monto
55	00	13	60	421	22241	\$ 2.404.867,84
						Total \$ 2.404.867,84

Art. 6º.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 2.404.867,84).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8º.- Registrar, comunicar, publicar, tornar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- G. M. Gesualdo.

## ANEXO I

## PRESUPUESTO OFICIAL

## CORREA METALICA

**CUBIERTA DE CHAPA ONDULADA G° N° 24**

## CIELORRASO SUSPENDIDO HORIZONTAL DESMONTABLE DE PLACA DE ROCA DE YESO TIPO DURLOK

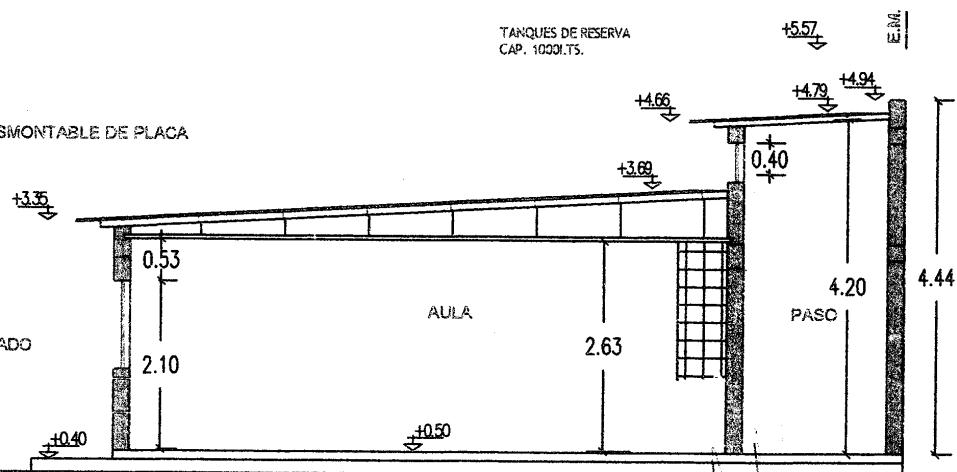
MAMPSTERIA DE LADRILLO  
CERAMICO PORTANTE 18x18x33

## CARPINTERÍA DE ALUMINIO PREPINTADA COLOR BLANCA

REVOQUE GRUESO Y FINO A LA CAL TERMINADO AL FIELTRO CON PINTURA AL LATEX

## **FISO CERÁMICO 33X33**

TANQUES DE RESERVA  
CAP. 1000LTS.



## CORTE TRANSVERSAL



MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE

ESCUELA PRIMARIA N°300 -SAN ISIDRO

**ESCOLA TRINIDAD N°300 SAN ISIDRO**

**PLANILLA COMPUTO DE MATERIALES  
AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA N° 300**

**MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE**

1	DESCRIPCION / TIPO	UNIDAD	TOTAL	redondeo	MATERIAL DE OBRA GRUESA		TOTAL
					PRECIO UNIT	COSTO PARCIAL	
1.1	HORMIGÓN ELABORADO CALIDAD H21	M3	29,99	30,00	\$ 1.064,80	\$ 31.944,00	
1.2	CEMENTO NORMAL (50kg)	BOLSA	467,57	468,00	\$ 88,75	\$ 41.535,00	
1.3	CAL HIDRAULICA (25kg)	BOLSA	320,37	321,00	\$ 58,11	\$ 18.653,31	
2.3	FINO A LA CAL	BOLSA	57,79	58,00	\$ 98,00	\$ 5.684,00	
1.4	ARENA	VIAJE	16,71	17,00	\$ 850,00	\$ 14.450,00	
1.5	PIEDRA 1 A 3	VIAJE	3,77	4,00	\$ 850,00	\$ 3.400,00	
1.6	PIEDRA BOCHA	VIAJE	12,00	12,00	\$ 650,00	\$ 7.800,00	
1.7	CALCAREO	VIAJE	12,00	12,00	\$ 670,00	\$ 8.040,00	
1.8	HIERRO Ø 12	UND	103,40	104,00	\$ 161,50	\$ 16.796,00	
1.9	HIERRO Ø 10	UND	10,62	11,00	\$ 111,03	\$ 1.221,33	
1.10	HIERRO Ø 8	UND	113,68	114,00	\$ 78,03	\$ 8.895,42	
1.11	HIERRO Ø 6	UND	178,41	179,00	\$ 39,79	\$ 7.122,41	
1.12	LADRILLO CERÁMICO HUECO 18x18x33	UND	5720,91	5800,00	\$ 15,50	\$ 89.900,00	
1.13	MALLA CIMA 15 x 15 x Ø6mm x 2mts x 6mts	UND	16,48	17,00	\$ 777,22	\$ 13.212,74	
1.14	ALAMBRE N°8 (ALAMBRON) X KG	KG	12,00	12,00	\$ 26,00	\$ 312,00	
1.15	ALAMBRE N°14	KG	20,00	20,00	\$ 25,73	\$ 514,60	
1.16	ALAMBRE N°17	KG	20,00	20,00	\$ 25,73	\$ 514,60	
1.17	PISO CERAMICO 33 x 33cm A.T. 1º Calidad	M2	199,80	200,00	\$ 130,21	\$ 26.042,00	
1.18	AZULEJO CERAMICO 20X30cm	M2	19,58	20,00	\$ 97,00	\$ 1.940,00	
1.19	PEGAMENTO PARA PISO X30kg	UND	36,27	37,00	\$ 94,46	\$ 3.495,02	
1.20	PASTINA COLOR x 1KG	KG	59,84	60,00	\$ 15,00	\$ 900,00	
1.21	CINTA RUBEROIR 20m x 0,20m	UND	8,95	9,00	\$ 78,00	\$ 702,00	
1.22	HIDROFUGO x KG	UND	68,49	70,00	\$ 21,34	\$ 1.493,80	
1.23	PINTURA ASFALTICA x 1 LTS	UND	10,00	10,00	\$ 41,56	\$ 415,60	
1.24	PINTURA LATEX INTERIOR	LTS	152,56	153,00	\$ 73,47	\$ 11.240,91	
1.25	PINTURA LATEX EXTERIOR	LTS	154,95	153,00	\$ 73,47	\$ 11.240,91	
1.26	CHAPA OND. N°25 - 1,10m x 8,00 MTS	UND	19,00	19,00	\$ 1.065,66	\$ 20.247,54	
1.27	CHAPA OND. N°25 - 1,10m x 2,50 MTS	UND	19,00	19,00	\$ 333,02	\$ 6.327,36	
1.28	PERFIL 80x40x15x2	Un.	16,00	16,00	\$ 669,45	\$ 10.711,20	
1.29	PERFIL 80x40x15x2	Un.	6,00	6,00	\$ 669,45	\$ 4.016,70	
1.30	CANO ESTRUCTURAL 40x25x2,1	Un.	43,00	43,00	\$ 143,76	\$ 6.181,68	
1.31	CIELORRASO DURLOCK	M2	72,29	73,00	\$ 118,88	\$ 8.678,42	
1.32	ESTRUC. GALV.	UND	138,00	138,00	\$ 70,79	\$ 9.768,33	
2.32	POLIURETANO EXPANDIDO	M2	209,00	209	\$ 526,03	\$ 109.940,60	
1.36	CANAleta CHAPA ZINC	ml	19,00	19	\$ 166,38	\$ 3.161,13	
1.37	APOYO T.R. PERFIL "C" 120*60*2 x 3,4m	und	4,00	4,00	\$ 959,81	\$ 3.839,24	
1.38	TORNILLO AUTOPERFORANTE x2 1/2"	KG	583,00	583,00	\$ 4,53	\$ 2.642,16	
1.39	CLAVOS TORCIONADOS 2 1/2"	KG	10,00	10,00	\$ 28,60	\$ 286,00	
1.40	CLAVOS TORCIONADOS 3 1/2"	KG	10,00	10,00	\$ 28,60	\$ 286,00	
					COSTO PARCIAL	\$	513.552,00

2	DESCRIPCION / TIPO	UNIDAD	TOTAL	redondeo	PRECIO UNIT	TOTAL
<b>GAS</b>						
2.1	INSTALADOR POR BOCA	Un.	6,00	6,00	\$ 1.500,00	\$ 9.000,00
2.2	CAÑO EPOXI 25mm	Un.	1,00	1,00	\$ 456,50	\$ 456,50
2.3	CAÑO EPOXI 19mm	Un.	1,00	1,00	\$ 327,80	\$ 327,80
2.4	CAÑO EPOXI 13mm	Un.	7,18	8,00	\$ 247,50	\$ 1.980,00
2.5	LLAVE DE PASO 13mm BRONCE	Un.	10,00	10,00	\$ 150,70	\$ 1.507,00
2.6	REDUCCION 1" A 3/4"	Un.	1,00	1,00	\$ 28,60	\$ 28,60
2.7	REDUCCION 3/4" A 1/2"	Un.	1,00	1,00	\$ 21,45	\$ 21,45
2.8	UNION DOBLE - (ENTREROSCA)	Un.	5,00	5,00	\$ 39,60	\$ 198,00
2.9	TEE 3/4" - 1/2"	Un.	1,00	1,00	\$ 21,45	\$ 21,45
2.10	BUJE DE 3/4" A 1/2"	Un.	1,00	1,00	\$ 9,90	\$ 9,90
2.11	CODO M-M 1/2"	Un.	37,00	37,00	\$ 12,32	\$ 455,84
2.12	CODO M-M 3/4"	Un.	1,00	1,00	\$ 14,30	\$ 14,30
2.13	CODO M-M 1"	Un.	1,00	1,00	\$ 27,50	\$ 27,50
2.14	CINTA POLIGUAL	Rollo	5,00	5,00	\$ 61,60	\$ 308,00
2.15	SELLADOR DE ROSCA 250cm3	Un.	3,00	3,00	\$ 61,60	\$ 184,80
2.16	REJILLA DE VENTILACION REGLAMENTARIO 15x15cm	Un.	16,00	16,00	\$ 24,86	\$ 397,76
2.17	SOMBRETE Ø 63mm	Un.	4,00	4,00	\$ 59,95	\$ 239,80
2.18	PINTURA EPOXI 250cm3	Un.	3,00	3,00	\$ 85,80	\$ 257,40
2.19	TERMOTANQUE 120 LTS	Un.	1,00	1,00	\$ 4.636,50	\$ 4.636,50
2.20	CALEFACTOR TB 5000 KCAL	Un.	4,00	4,00	\$ 3.740,00	\$ 14.960,00
2.21	CALEFACTOR TBU 5000 KCAL	Un.	2,00	2,00	\$ 4.136,00	\$ 8.272,00
<b>COSTO PARCIAL</b>						<b>\$ 43.304,60</b>

3	DESCRIPCION / TIPO	UNIDAD	TOTAL	redondeo	PRECIO UNIT	TOTAL
<b>ELECTRICIDAD</b>						
3.1	INSTALADOR	Un.	1,00	1,00	\$ 12.500,00	\$ 12.500,00
3.2	AIRE ACONDICIONADO SURREY - 5500 FRIGORIAS	Un.	3,00	3,00	\$ 13.847,90	\$ 41.543,70
3.3	INSTALACION DE KIT DE ALARMAS Y SENSORES	Un.	1,00	1,00	\$ 5.614,06	\$ 5.614,06
3.4	JABALINA DE BRONCE TERMINAL Y MORCETO	Un.	1,00	1,00	\$ 85,00	\$ 85,00
3.5	LLAVE TERMICA 15A	Un.	1,00	1,00	\$ 217,00	\$ 217,00
3.6	LLAVE TERMOMAGNETICA 30A	Un.	1,00	1,00	\$ 217,00	\$ 217,00
3.7	DISYUNTOR DIFERENCIAL 63A	Un.	1,00	1,00	\$ 548,00	\$ 548,00
3.8	CAJA ESTANCA PARA TABLERO SEC.	Un.	1,00	1,00	\$ 317,00	\$ 317,00
3.9	CAJA RECTANGULAR	Un.	15,00	15,00	\$ 5,50	\$ 82,50
3.10	CAJA OCTOGONAL	Un.	21,00	21,00	\$ 5,50	\$ 115,50
3.11	CAÑO FLEXIBLE X POR METRO Ø 3/4"	M/L	350,00	350,00	\$ 4,33	\$ 1.515,50
3.12	CABLE VERDE - AMARILLO 4mm	ML	12,00	12,00	\$ 8,79	\$ 105,48
3.13	CABLE VERDE - AMARILLO 2.5mm	ML	350,00	350,00	\$ 6,00	\$ 2.100,00
3.14	CABLE 2.5mm	ML	350,00	350,00	\$ 6,00	\$ 2.100,00
3.15	CABLE 1.5mm	ML	350,00	350,00	\$ 3,68	\$ 1.288,00
3.16	CONECTOR 3/4" (par)	UND	94,00	94,00	\$ 5,25	\$ 493,50
3.17	ARTEFACTO 2 x 36W DE EMBUTIR	Un.	18,00	18,00	\$ 278,15	\$ 5.006,70
3.18	LLAVE DE 3 PUNTOS COMPLETA	Un.	2,00	2,00	\$ 48,23	\$ 96,46
3.19	LLAVE DE PUNTO Y TOMA COMPLETA	Un.	2,00	2,00	\$ 52,35	\$ 104,70
3.20	TOMA CORRIENTE COMPLETO	Un.	10,00	10,00	\$ 22,16	\$ 221,56
3.21	TOMA CORRIENTE PARA EXTERIOR REFORZADO 16 AMP.	Un.	2,00	2,00	\$ 41,20	\$ 82,40
3.22	PORTALAMPARA	Un.	4,00	4,00	\$ 17,00	\$ 68,00
3.23	APLIQUE DE PARED COMPLETO	Un.	2,00	2,00	\$ 110,85	\$ 221,70
3.24	CINTA AISLADORA	Un.	4,00	4,00	\$ 11,40	\$ 45,60
3.25	LAMPARA BAJO CONSUMO	Un.	4,00	4,00	\$ 70,80	\$ 283,20
<b>COSTO PARCIAL</b>						<b>\$ 74.972,56</b>

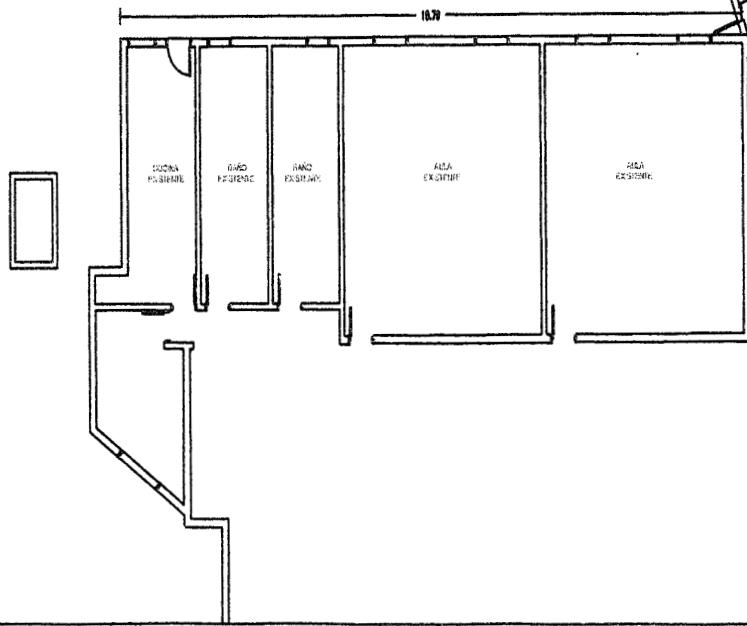
4	DESCRIPCION / TIPO	UNIDAD	TOTAL	redondeo	PRECIO UNIT	TOTAL
<b>SANITARIO</b>						
4.1	TANQUE DE RESERVA 1000 LTS	UND	2,00	2,00	\$ 1.738,00	\$ 3.476,00
4.2	BACHA SIMPLE CON GRIFERIA MEZCLADORA	UND	4,00	4,00	\$ 1.244,80	\$ 4.979,20
4.3	CHICOTE FLEXIBLE DE 1/2"	UND	8,00	8,00	\$ 38,50	\$ 308,00
4.4	CAÑO PPN CUATRICAPA Ø1/2	UND	3,00	3,00	\$ 90,20	\$ 270,60
4.5	CAÑO PPN CUATRICAPA Ø3/4	UND	3,00	3,00	\$ 101,20	\$ 303,60
4.6	CODO PPN Ø1/2	UND	10,00	10,00	\$ 6,60	\$ 66,00
4.7	CODO PPN Ø3/4	UND	7,00	7,00	\$ 7,92	\$ 55,44
4.8	TEE PPN Ø1/2	UND	5,00	5,00	\$ 10,45	\$ 52,25
4.9	TEE PPN Ø3/4	UND	5,00	5,00	\$ 11,22	\$ 56,10
4.10	CUPLA PPN Ø1/2	UND	3,00	3,00	\$ 5,50	\$ 16,50
4.11	CUPLA PPN Ø3/4	UND	3,00	3,00	\$ 7,70	\$ 23,10
4.12	CAÑO PVC 3,2 Ø110	UND	4,00	4,00	\$ 209,00	\$ 836,00
4.13	CAÑO PVC 3,2 Ø 63	UND	7,00	7,00	\$ 132,00	\$ 924,00
4.14	PILETA DE PATIO 15x15cm	UND	2,00	2,00	\$ 59,40	\$ 118,80
4.15	CAMARA DE INSPECCION C/TAPAS Hº Aº 60 X 60 X 20	UND	2,00	2,00	\$ 478,50	\$ 957,00
4.16	CODO PVC M-H Ø 63	UND	8,00	8,00	\$ 15,68	\$ 125,40
4.17	CURVA PVC 45º M-H 63	UND	2,00	2,00	\$ 19,80	\$ 39,60
4.18	CUPLA PVC Ø 63	UND	4,00	4,00	\$ 15,68	\$ 62,70
4.19	SOMBRETERE PVC Ø 63	UND	1,00	1,00	\$ 35,20	\$ 35,20
4.20	RAMAL "Y" PVC Ø110-63	UND	2,00	2,00	\$ 52,80	\$ 105,60
4.21	CUPLA PVC Ø 110	UND	3,00	3,00	\$ 18,00	\$ 54,00
4.22	CODO PVC Ø 110	UND	1,00	1,00	\$ 19,80	\$ 19,80
4.23	CURVA PVC 45º Ø 110	UND	1,00	1,00	\$ 32,34	\$ 32,34
4.24	PEGAMENTO PARA CAÑOS PVC x 250cm3	UND	2,00	2,00	\$ 3,30	\$ 6,60
<b>COSTO PARCIAL</b>						<b>\$ 12.923,83</b>

	DESCRIPCION / TIPO	UNIDAD	TOTAL	redondeo	PRECIO UNIT	TOTAL
<b>CARPINTERIAS</b>						
5.1	VENTANA V1 1,80m x 1,00m Alum. Corrediza - Vid. Transl.4mm.	UND	6,00	6,00	\$ 2.816,88	\$ 16.901,28
5.2	VENTANA V2 1,80m x 0,40m Alum. Empuje Vertic. - Vid. Transl.4mm.	UND	4,00	4,00	\$ 3.985,38	\$ 15.941,53
5.3	PUERTA INYECTADA P1 1,80m x 2,10m c/vidrio armado - dos hojas	UND	2,00	2,00	\$ 4.244,62	\$ 8.489,24
5.4	PUERTA PLACA P2 1,80m x 2,10m VIDRIO OPACO	UND	2,00	2,00	\$ 2.640,00	\$ 5.280,00
5.5	PUERTA PLACA P3 2,00m x 2,10m - MADERA dos hojas,p/armario	UND	2,00	2,00	\$ 2.501,40	\$ 5.002,80
COSTO PARCIAL						<b>\$ 51.614,85</b>
COSTO TOTAL MATERIALES						
COSTO C/MANO DE OBRA						
COSTO TOTAL DE OBRA						

Nota: Los precios son actualizados a la fecha, se agrega una celda con ajuste por redondeo, debido a que las ventas de los materiales se realizan por unidades enteras.

El costo de mano de obra, incluye seguros de vida, indumentaria de seguridad, herramientas, andamios y sanitarios químicos.

PLANTA GENERAL



PEDRO CRISTIAN DANTAS  
Presidente de Concejo  
MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE

MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE

ESCUELA PRIMARIA N300 -SAN ISIDRO

DIBUJO: OBRAS PÚBLICAS FECHA: ESCALA: SIN ESCALA

ABERTURA TIPO PLACA DOBLE CONTACTO

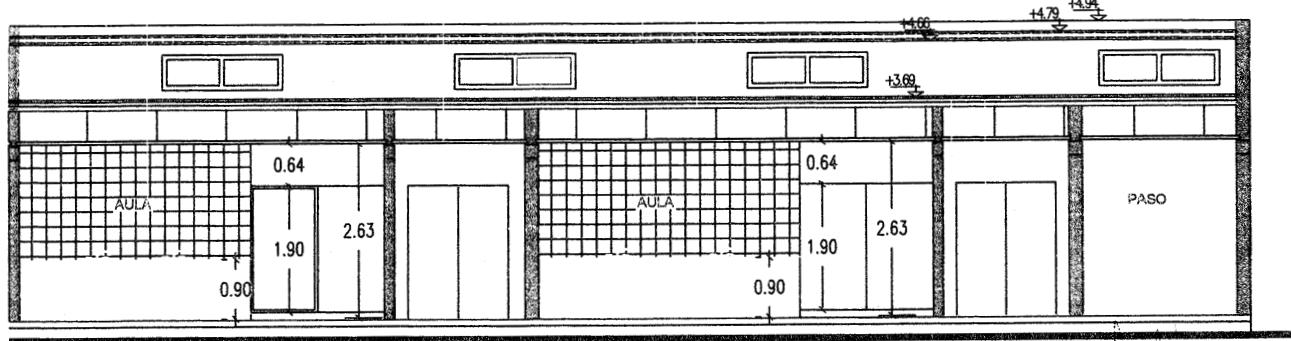
REVOQUE GRUESO Y FINO A LA CAL TERMINADO AL FILTRIC CON PINTURA AL LATEX

CORREA METALICA

CUBIERTA DE CHAPA ONDULADA G° N° 26

CIELORRASO SUSPENDIDO HORIZONTAL DESMONTABLE DE PLACA DE ROCA DE YESO TIPO DURLOK

REVESTIMIENTO CERAMICO

MAMPSTERIA DE LADRILLO  
CERAMICO PORTANTE 18x18x33TANQUES DE RESERVA +5.57  
CAP. 1000LT.

## CORTE LONGITUDINAL

PEDRO CRISTIAN DANTAS  
Presidente del Concejo  
MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE

MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE  
ESCUELA PRIMARIA N°300-SAN ISIDRO  
OBRAS PÚBLICAS SIN ESCALA

**ANEXO II**  
CONVENIO:

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y MUNICIPIO**

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Guillermo Manuel GESUALDO, DNI. 13.423.724 (en adelante EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS) y la Municipalidad de la ciudad de Campo Grande con domicilio en calle Winter y L. Pasteur de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal. Sr. Pedro Cristian DANTAS DNI 22.395.295 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante nota del 21 de Mayo de 2014 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente "Primera Etapa Ampliación Escuela Primaria N° 300, de San Isidro" bajo la modalidad de Obra Delegada.
- Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3, párrafo 3 de la Ley J Nro. 256.
- Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Primera Etapa Ampliación Escuela N° 300, de San Isidro" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**Primera:** El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley de Ministerios N° 4.794 y la Ley de Obras Públicas J N° 256.

**Segunda:** El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, delega en la MUNICIPALIDAD y esta acepta la ejecución de la Obra Delegada: "Primera Etapa Ampliación Escuela N° 300, de San Isidro" A tal efecto, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS transferirá a la MU-

NICIPALIDAD los recursos financieros necesarios solicitados por el Municipio, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Tercera:** Las partes acuerdan que las tareas tendrán un plano de ejecución de 180 días.-

**Cuarta:** Una vez ratificado el presente, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial, la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 2.404.867,84).-

**Quinta:** Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación -previa, concomitante o posterior, indistintamente- del equipo técnico del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

**Sexta:** LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

- a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
- b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
- c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
- d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

**Séptima:** La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

*Documentación a presentar:*

**I.-** Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberán remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art. 3º del Dec. N° 686/62 Reglam. de la ley 286 de Obras Públicas).

**II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.**

**III.- Balance de inversión de rondos Remitidos.**

**IV.- Planilla de Relación de Comprobantes:** La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla.

En tal sentido se debe indicar:

- N° de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- N° de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

**V.-** Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

**VI.-** Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pago el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

*La rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Artículo 64º del Decreto N° 1737/98 – Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.*

**Octava:** EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la MUNICIPALIDAD, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.-

**Novena:** Las Partes acuerdan que el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

**Décima:** Sin perjuicio de los controles que realice EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

**Decimoprimerá:** Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate.

**Decimosegunda:** La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPALIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

**Decimotercera:** A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

**Decimocuarta:** Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los..... días del mes de..... de 2.014.-

## DECRETO N° 108

Viedma, 24 de Febrero de 2015.

Visto: El Expediente N° 76813-SO-2014. del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Nola N° 087/2014. del 23 de Septiembre de 2014 de fojas 3 y Nota N° 103/14 del 20 de Octubre de 2014 de fojas 12, el Señor Intendente Municipal de la localidad de Norquino, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Ampliación de aulas en el CEM N° 110", cuya documentación técnica luce agregada a fs. 13/19 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Señor Gobernador de la Provincia de Río Negro a fojas 23, vuelta:

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Dieciocho Centavos (\$ 2.351.435,18) según se detalla a fojas 15/18;

Que a fojas 21 obra Nota N° 271/2014 del Departamento Computos y Presupuesto del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 06 se adjunta Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que no registra cargos pendientes de rendiciones vencidas de dicha entidad para con el Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Norquino, en un todo de acuerdo al Artículo 3º de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3º inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley II N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Dieciocho Centavos (\$ 2.351.435,18);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Dieciocho Centavos (\$ 2.351.435,18), para la ejecución de la obra;

Que a fojas 25 se adjunta la intervención de la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4º del Decreto Provincial N° 82/09;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Artículo 30º de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31º de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05940-14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultados conferidas por el Artículo 1810, Inciso I) de la Constitución Provincial:

Por ello;

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

### DECRETA:

Artículo 1º.-Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Ampliación de aulas en el CEM N° 110", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Dieciocho Centavos (\$ 2.351.435,18), que como Anexo I integra la presente:

Art. 2º.- Delegar a la Municipalidad de Norquino (CUIT N° 30-67293652-3) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Dieciocho Centavos (\$ 2.351.435,18), conforme lo dispone el Artículo 30 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3º Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.-

Art. 3º.- Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Norquino, que como Anexo II integra la presente.-

Art. 4º.- Deseñar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1º y 2º del presente Decreto, al Señor Intendente Municipal José Seleman Mussa (CUIL: 20-07871830-8).-

Art. 5º.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activ.	Part.	Rec.	Monto
55	00	14	85	421	22241	\$ 2.351.435,18
<b>Total</b>						<b>\$ 2.351.435,18</b>

Art. 6º.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir los fondos de la presente Obra Delegada indicada en el Artículo 1º, en la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Dieciocho Centavos (\$ 2.351.435,18).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- G. M. Gesualdo

ANEXO I  
PRESUPUESTO OFICIAL

MEMORIA DESCRIPTIVA  
CENTRO DE EDUCACION MEDIA N° 110  
ÑORQUINCO

El proyecto de ampliación comprende la construcción de dos aulas y un módulo de dos aulas más al que no se le construirán las paredes interiores para usarlo como espacio común.

Se construirá en sistema tradicional con estructura de hormigón armado, bases, encadenados y columnas que deberán respetar la zona sísmica donde está incluida la obra. Sus muros serán de ladrillos cerámicos portantes, en espesores nominales de 20 cm. El techo será de chapa galvanizada N° 25, colocada sobre correas metálicas de perfil conformado tipo C las que se sostendrán sobre los encadenados de hormigón armado. Toda la estructura, tanto la metálica como la de hormigón armado responderá al reglamento CIRSOC.

La ampliación de la instalación de gas deberá ser independiente desde el medidor y no un empalme de la instalación existente y conforme a los reglamentos de la Empresa prestadora del servicio.

Las terminaciones serán con todos sus muros revocados con grueso y fino, y pintado al látex lavable en todo el interior a los efectos de permitir un mantenimiento lo más económico posible. Los pisos y zócalos serán cerámico de primera calidad idem a los existentes y las carpinterías serán en puertas al exterior y el sum de chapa pintada y las interiores tipo placa de doble contacto. Las ventanas serán con premarco y marco de chapa y aberturas de aluminio color. Todas las ventanas llevarán rejas de protección antivandálica.

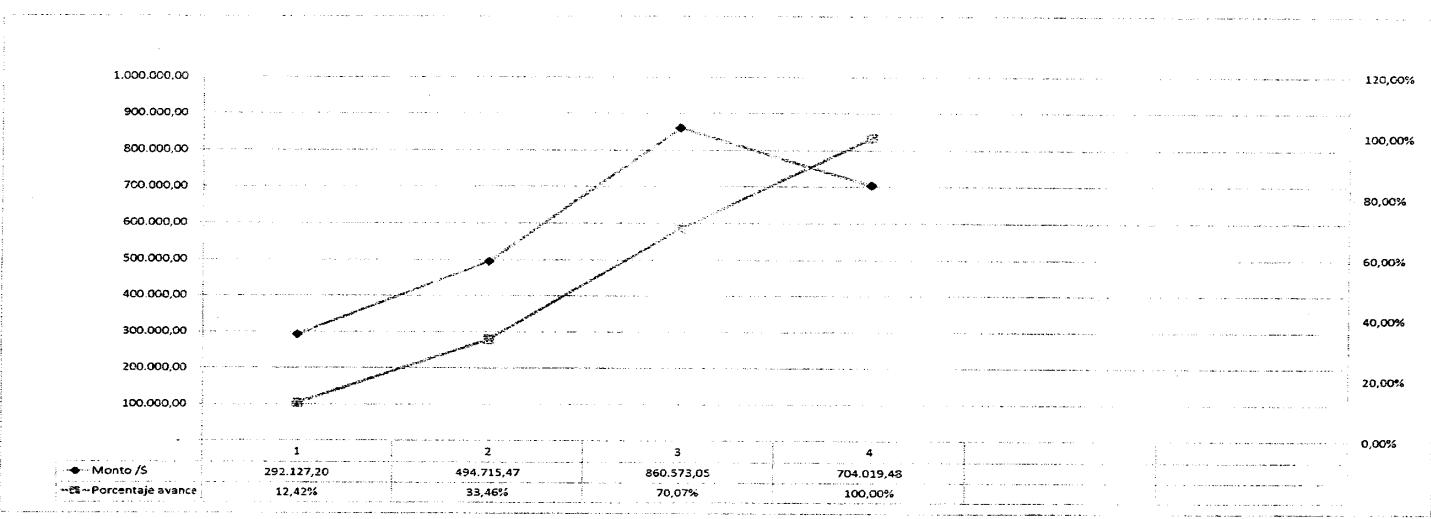
ANEXO II

CONVENIO:  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y MUNICIPIO

**CURVA DE INVERSIONES**

Obra: ESC. 110

Ubicación: ÑORQUINCO



**RESUMEN**

Obra: ESC. 110  
Ubicación: ÑORQUINCO

RUBROS		TOTAL OBRA
1	TRABAJOS GENERALES	\$ 60.013,39
2	DEMOLICION	\$ 3.235,93
3	MOVIMIENTO DE SUELO	\$ 20.611,18
4	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO	\$ 202.104,12
5	MAMPOSTERIAS	\$ 258.287,31
6	AIISLACIONES	\$ 97.867,05
7	CONTRAPISOS Y CARPETAS	\$ 170.221,93
8	REVOQUES	\$ 124.353,05
9	CIELORRASOS	\$ 126.277,80
10	ESTRUCTURA METALICA	\$ 229.700,00
11	CUBIERTAS Y TECHADOS	\$ 169.962,16
12	PISOS	\$ 79.882,08
13	ZOCALOS	\$ 10.538,26
14	CARPINTERIA	\$ 192.826,06
15	MUEBLES Y EQUIPAMIENTO	\$ 36.658,78
16	VIDRIOS	\$ 51.637,27
17	INSTALACION DE GAS	\$ 69.296,17
18	INSTALACION ELECTRICA	\$ 76.550,68
19	PINTURA (En Obra nueva y existente)	\$ 284.356,10
20	BAJA TENSION	\$ 15.316,05
21	SISTEMA CONTRA INCENDIO	\$ 54.229,12
22	OBRAS EXTERIORES	\$ 17.520,69
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.351.435,18</b>

<b>TOTAL DE OBRA</b>	<b>\$ 2.351.435,18</b>
<b>TOTAL OBRA NUEVA</b>	<b>\$ 2.333.914,49</b>
<b>INCIDENCIA OBRA NUEVA</b>	<b>100,00%</b>
<b>TOTAL M2</b>	<b>374,00</b>
<b>COSTO COSTO X M2</b>	<b>\$ 6.240,41</b>

## CÓMPUTO Y PRESUPUESTO GENERAL

Obra: ESC. 110

Ubicación: NORQUINCO

Nº	DESIGNACION DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO		PORCENTAJE DE INCIDENCIA
		Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Unit.	
<b>1 TRABAJOS GENERALES</b>						
1.1	Cartel de Obra	m2	1,00	642,87	642,87	
1.2	Obrador y vallas	Gl	1,00	13.064,37	13.064,37	
1.3	Replanteo	m2	374,00	52,80	19.747,20	
1.4	Limpieza y nivelacion de terreno	m2	374,00	33,87	12.667,38	
1.5	Mano de obra limpieza periódica y final de obra	Gl	1,00	13.891,57	13.891,57	
					\$ 60.013,39	2,55%
<b>2 DEMOLICIÓN</b>						
2.1	Extraccion de arbustos y desenraizado	U	1,00	3.235,93	3.235,93	
					\$ 3.235,93	0,14%
<b>3 MOVIMIENTO DE SUELO</b>						
3.1	Excavación manual	m3	46,00	245,88	11.310,48	
3.2	Relleno c/cálcáreo	m3	17,00	367,40	6.245,80	
3.3	Compactación	m3	17,00	179,70	3.054,90	
					\$ 20.611,18	0,86%
<b>4 ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO</b>						
4.1	Viga nostra	m3	0,75	4.706,75	3.530,06	
4.2	Zapata de H°A°	m3	27,25	4.706,75	128.258,94	
4.3	Vigas H° A° (cuantia 120kg)	m3	7,50	6.026,91	45.201,83	
4.4	Columna (cuantia 120kg)	m3	3,80	6.608,76	25.113,29	
					\$ 202.104,12	0,59%
<b>5 MAMPOSTERIAS</b>						
5.1	Mamp. De ladrillo cimientos	m3	13,44	3.640,83	48.932,76	
5.2	Mamp L.H. Cerám portante 18x19x33	m2	440,00	469,61	206.628,40	
5.3	Mamp L.H. Cerám hueco 8x18x33	m2	10,20	267,27	2.726,15	
					\$ 258.287,31	10,98%
<b>6 AISLACIONES</b>						
6.1	Capa aisladora horizontal (en cimentación y contrapisos)	m2	380,20	86,48	32.879,70	
6.2	Capa aisladora vertical (en mampostería de cimentación)	m2	168,00	98,60	16.564,80	
6.3	Aislación térmica lana vidrio 50 mm con papel craf	m2	409,09	107,17	43.842,18	
6.4	Nylon 200 mic	m2	469,30	9,76	4.580,37	
					\$ 97.867,05	4,16%
<b>7 CONTRAPISOS Y CARPETAS</b>						
7.1	Contrapiso(H13)armado s/TN(e=0,12m)	m2	361,00	321,84	116.184,24	
7.2	Carpetas	m2	361,00	147,29	53.171,69	
7.3	Banqueta H° simple	m2	3,09	280,26	866,00	
					\$ 170.221,93	7,24%
<b>8 REVOQUES</b>						
8.1	Rev Interior completo (cal fieltro)	m2	384,00	179,43	68.901,12	
8.2	Rev Exterior completo (cal fieltro) hidrof.	m2	230,00	204,62	47.062,60	
8.3	Zocalo de cemento	m2	30,27	277,15	8.389,33	
					\$ 124.353,05	5,29%
<b>9 CIELORRASOS</b>						
9.1	De placas de yeso desmontable	m2	361,00	349,80	126.277,80	
					\$ 126.277,80	5,37%
<b>10 ESTRUCTURA METALICA</b>						
10.1	Correa metalicas Perfil C 180 x 70 x 25 x 2,5	ml	1250,00	183,76	229.700,00	
					\$ 229.700,00	9,77%
<b>11 CUBIERTAS Y TECHADOS</b>						
11.1	Cubierta de chapa G° N° 25 prepintada	m2	409,09	306,77	125.496,54	
11.2	Cenefa de chapa lisa G° N° 20	m2	44,70	581,16	25.977,85	
11.3	Alero de chapa G° N° 25 prepintada	m2	30,24	322,74	9.759,66	
11.4	Cumbreñas	ml	25,95	197,10	5.114,75	
11.5	Babetas	ml	18,80	192,20	3.613,36	
					\$ 169.962,16	7,23%
<b>12 PISOS</b>						
12.1	Baldosa ceramica 20 x 20	m2	361,00	221,28	79.882,08	
					\$ 79.882,08	3,40%
<b>13 ZOCALOS</b>						
13.1	Zócalo ceramico	ml	136,40	77,26	10.538,26	
					\$ 10.538,26	0,45%
<b>14 CARPINTERIA</b>						
14.1 CARPINTERIAS DE ALUMINIO						
14.1.1	P01 - (1,60 x 2,05)	U	8,00	11.289,68	90.317,44	
14.1.2	V1 - (2,38 x 1,20)	U	8,00	6.902,42	55.219,36	
14.1.3	V2 - (0,7x2,05)	U	1,00	2.626,42	2.626,42	

## CÓMPUTO Y PRESUPUESTO GENERAL

Obra: ESC. 110

Ubicación: ÑORQUINCO

Nº	DESIGNACION DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			PORCENTAJE DE INCIDENCIA
		Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Unit.	Precio Rubro	
14.2	CARPINTERIAS DE MADERA PO2 - (1.40 X 2,05)	U	2,00	3.837,44	7.674,88		
14.3	HERRERIA Rejas metalicas en carpinterias	m2	34,14	1.083,42	36.987,96		
						\$ 192.826,06	8,20%
15	MUEBLES Y EQUIPAMIENTO						
15.1	M1- Estantes	ml	3,20	3.452,66	11.048,51		
15.2	M5- Mueble bajo mesada	ml	7,10	3.298,19	23.417,15		
15.3	Perchero	U	2,00	1.096,56	2.193,12		
						\$ 36.658,78	1,56%
16	VIDRIOS						
16.1	Laminado 3 + 3	m2	45,34	1.138,89	51.637,27		
						\$ 51.637,27	2,20%
17	INSTALACION DE GAS						
17.1	CANERIA , ACCESORIOS Y VENTILACIONES						
17.1.1	Cañeria de distribucion	U	1,00	15.529,23	15.529,23		
17.1.2	Tramiles y derechos	gl	1,00	7.030,24	7.030,24		
17.2	ARTEFACTOS						
17.2.1	Calefactor gas natural 6000 Cal/h	U	1,00	3.743,97	3.743,97		
17.2.2	Calefactor gas natural 5000 Cal/h	U	8,00	3.539,38	28.315,04		
17.2.3	Calefactor gas natural 9000 Cal/h	U	2,00	5.527,23	11.054,46		
17.2.4	Ventilaciones	ml	38,50	93,85	3.613,23		
						\$ 69.286,17	2,95%
18	INSTALACION ELECTRICA						
18.1	TABLEROS						
18.1.1	Tablero principal	U	1,00	2.198,10	2.198,10		
18.1.2	Tableros seccional 1	U	1,00	3.618,26	3.618,26		
18.2	MEDIA TENSION						
18.2.1	Boca electricidad (completa)iluminación	U	27,00	1.003,95	27.106,65		
18.2.2	Boca electricidad (completa) tomacorrientes	U	13,00	1.033,15	13.430,95		
18.3	ARTEFACTOS						
18.3.1	Artefacto luz emergencia ( E )	U	2,00	606,98	1.213,96		
18.3.2	Artefacto de iluminacion 2 x 36w	U	20,00	744,42	14.888,40		
18.3.3	Artefacto proyector de 1 x 160 w	U	7,00	2.013,48	14.094,36		
						\$ 76.550,68	3,26%
19	PINTURA (En Obra nueva y existente)						
19.1	Pintura Látex p/muro interior	m2	561,00	112,67	63.207,87		
19.2	Pintura Latex p/muro exterior	m2	480,00	215,80	99.176,00		
19.3	Pintura Latex cielos rasos	m2	719,00	109,51	78.737,69		
19.4	Pintura esmalte sintetico en muros		252,45	123,84	31.263,41		
19.5	Barniz	m2	34,44	127,26	4.382,83		
19.6	Esmalte sintetico s/metal (carp.metalica, rejas )	m2	51,21	148,18	7.568,30		
						\$ 284.356,10	12,09%
20	BAJA TENSION						
20.1	Router	U	1,00	12.320,25	12.320,25		
20.2	Boca Tv	boca	2,00	1.497,90	2.995,80		
						\$ 15.316,05	0,65%
21	SISTEMA CONTRA INCENDIO						
21.1	Extintores triclas 5 Kg c/cartel	U	2,00	951,05	1.902,10		
21.2	Cartel señalización salida emergencia LED	U	2,00	626,89	1.253,78		
21.3	Cartel señalización salida emergencia/flecha	U	2,00	107,42	214,84		
21.4	Barrales antipánico dobles	U	8,00	6.357,30	50.858,40		
						\$ 54.229,12	2,31%
22	OBRAS EXTERIORES						
22.1	Placa de inauguracion	U	1,00	1.975,03	1.975,03		
22.2	Cartel de identificacion del establecimiento	U	1,00	6.410,59	6.410,59		
22.3	Piso exterior terminacion rodillado (en veredas municipal)	m2	34,88	261,90	9.135,07		
						\$ 17.520,69	0,75%
TOTAL OBRA						\$ 2.351.435,18	100,00%

NOTA:

Precios de materiales y mano de obra actualizados al mes de Junio de 2014

PLAN DE TRABAJO  
Obra: ESC. 110  
Ubicación: NORQUINCO

Nº	RUBRO	Monto Parcial	Incidencia %	Monto								Totales
				%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	
				Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4					
1	TRABAJOS GENERALES	60.013,39	2,55%	80,00%	48.010,71	5,00%	3.000,67	5,00%	3.000,67	10,00%	6.001,34	100,000%
2	DEMOLICION	3.235,93	0,14%	100,00%	3.235,93							100,000%
3	MOVIMIENTO DE SUELO	20.611,18	0,88%	100,00%	20.611,18							100,000%
4	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO	202.104,12	8,59%	80,00%	161.683,30	20,00%	40.420,82	10,00%	25.826,73	10,00%		100,000%
5	MAMPOSTERIAS	258.287,31	10,98%	20,00%	51.657,46	70,00%	180.801,12	80,00%	99.482,44	20,00%	34.044,39	100,000%
6	AISLACIONES	97.867,05	4,16%		40,00%	39.146,82	60,00%	58.720,23		0,00		100,000%
7	CONTRAPISOS Y CARPETAS	170.221,93	7,24%		30,00%	51.066,58	50,00%	85.110,97				100,000%
8	REVOQUES	124.353,05	5,29%		20,00%	24.870,61	80,00%	25.255,56	80,00%	101.022,24		100,000%
9	CIELORASOS	126.277,80	5,37%									100,000%
10	ESTRUCTURA METALICA	229.700,00	9,77%		40,00%	91.880,00	60,00%	137.820,00				100,000%
11	CUBIERTAS Y TECHADOS	169.962,16	7,23%				80,00%	135.969,73	20,00%	33.992,43		100,000%
12	PISOS	79.882,08	3,40%							100,00%	79.882,08	100,000%
13	ZOCALOS	10.538,26	0,45%							100,00%	10.538,26	100,000%
14	CARPINTERIA	192.826,06	8,20%									100,000%
15	MUEBLES Y EQUIPAMIENTO	36.658,78	1,56%									100,000%
16	VIDRIOS	51.637,27	2,20%				100,00%	51.637,27				100,000%
17	INSTALACION DE GAS	69.286,17	2,95%	10,00%	6.928,62	50,00%	34.643,09	20,00%	13.857,23	20,00%	13.857,23	100,000%
18	INSTALACION ELECTRICA	76.550,68	3,26%		20,00%	15.310,14	30,00%	22.965,20	50,00%	38.275,34		100,000%
19	PINTURA (En Obra nueva y existente)	284.356,10	12,09%							100,00%	284.356,10	100,000%
20	BAJA TENSION	15.316,05	0,65%		20,00%	3.063,21	30,00%	4.594,82	50,00%	7.858,03		100,000%
21	SISTEMA CONTRA INCENDIO	54.229,12	2,31%							100,00%	54.229,12	100,000%
22	OBRA EXTERIORES	17.520,69	0,75%		60,00%	10.512,41	20,00%	3.504,14	20,00%	3.504,14		100,000%
<b>TOTAL OBRA</b>		#REF!	100%	12,42%	292.127,20	21,04%	494.715,47	36,61%	860.573,05	29,95%	704.019,48	

MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
<b>PORCENTAJE MENSUAL</b>	<b>12,42%</b>	<b>21,04%</b>	<b>36,61%</b>
<b>PORCENTAJE MENSUAL ACUMULADO</b>	<b>12,42%</b>	<b>33,46%</b>	<b>70,07%</b>
<b>MONTO MENSUAL</b>	<b>\$ 292.127,20</b>	<b>\$ 494.715,47</b>	<b>\$ 860.573,05</b>
<b>MONTO MENSUAL ACUMULADO</b>	<b>\$ 292.127,20</b>	<b>\$ 786.842,67</b>	<b>\$ 1.647.415,72</b>
			<b>\$ 2.351.435,20</b>

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ele la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos. Ing. Guillermo Manuel GESUALDO, DNI 13.423.724 (en adelante EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS) y la Municipalidad de la ciudad de Norquino con domicilio en calle Belgrano s/n de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal. Sr. MUSSA, José Seleman DNI 7.871.830 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante nota del 23 de Septiembre de 2014 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente "Ampliación de Aulas en el CEM N° 110" bajo la modalidad de Obra Delegada.
- Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3, párrafo 3 de la Ley J N°. 286.
- Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Ampliación de Aulas en el CEM N° 110" (en adelante el "Convenio"). sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**Primera:** El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 4.794 y la Ley de Obras Públicas N° 286.-

**Segunda:** El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, delega en la MUNICIPALIDAD y esta acepta la ejecución de la Obra Delegada: "Ampliación de Aulas en el CEM N° 110". A tal efecto, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS transferirá a la MUNICIPALIDAD los recursos financieros necesarios solicitados por el Municipio, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Tercera:** Las partes acuerdan que las tareas tendrán un plazo de ejecución de 120 días, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de Obra.-

**Cuarta:** Una vez ratificado el presente, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial, la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta Y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Dieciocho Centavos (\$ 2.351.435,14).-

**Quinta:** Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación -previa, concomitante o posterior, indistintamente- del equipo técnico del MINISFERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

**Sexta:** La MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a Continuación se detallan:

- a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
- b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, provisional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
- c) Ejecutar las tareas encomendadas en el mero de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 236.
- d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

**Séptima:** La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

**Documentación a presentar:**

1.- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria (Art. 3º del Dec. N° 686/62 Reglam. de la ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del "tribunal de Cuentas del Municipio.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla.

**En tal sentido se debe indicar:**

- N° de Orden.
- Fecha del Comprobante.
- Tipo de Comprobante.
- N° de Comprobante.
- Proveedor.
- Concepto del Gasto.
- Total Facturado.
- Cheque N°
- Fecha de Pago.
- Retenciones.
- Importe.

**V.-** Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

**VI.-** Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingresó la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

**La rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Artículo 64° del Decreto N° 1737/98 – Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.**

**Octava:** EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la MUNICIPALIDAD, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.-

**Novena:** Las Partes acuerdan que el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la Única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

**Décima:** Sin perjuicio de los controles que realice EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

**Decimoprimer:** Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS los intimará para que en el plazo perentorio de 8 horas hábiles subsane la falta de que se Trate.

**Decimosegunda:** La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPALIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

**Decimotercera:** A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

**Decimocuarta:** Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los "Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los..... días del mes de..... de 2.014.

—oOo—

#### DECRETO N° 110

Viedma, 24 de Febrero de 2015.

Visto: El Expediente N° 9937-EDU-2014 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos. y:

#### CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico para el proyecto Plurianual para la Mejora de la Formación en Ciencias Exactas y Naturales de la Escuela Secundaria fue suscripto entre la Universidad del Comahue y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro en fecha 4 de abril de 2014 para mejorar la formación en Ciencias Exactas y Naturales en la Escuela Secundaria;

Que dicha temática requiere especial atención académica ya que su calidad incide directamente sobre la posibilidad de sostener los proyectos de formación de adolescentes y jóvenes del Nivel Medio y de la Universidad en este campo de conocimiento;

Que es una aspiración permanente de parte del Ministerio y de la U.N.C.O favorecer la interacción de las instituciones universitarias formadoras y los equipos directivos y docentes de las escuelas cercanas y así asegurar el ingreso a las carreras de dichas disciplinas;

Que la Universidad Nacional del Comahue presentó al Ministerio de Educación de la Nación propuestas conforme a la convocatoria elaboradas por docentes de dicha universidad y del sistema educativo de la Provincia de Río Negro;

Que se ha previsto que la metodología de enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales contribuya con la adquisición de los conocimientos propios de las disciplinas para garantizar una verdadera elección de carreras en los Planes de Estudios evitando que provoque el abandono de aspiraciones profesionales y personales;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos. Secretaría Legal y Técnica, Asesoria Legal y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04610-14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso I) de la Constitución Provincial:

Por ello:

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECRETA:

Artículo 1°: Aprobar el Convenio Específico para el Proyecto Plurianual para la Mejora de la Formación en Ciencias Exactas y Naturales de la Escuela Secundaria, celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue en fecha 04 de abril de 2014 en los términos y alcances detallados en los considerandos.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y Derechos Humanos.

Art. 3°: Registrar, comunicar, publicar, tornar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. E. Silva.

#### CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue.

Proyecto plurianual para la mejora de la formación en Ciencias Exactas y Naturales en la Escuela Secundaria.

Entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, representado por su Ministro, Profesor Hector Marcelo Mango, con domicilio legal en la calle Roca 260 de la ciudad de Viedma, en adelante el Ministerio y la Universidad Nacional del Comahue, representada por su Rectora, Profesora Teresa Petrona Vega, con domicilio legal en la calle Buenos Aires 1400 de la ciudad de Neuquén, en adelante la UNCo, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico.

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Nación por Resolución Ministerial N° 1.777/12 convocó a las Universidades Nacionales a la presentación de Proyectos Plurianuales para la Mejora en Ciencias Exactas y Naturales en la Escuela Secundaria.

Que el Ministerio de Educación de la Nación por Resolución Ministerial N° 1962/13 prorrogó la convocatoria al 10 de octubre de 2.013, permitiendo, con esta medida, la presentación de mayor cantidad de proyectos por parte de las Universidades Nacionales.

Que la enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales requiere especial atención académica, ya que su calidad incide directamente sobre la posibilidad de sostener los proyectos de formación de adolescentes y jóvenes, del Nivel Medio y de la Universidad, en este campo de conocimiento.

Que "Las Partes" han reflejado la voluntad de establecer los vínculos e intercambios necesarios para contribuir al desarrollo de actividades conjuntas a través de la firma del Convenio Marco aprobado por el Consejo Superior de la UNCo mediante Ordenanza N° 1062 del 27 de abril de 1.990.

Que es una aspiración permanente de parte del Ministerio y de la UNCo favorecer la interacción de las instituciones universitarias formadoras y los equipos directivos y docentes de las escuelas cercanas y así asegurar el ingreso a las carreras de dichas disciplinas (Res. ME N° 1962/13).

Que el Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue, en sus Bases (I), ordena: La Universidad Nacional del Comahue es una entidad de derecho público que tiene como fines la promoción, la difusión y la preservación de la cultura...y presta particular atención a los problemas regionales" y en el Artículo 74: "La Universidad Nacional del Comahue guarda intimas relaciones de solidarización la sociedad de la cual forma parte. Es un instrumento de mejoramiento social al servicio de la nación y la región y de los ideales de la humanidad...".

Que la Universidad Nacional del Comahue presentó al Ministerio de Educación de la Nación propuestas conforme a la convocatoria, elaboradas por docentes del Departamento Matemática de la Facultad de Economía y

Administración y del Centro Regional Universitario Bariloche con participación de docentes ya autoridades de los Sistemas Educativos de ambas Jurisdicciones.

Que los citados proyectos fueron elaborados por docentes de la UNCo y, algunos de ellos, con participación de docentes del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro.

Que el Ministerio de Educación aprobó todos los proyectos presentados con la asignación presupuestaria correspondiente.

Que todos los proyectos están orientados a brindar recursos y conocimientos que favorezcan y alienten fehacientemente el ánimo y habilidad de estudio en el Nivel Medio y el ingreso y conclusión de estudios universitarios.

Que se ha previsto que la metodología de enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales contribuya con la adquisición de los conocimientos propios de las disciplinas para garantizar una verdadera libre elección de carreras, evitando que la presencia de materias del área (Matemática, Química, Física) en los Planes de Estudios, provoque el abandono de aspiraciones profesionales y personales.

Que es preciso realizar un Plan de Trabajo conjunto entre el Ministerio y la UNCo garantizando:

1.- Por parte de la UNCo:

El cumplimiento de las actividades y desempeño académico por parte de responsables e integrantes de los equipos de trabajo, tal como se ha documentado en los programas de ambas Unidades Académicas: CRUB - Centro Regional Universitario Bariloche y FAEA - Facultad de Economía y Administración: Departamento de Matemática (ANEXO ÚNICO)

2.- Por parte del Ministerio de cada jurisdicción o Provincia:

- a.- Trabajo inicial con docentes y directivos de las Escuelas Secundarias, como instancia básica de la decisión y consentimiento para integrarse a la dinámica de la programación, ejecución y evaluación de las actividades previstas por cada subproyecto.
- b.- Autorización para acceder a las escuelas secundarias participantes.
- c.- Contratación de los seguros cuya cobertura alcance a alumnos y personal de Nivel Medio, afectado al proyecto, en toda su extensión.
- d.- Contratación de transportes, según reglas vigentes, si fueran necesarios como medios de traslados a actividades especiales como encuentros, jornadas, olimpiadas, etc.
- e.- Habilitación y reconocimiento del trabajo de los docentes de Nivel Medio, relativo a las actividades de cada subproyecto.
- f.- Condiciones de higiene y seguridad para el desarrollo de cada actividad.

Por ello, "Las Partes" resuelven celebrar el presente Convenio Específico, respetando cada una de ellas su competencia, comprometiéndose a cumplir las obligaciones y objetivos que se consignan en el Proyecto y que constan en el ANEXO ÚNICO.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 4 días del mes de abril del año 2014.

**FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA**

3. Descripción y Justificación del Proyecto.

3.2 Presentación y descripción de las acciones desarrolladas por la universidad en articulación con la escuela secundaria y promoción del ingreso a carreras científicas y tecnológicas .

El Departamento de Matemática es el encargado de dictar las asignaturas relacionadas directamente con la matemática de todas las carreras de la Universidad del Comahue que se dictan en la ciudad de Neuquén, tales como: Ingeniería (Todas las especialidades), Prof. en Física, Química y Matemática, Lic. en Matemática, Lic. en Computación, Lic. en Cs. Geológicas, etc.

El Departamento realiza diversas actividades con el propósito de articular con la escuela media y promover el ingreso a las carreras científicas y tecnológicas entre ellas mencionamos:

Participación de las charlas de divulgación y promoción de las carreras, organizadas por la Universidad del Comahue.

Participación en los Programas "Retención y Mejoramiento de la calidad educativa" y "Paceni". Convenio con el gremio docente de la Provincia de Neuquén (ATEN) para el dictado de cursos, organización de seminarios, conferencias y congresos.

Además, el Departamento de Matemática organiza los cursos de nivelación para estas carreras, que se realizan en los meses de febrero y marzo de cada año. Si bien el ingreso a la universidad es irrestricto, se propicia que los alumnos participen de estas actividades de nivelación, y es numeroso el número de alumnos que asiste al mencionado curso.

3.3. Presentación y descripción de los principales inconvenientes, que se observan en los ingresantes a las carreras científicas y tecnológicas y que son causales de deserción o retraso en la carrera.

Una estudio estadístico realizada por el departamento de matemática a partir de una evaluación de contenidos matemáticos que se les tomó a los ingresantes a las carreras de la Facultad de Ingeniería, en el año 2012, muestra que de 543 alumnos que realizaron la evaluación, sólo el 18% logró resolver correctamente más del 60% de la prueba.

Otra de las cuestiones que se vieron en estas evaluaciones es que los alumnos traen incorporados escasos conocimientos concretos en Matemática, pero además se manifiestan otras cuestiones, como dificultades en el desarrollo del pensamiento lógico, en la interpretación, análisis y resolución de situaciones problemáticas, falta de sentido crítico sobre los resultados obtenidos e incapacidad de comprensión de consignas e interpretación de textos.

También cabe mencionar que es muy significativo el alto porcentaje de alumnos inscriptos en el Profesorado o Licenciatura en Matemática que no logran avanzar en la carrera, produciendo un alargamiento y en ciertos casos abandono de sus estudios. Uno de los inconvenientes que ellos mencionan es la falta de tiempo de estudio, ya que en muchos casos son alumnos que trabajan, usualmente en actividades que no están vinculadas a la carrera.

3.4. Describir las estrategias y actividades que la universidad y la jurisdicción acordaron desarrollar o consolidar a partir del presente proyecto: objetivos generales, objetivos específicos, actividades a realizar, indicadores cuantitativos de logro y recursos destinados con un horizonte de tres años.

Se deberá cargar el resumen de esta información en el Libro Excel Ciencias-Resumen.

**OBJETIVOS GENERALES**

- Desarrollar acciones de participación entre docentes universitarios y alumnos y docentes de escuelas medias tendientes a generar vocaciones tempranas en Ciencias Exactas, Naturales y Tecnología.

- Mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje de la Matemática.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Generar actividades que permitan la interacción entre jóvenes de escuelas medias, sus docentes, la comunidad universitaria, y la matemática, acortando así la brecha entre las mencionadas instituciones.

- Incorporar las nuevas herramientas informáticas como medio para repensar la enseñanza de los contenidos matemáticos.

- Realizar con los estudiantes que están por ingresar a la universidad actividades que permitan retomar los saberes estudiados en la escuela secundaria para articularlos entre si e integrarlos con otros de manera más amplia y completa.

- Incorporar a la formación profesional de los profesorados (en formación inicial o en ejercicio) la discusión sobre como incorporar a las aulas la modelización matemática.

Realizar actividades con docentes y alumnos de las escuelas secundarias tendiente a

- Crear un espacio integrador y abierto a la comunidad que proponga el desafío de pensar y experimentar la matemática desde recorridos no formales, con recursos lúdicos, formativos y recreativos, como un modo de acercarse a la matemática.

**ACTIVIDADES A REALIZAR**

Respecto a la Componente A.

Actividad I: Taller de resolución de problemas y modelización matemática.

Este taller se plantea desde una posición en la cual se considera que "hacer matemática" es más que resolver problemas. También es encontrar buenas preguntas, buscar medios para resolverlas, desarrollar nuevos métodos, conjutar propiedades, validar soluciones, confrontar resultados, técnicas y validaciones junto a una comunidad de estudio. La actividad de modelización provee una visión integrada de la matemática, y permite reconstruir en el aula una parte esencial del "quehacer matemático".

El taller será dictado por docentes del Departamento de Matemática que asistirán a las escuelas que se establezcan. La actividad se desarrollará con alumnos de los distintos niveles, con actividades propuestas según el nivel, y se realizará mediante encuentros semanales durante un semestre de cada año. Los indicadores de avance serán: Asistencia de los alumnos a los encuentros. Avance en las actividades propuestas

Actividad 2: Encuentros en la Universidad con alumnos de los últimos años de la escuela secundaria. Es sabido que los alumnos que ingresan a la universidad presentan serias dificultades respecto a las actividades relacionadas con la matemática. Más allá de los "contenidos" matemáticos que los alumnos debieran incorporar en su tránsito por la escuela secundaria, es fundamental pensar el problema de formación matemática de los estudiantes en términos de organizaciones matemáticas que no sólo comporten los saberes como obras acabadas o unidades modulares estáticas del saber, sino como un problema que incluye las maneras de hacer y de pensar esos saberes, como parte de una actividad general que es "hacer matemática" y que vive de diferentes maneras en las distintas instituciones por las que se desarrolla el estudio de la matemática.

Una manera de achicar esa brecha que existe entre la enseñanza de la matemática en secundaria y en universidad es trabajar con los alumnos actividades que permitan retomar los saberes estudiados en la escuela secundaria para articularlos entre si e integrarlos con otros de manera más amplia y completa. Para hacer esta propuesta nos basamos en los aportes de la investigación de Cecilio Fonseca (Fonseca).

C. Discontinuidades Matemáticas y Didácticas entre la Secundaria y la Universidad, Tesis doctoral Universidad de Vigo 2004).

Esta actividad estará a cargo de docentes del Departamento de Matemática Se realizará mediante encuentros quincenales en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue, con alumnos de los últimos años de la escuela secundaria que tengan interés por seguir estudiando alguna carrera relacionada con las ciencias exactas y naturales. Los indicadores de serán la asistencia de los alumnos y evaluación de las actividades propuestas por parte de los alumnos.

Respecto a la Componente B:

Actividad 1: Proyecto “Animate Comahue en las escuelas”

Una forma de mejorar los ambientes de educación, es incorporar lo lúdico a la escuela, intentar mediante el juego propiciar en el alumno el interés por el conocimiento, generar espacios que permitan la construcción del mismo en forma conjunta. El juego provee de nuevas formas para explorar la realidad y estrategias diferentes para operar sobre ésta. Favorece un espacio para lo espontáneo, en un mundo donde la mayoría de las cosas están reglamentadas. Los juegos les permiten a los estudiantes descubrir nuevas facetas de su imaginación, pensar en numerosas alternativas para un problema, desarrollar diferentes modos y estilos del pensamiento, y favorecen el cambio de conducta que se enriquece y diversifica en el intercambio grupal. AniMATE Comahue es un proyecto que invita a explorar otros modos de aproximarse a la matemática.

Desde el año 2010 se realiza el “Festival de matemática ANIMATE COMAHUE” en la sede Neuquén de la Universidad del Comahue, en el que participan escuelas de la zona. Pretendemos llevar este festival al interior de las provincias de Río Negro y Neuquén

Este proyecto estará a cargo de docentes del departamento de Matemática y participarán en él alumnos y docentes y no docentes de la Facultad de Economía y de otras unidades académicas.

Las actividades serán realizadas en las escuelas que participen del proyecto y también dentro de la universidad. Se trabajará con los alumnos de las escuelas en forma concreta a través de juegos, acertijos y trucos de magia. Luego se continuará con un trabajo de asesoramiento con los docentes de matemática de cada colegio para incorporar esta actividad en la enseñanza. También se prevé el diseño y la elaboración del material didáctico. Las actividades se desarrollarán durante los tres años, y consistirán en encuentros de uno o dos días en cada escuela. La actividad que se realice en la Universidad será abierta a todas las escuelas y se realizará en una jornada de tres días consecutivos.

Los indicadores de avance serán el interés por parte de los alumnos en las actividades propuestas y encuestas a alumnos y docentes.

Actividad 2: Promoción de los ‘juegos Olímpicos del Comahue’ (en la disciplina Matemática)

La finalidad y espíritu de los Juegos Olímpicos del Comahue, organizados por la Secretaría de Extensión de la Universidad, es la de crear un espacio de participación y de experiencias pedagógicas entre instituciones educativas, que alcanza tanto a profesores como estudiantes, con distintas realidades. La Universidad ofrecerá el marco propicio para desarrollar esta experiencia de enseñanza-aprendizaje única: el encuentro entre los participantes y una pluralidad de textos y contextos como el paso inicial para la formación de una conciencia crítica y un acercamiento al abordaje del conocimiento científico.

Tradicionalmente se ha presentado a la Matemática como un corpus de conocimiento cerrado e inmutable y al que sólo podían acceder unas pocas personas naturalmente dotadas para ello. La imagen que se ofrecía de esta ciencia era la de un área del conocimiento en la que nada quedaba por hacer por lo cual todo se reducía a memorizar teoremas y definiciones, por un lado, y a resolver, muchas veces de manera más o menos mecánica, una cantidad de ejercicios. Todo estaba hecho, no había descubrimientos; posibles. Sin embargo, en los últimos años, la Matemática ha demostrado poseer un carácter empírico que no había sido tenido en cuenta hasta hace poco. Esto permite plantear su enseñanza desde una nueva perspectiva, en la cual la experimentación juega un papel central, postergando el planteo formal para cuando se hayan afianzado los conocimientos básicos.

En este contexto, los Juegos Olímpicos del Comahue en la disciplina Matemática, se presentan como un espacio particularmente adecuado para promover, entre docentes y alumnos, una manera distinta de encarar el estudio de esta ciencia.

Esta actividad es diseñada por la secretaría de Extensión de la Universidad. y docentes del departamento de matemática se encargan de confeccionar los problemas para el área de matemática. Se pretende con esta actividad abrir un canal de comunicación (encuentros presenciales o virtuales) con alumnos y docentes destinado a promover y estimular la participación en estas competencias.

Las competencias se realizan una vez al año, preferentemente en el segundo semestre.

Los indicadores de avance serán la cantidad de participantes. Resultados finales de los Juegos.

Respecto a la Componente C

Actividad 1: Cursos relacionados con la modelización en la enseñanza de la matemática.

A partir de nuestra experiencia como docentes, tanto de nivel secundario como de nivel universitario, hemos notado que la modelización matemática ha casi desaparecido de los ámbitos más comunes de la enseñanza de la matemática. Si tenemos en cuenta que la matemática es una disciplina que se estudia principalmente “haciendo matemática” y atendiendo a que la actividad matemática es fuertemente una actividad de modelización, tanto intramatemática como extra-matemática, consideramos importante incorporar a la formación profesional de los profesorados (en formación inicial o en ejercicio) la discusión sobre cómo incorporar a las aulas la modelización matemática.

Esta actividad estará a cargo de docentes especialistas en el tema que serán invitados a dictar cursos a docentes del nivel medio y a alumnos del Prof. en Matemática relacionados con la modelización matemática y su incorporación en las aulas.

Se realizará durante un semestre de cada año, y los indicadores de avance serán la asistencia de docentes a los cursos y la presentación de trabajos requeridos por los docentes que dicten los cursos.

Actividad 2: Dictado de talleres para docentes relacionados con el uso de nuevas tecnologías para el aula.

Justificación: Con la llegada de las nuevas tecnologías, el énfasis de la profesión docente está cambiando desde un enfoque centrado en el profesor basado en prácticas alrededor del pizarrón y el discurso basado en clases magistrales, hacia una formación centrada principalmente en el alumno dentro de un entorno interactivo de aprendizaje. Al hacer uso de estas nuevas tecnologías se pasa de una actitud pasiva por parte del estudiante a una actividad constante, a una búsqueda y replanteamiento continuo de contenidos y procedimientos.

Una actividad concreta prevista es el dictado del taller: “uso del programa Graphmatica como herramienta para el estudio de funciones de una variable real”. Las funciones permiten describir el mundo real en términos matemáticos, su representación gráfica proporciona gran cantidad de información y es importante saber cómo obtener ésta información. El propósito de este taller es mostrar cómo utilizar un programa sencillo denominado Graphmatica como herramienta tecnológica para el estudio y análisis de las funciones de una variable real.

El taller se dictará durante el primer o segundo semestre de cada año y estará a cargo de docentes del departamento de matemática. Los indicadores de avance serán la participación y Evaluación de los docentes y las encuestas realizadas a los mismos.

Actividad 3: Proyecto “Animate Comahue en las escuelas”

Si bien esta actividad también está propuesta en la Componente A, el proyecto Animate tiene como objetivo, además de llevar a las escuelas actividades lúdicas relacionadas con la matemática, continuar con un trabajo de asesoramiento con los docentes de matemática de cada colegio para incorporar el juego en la enseñanza.

Esta actividad permitirá generar situaciones que ayuden a la interacción entre jóvenes de escuelas medias, sus docentes, la comunidad universitaria, y la matemática acortando así la brecha entre las mencionadas instituciones.

La actividad estará a cargo de docentes del Departamento de Matemática quienes, luego de trabajar con los alumnos, tendrán un espacio de asesoramiento dirigido a los docentes de los establecimientos visitados para incorporar los juegos y los acertijos como instrumentos en su enseñanza diaria de la matemática. Las actividades se realizarán durante los tres años en distintas escuelas, y mediante encuentro de dos o tres días consecutivos.

Indicadores de avance: Participación de los docentes. Propuestas llevadas al aula.

Actividad 4: Encuentros entre docentes de la escuela secundaria y docentes universitarios.

Para buscar estrategias que ayuden a facilitar el tránsito de los alumnos entre los niveles medio y universitario y evitar la deserción en el primer año de las carreras en la Universidad, es importante que desde ambas instituciones exista un preocupación genuina por esta problemática. La solución no será sencilla, por lo que es necesario trabajar arduamente para lograr la convergencia entre las prácticas matemáticas llevadas a cabo en ambas instituciones. Prácticas matemáticas que tienen su origen en razones muy profundas que es necesario desentrañar, que tienen a la base disensos epistemológicomatemáticos que son el sostén de las de las discontinuidades y de las resistencias al cambio, por lo que es sumamente importante conocerlas y consensuarlas.

Por medio de estos encuentros se pretende conocer profundamente la problemática y sus raíces como punto de partida de un posible camino de solución.

Los encuentros estarán dirigidos por docentes del Departamento de Matemática. Se pretende crear espacios de intercambio de ideas y acuerdos, para establecer un puente entre los contenidos y demandas de la universidad y aspectos centrales del nivel medio.

Se realizarán encuentros durante un semestre de cada año. Los indicadores de avance serán las encuestas a los docentes que participen de los encuentros.

## FORMULARIOS DE JUSTIFICACIÓN DE FONDOS

En las hojas de justificación se deberán llenar los datos solicitados, teniéndose en cuenta para la evaluación del proyecto su impacto en el marco del diagnóstico.

Componente A - Aseguramiento de competencias de egreso de la escuela secundaria.

Actividad I: Taller de resolución de problemas y modelización matemática.

Justificación: Este taller se plantea desde una posición en la cual se considera que “hacer matemática” es más que resolver problemas. También es encontrar buenas preguntas, buscar medios para resolverlas, desarrollar nuevos métodos, conjeturar propiedades, validar soluciones, confrontar resultados, técnicas y validaciones junto a una comunidad de estudio. La actividad de modelización provee una visión integrada de la matemática, y permite reconstruir en el aula una parte esencial del “quehacer matemático”.

Responsable: Mg. María Laura Santori.

Acciones previstas: Encuentros semanales con alumnos de las escuelas secundarias.

Plazos de ejecución: semestre 2014 - 2º semestre 2015 - semestre 2016.

Indicadores de avance: Asistencia de los alumnos a los encuentros. Avance en las actividades propuestas

Monto total presupuestado por año: \$ 10.000.

Actividad 2: Encuentros en la Universidad con alumnos de los últimos años de la escuela secundaria.

Justificación: Es sabido que los alumnos que ingresan a la universidad presentan serias dificultades respecto a las actividades relacionadas con la matemática. Más allá de los “contenidos” matemáticos que los alumnos debieran incorporar en su tránsito por la escuela secundaria, es fundamental pensar el problema de formación matemática de los estudiantes en términos de organizaciones matemáticas que no sólo comporten los saberes como obras acabadas o unidades modulares estáticas del saber, sino como un problema que incluye las maneras de hacer y de pensar esos saberes, como parte de una actividad general que es “hacer matemática” y que vive de diferentes maneras en las distintas instituciones por las que se desarrolla el estudio de la matemática.

Una manera de achicar esa brecha que existe entre la enseñanza de la matemática en secundaria y en universidad es trabajar con los alumnos actividades que permitan retornar los saberes estudiados en la escuela secundaria para articularlos entre sí e integrarlos con otros de manera más amplia y completa. Para hacer esta propuesta nos basamos en los aportes de la investigación de Cecilia Fonseca (Fonseca, C. Discontinuidades Matemáticas y Didácticas entre la Secundaria y la Universidad, Tesis doctoral, Universidad de Vigo. 2004).

Responsable: Director del Departamento de Matemática.

Acciones previstas: Encuentros quincenales en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue, con alumnos de los últimos años de la escuela secundaria.

Plazos de ejecución: 2º semestre 2014 - 2º semestre 2015 - 2º semestre 2016.

Indicadores de avance: Asistencia de los alumnos. Evaluación de actividades propuestas.

Monto total presupuestado por año: \$ 2.000

## Componente B - Desarrollo de Vocaciones Tempranas

Actividad 1: Proyecto “Animate Comahue en las escuelas”

Justificación: Una forma de mejorar los ambientes de educación, es incorporar lo lúdico a la escuela, intentar mediante el juego propiciar en el alumno el interés por el conocimiento, generar espacios que permitan la construcción del mismo en forma conjunta. El juego provee de nuevas formas para explorar la realidad y estrategias diferentes para operar sobre ésta. Favorece un espacio para lo espontáneo, en un mundo donde la mayoría de las cosas están reglamentadas. Los juegos les permiten a los estudiantes descubrir nuevas facetas de su imaginación, pensar en numerosas alternativas para un problema, desarrollar diferentes modos y estilos del pensamiento, y favorecen el cambio de conducta que se enriquece y diversifica en el intercambio grupal. AniMATE Comahue es un proyecto que invita a explorar otros modos de aproximarse a la matemática.

Desde el año 2010 se realiza el “Festival de matemática ANIMATE COMAHUE” en la sede Neuquén de la Universidad del Comahue, en el que participan escuelas de la zona. Pretendemos llevar este festival al interior de las provincias de Río Negro y Neuquén

Responsable: Mg. María Laura Santori

Acciones previstas: - Salidas de campo a las escuelas que participan en el programa tanto de las ciudades aledañas a la universidad como al interior de las provincias de Río negro y Neuquén. Luego se continúa con un trabajo de asesoramiento con los docentes de matemática de cada colegio para incorporar esta actividad en la enseñanza.

Diseño y producción de material didáctico.

Encuentro en la Universidad abierto a todas las escuelas de Río Negro y Neuquén

Plazos de ejecución: 3 años

Indicadores de avance: Interés por parte de los alumnos en las actividades propuestas. Encuestas a alumnos y docentes.

Monto total presupuestado por año: \$ 35.000 (Se necesita un presupuesto elevado debido a que para realizar esta actividad es necesario contar con un grupo numerosos de personas y gastos para viajes y elaboración de material didáctico)

Actividad 2: Promoción de los “juegos Olímpicos del Comahue” (en la disciplina Matemática).

Justificación: La finalidad y espíritu de los Juegos Olímpicos del Comahue, organizados por la Secretaría de Extensión de la Universidad, es la de crear un espacio de participación y de experiencias pedagógicas entre instituciones educativas, que alcanza tanto a profesores como estudiantes, con distintas realidades. La Universidad ofrecerá el marco propicio para desarrollar esta experiencia de enseñanza-aprendizaje única: el encuentro entre los participantes y una pluralidad de textos y contextos como el paso inicial para la formación de una conciencia crítica y un acercamiento al abordaje del conocimiento científico.

Tradicionalmente se ha presentado a la Matemática como un corpus de conocimiento cerrado e inmutable y al que sólo podían acceder unas pocas personas naturalmente dotadas para ello. La imagen que se ofrecía de esta ciencia era la de un área del conocimiento en la que nada quedaba por hacer por lo cual todo se reducía a memorizar teoremas y definiciones, por un lado, y a resolver, muchas veces de manera más o menos mecánica, una cantidad de ejercicios. Todo estaba hecho, no había descubrimientos posibles. Sin embargo, en los últimos años, la Matemática ha demostrado poseer un carácter empírico que no había sido tenido en cuenta hasta hace poco. Esto permite plantear su enseñanza desde una nueva perspectiva, en la cual la experimentación juega un papel central, postergando el planteo formal para cuando se hayan afianzado los conocimientos básicos.

En este contexto, los Juegos Olímpicos del Comahue en la disciplina Matemática, se presentan como un espacio particularmente adecuado para promover, entre docentes y alumnos, una manera distinta de encarar el estudio de esta ciencia.

Responsable: Director del Departamento de Matemática.

Acciones previstas: Abrir un canal de comunicación (encuentros presenciales o virtuales) con alumnos y docentes destinado a promover y estimular la participación en estas competencias.

Plazos de ejecución: Durante el 2º semestre de cada año.

Indicadores de avance:

Cantidad de participantes. Resultados finales de los Juegos.

Monto total presupuestado por año: \$ 11.000.

## Componente C - Acompañamiento pedagógico

Actividad 1: Cursos relacionados con la modelización en la enseñanza de la matemática.

Justificación: A partir de nuestra experiencia como docentes, tanto de nivel secundario como de nivel universitario, hemos notado que la modelización matemática ha casi desaparecido de los ámbitos más comunes de la enseñanza de la matemática. Si tenemos en cuenta que la matemática es una disciplina que se estudia principalmente “haciendo matemática” y atendiendo a que la actividad matemática es fuertemente una actividad de modelización, tanto intra-matemática como extra-matemática, consideramos importante incorporar a la formación profesional de los profesorados (en formación inicial o en ejercicio) la discusión sobre cómo incorporar a las aulas la modelización matemática.

Responsables: Mg. María Laura Santori y dos docentes invitados.

Acciones previstas: Dictado de cursos a docentes del nivel medio y a alumnos del Prof. en Matemática relacionados con la modelización matemática y su incorporación en las aulas.

Plazos de ejecución: Primer semestre de cada año

Indicadores de avance: Asistencia de docentes a los cursos. Presentación de trabajos requeridos por los docentes que dicten los cursos.

Monto total presupuestado por año: \$ 12.000 anuales.

Actividad 2: Dictado de talleres para docentes relacionados con el uso de nuevas tecnologías para el aula.

Justificación: Con la llegada de las nuevas tecnologías, el énfasis de la profesión docente está cambiando desde un enfoque centrado en el profesor basado en prácticas alrededor del pizarrón y el discurso basado en clases magistrales, hacia una formación centrada principalmente en el alumno dentro de un entorno interactivo de aprendizaje. Al hacer uso de estas nuevas tecnologías se pasa de una actitud pasiva por parte del estudiante a una actividad constante, a una búsqueda y replanteamiento continuo de contenidos y procedimientos.

Responsable: Docentes del Departamento de Matemática.

Acciones previstas: Dictado del taller: “uso del programa Graphmatica como herramienta para el estudio de funciones de una variable real”.

Plazos de ejecución: Segundo semestre de cada año.

Indicadores de avance: Participación y Evaluación de los docentes. Encuestas

Monto total presupuestado por año: \$8.000

**Actividad 3: Proyecto “Animate Comahue en las escuelas”**

**Justificación:** Si bien esta actividad también está propuesta en la Componente A, el proyecto Animate tiene como objetivo, además de llevar a las escuelas actividades lúdicas relacionadas con la matemática, continuar con un trabajo de asesoramiento con los docentes de matemática de cada colegio para incorporar el juego en la enseñanza.

Esta actividad permitirá generar situaciones que ayuden a la interacción entre jóvenes de escuelas medias, sus docentes, la comunidad universitaria, y la matemática, acortando así la brecha entre las mencionadas instituciones.

**Responsable:** Departamento de Matemática

**Acciones previstas:** Generar un espacio de asesoramiento dirigido a los docentes de los establecimientos visitados para incorporar los juegos y los acertijos como instrumentos en su enseñanza diaria de la matemática.

**Plazos de ejecución:** Tres años

**Indicadores de avance:** Participación de los docentes. Propuestas llevadas al aula.

Monto total presupuestado por año: \$ 6.000.

**Actividad 4: Encuentros entre docentes de la escuela secundaria y docentes universitarios.**

**Justificación:** Para buscar estrategias que ayuden a facilitar el tránsito de los alumnos entre los niveles medio y universitario y evitar la deserción en el primer año de las carreras en la Universidad, es importante que desde ambas instituciones exista una preocupación genuina por esta problemática. La solución no será sencilla, por lo que es necesario trabajar arduamente para lograr la convergencia entre las prácticas matemáticas llevadas a cabo en ambas instituciones. Prácticas matemáticas que tienen su origen en razones muy profundas que es necesario desentrañar, que tienen a la base disensos epistemológico-matemáticos que son el sostén de las discontinuidades y de las resistencias al cambio, por lo que es sumamente importante conocerlas y consensuarlas..

Por medio de estos encuentros se pretende conocer profundamente la problemática y sus raíces como punto de partida de un posible camino de solución.

**Responsable:** Departamento de Matemática.

**Acciones previstas:** Crear espacios de intercambio de ideas y acuerdos, para establecer un puente entre los contenidos y demandas de la universidad y aspectos centrales del nivel medio.

**Plazos de ejecución:** 3 años

**Indicadores de avance:** Encuestas a los docentes que participen de los encuentros. Monto total presupuestado por año: \$6.000

**CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO BARILOCHE  
3 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

**3.1. Presentación y descripción de los acuerdos institucionales entre la universidad y la jurisdicción y un breve resumen de las acciones desarrolladas en los últimos años.**

En el marco de convenios firmados por la Universidad Nacional del Comahue - UNCo- y los Ministerios de Educación de las Provincias de Río Negro y Neuquén, el Centro Regional Universitario Bariloche -CRUB- establece Convenios Específicos con distintos colegios de la ciudad de San Carlos de Bariloche que permiten sostener actividades conjuntas interinstitucionales.

A partir de ello se han desarrollado diferentes Proyectos, Programas y otras acciones que permitieron el trabajo conjunto entre la UNCo y diversos colegios secundarios de la región.

A modo de síntesis, es posible sostener que en el CRUB desde hace más de 20 años, se desarrollan actividades en pos del ingreso, la permanencia y el egreso de los estudiantes. Estas acciones abarcan, hasta la actualidad:

- Realización anual de “Jornada de presentación de carreras”, en la que se realizan actividades académicas con los grupos de Escuelas Secundarias en laboratorios, sala de computación o aulas, dependiendo de la actividad. Además los docentes presentan las carreras y se realizan paneles de profesionales lo que permite a los estudiantes proyectar sus elecciones de formación.

- Trabajo de Orientación Vocacional en determinadas Escuelas Medias de la ciudad.

- Trabajo en talleres de aquellas materias específicas que ofrecen mayores dificultades a los ingresantes (Matemática, Física y Química) y de orientación a la vida universitaria. Los mismos se desarrollan de acuerdo al “Sistema de Admisión sin requisitos” establecido por la Universidad Nacional del Comahue, durante los meses de febrero/marzo, están a cargo de docentes y participan de los mismos tutores estudiantes.

- Trabajo de acompañamiento pedagógico a ingresantes, con distintas modalidades (talleres, tutorías grupales o individuales), a cargo de docentes y estudiantes tutores. Esto se realiza a lo largo del 1º y 2º año universitario.

- Talleres a lo largo del año para atender a dificultades relacionadas con lectura y escritura en disciplinas específicas como Matemática, Física, Química Y Biología.

- Participación de estudiantes de 5º Año de Nivel Medio durante un período acotado del segundo cuatrimestre en proyectos de diversas temáticas presentados por docentes; investigadores.

- Trabajo de asesoramiento y acompañamiento a cargo de estudiantes tutores universitarios bajo la dirección de docentes del CRUB a estudiantes de Escuelas Medias e ingresantes.

- Charlitas de ternas específicos a cargo de docentes/investigadores en colegios primarios y secundarios (Programa: Los científicos van a la escuela).

- Seminarios desarrollados por estudiantes universitarios avanzados ante estudiantes de las Escuelas Medias.

- Permanente tarea de capacitación a docentes de Nivel Primario y Medio, tanto en temáticas de campos disciplinares específicos como del campo general de la formación docente.

- Participación de Proyectos Nacionales: “PACENI”, “Aprender enseñando” y “Los científicos van a la escuela”.

- Participación de docentes universitarios en asesoramiento, organización y evaluación de Feria de Ciencias a Nivel local y provincial.

1.1.3.2. Presentación y descripción de las acciones desarrolladas por la universidad en articulación con la escuela secundaria y promoción del ingreso a carreras científicas y tecnológicas.

- (1990) Curso de formación continua “Flora Fauna y Aspectos ecológicos del Bosque”

- (1993) Taller de Incendios Forestales. Ecología del Fuego en los Bosques Andino Patagónicos. Dirigido a estudiantes de nivel medio.

- (1993) Proyecto de extensión. Diseño de unidades didácticas para la enseñanza de la Matemática con apoyo informativo en el tercer ciclo de la Escuela Primaria.

- (1993) Proyecto de extensión. Elaboración de cuadernillos para una mejor enseñanza de la Química en el nivel medio.

- (1993) Proyecto de extensión. Revistas especializadas y trabajo a distancia como recursos para el perfeccionamiento de la labor docente.

- (1994) Proyecto de extensión. Capacitación y actualización en la enseñanza-aprendizaje de la Matemática.

- (1994) Proyecto de extensión. Publicaciones para la capacitación y actualización de la enseñanza-aprendizaje de la Matemática.

- (1994) Proyecto de extensión. Propuestas didácticas para la enseñanza de las ciencias exactas y naturales en el marco de la reforma de Nivel Medio de Río Negro.

- (1998) Proyecto de extensión. Diagnóstico y articulación de contenidos de Matemática y Lengua entre la Escuela Media y la Universidad.

- (1998 -2000) Proyecto de extensión. Diagnóstico y articulación de contenidos de Matemática y Lengua, entre la Escuela Media y la Universidad.

- (2000) Proyecto de extensión. La intervención docente en las prácticas educativas cotidianas: Análisis y Transformación.

- (2001) Proyecto de extensión. Enseñanza de la Lengua. La relación entre la Universidad y el Nivel Medio: elaboración de secuencias didácticas.

- (2001) Proyecto de extensión. Capacitación docente en nuevas tecnologías educativas: El uso didáctico del Cabri Geometre en la enseñanza de la Geometría en la Escuela Media.

- (2001) Proyecto de extensión. Matemática: Modclo para armar, propuestas para docentes de Escuela Media.

- (2001) Curso de formación continua “Taller de Ciencias de la Naturaleza: nuevos desafíos para la práctica docente”

- (2001- 2002) Proyecto de extensión. Matemática: Modelo para Armar. Declarado de Interés Educativo por el Consejo Provincial de Educación de la Prov. de Río Negro.

- (2001 - 2002) Proyecto (de extensión. “Innovaciones didácticas: Uniendo Esfuerzos para Mejorar la Calidad de la Enseñanza de las Ciencias Naturales.”

- (2002 - 2005) Proyecto de extensión. “Innovaciones didácticas: Uniendo Esfuerzos para Mejorar la Calidad de la Enseñanza de las Ciencias”

- (2001 - 2002) Proyecto de Extensión. “Innovaciones didácticas: Uniendo Esfuerzos para Mejorar la Calidad de la Enseñanza de las Ciencias Naturales.”

- (2002 - 2005) Proyecto de extensión. “Innovaciones didácticas: Uniendo Esfuerzos para Mejorar la Calidad de la Enseñanza de las Ciencias”.

- (2003 - 2004) Proyecto de extensión. Química: una articulación entre Niveles Medio y Universitario.

- (2003 - continúa) “Orientación Vocacional, un puente entre la Escuela Media y la Universidad”. Desde el año 2008 se desarrolla la actividad como Proyecto de extensión: Programa de Orientación Vocacional con indagación sobre procesos de aprendizaje, aptitudes y autoestima.

- (2004) Jornada con docentes de Nivel Medio: Seminario “La Química en el Nivel Medio ¿qué enseñar y cómo?”. Entrega del cuadernillo: “Herramientas de cálculo matemático aplicado a la Química”.

- (2004 -2005) Proyecto de articulación Nivel Medio - Universidad: El uso del lenguaje como instrumento mediador en la relación entre el conocimiento científico y el conocimiento escolar, en el marco del Programa de Apoyo a la Articulación Universidad - Escuela Media II Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

- (2006-2007) Talleres sobre lectura, análisis, interpretación, elaboración y redacción de textos; a partir de bibliografía de las áreas de Física, Química, Matemática y Biología.

- (2006-2009) Curso de formación continua “La trastienda de la Matemática”.

- (2007) Curso de formación continua “La educación de jóvenes y adultos. Particularidades y desafíos en el contexto actual”

- (2007) Curso de formación continua “Aplicando el método científico en la enseñanza de las ciencias”, dictado en dos oportunidades, una en el Programa de Educación Continua de la U. N. Comahue y otra a solicitud de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción de la Provincia de Río Negro.

- (2007 – 2008) Proyecto de extensión. “Enseñanza de la Ciencia y la Tecnología. Innovaciones didácticas Interinstitucionales”.

- (2007-2009) Proyecto: La Matemática, una excusa para el encuentro, en el marco del Programa Aprender Enseñando, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

- (2008) Curso de formación continua “Restauración Ecológica: Un Proyecto Educativo Interdisciplinario”. Aprobado y subsidiado por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología DPP de Río Negro.

- (2008) Curso de formación continua “Bilogía celular en secuencias cinematográficas con objetivos elegidos de Botánica”

- (2008) Proyecto de extensión. Enseñanza de la Ciencia y la Tecnología. Innovaciones Didácticas Interinstitucionales.

- (2008) Proyecto de extensión. Universidad y Escuela: el desafío de la retención escolar. Proceso de acompañamiento desde la Universidad de nuevas propuestas pedagógicas de innovación para la retención escolar en el Nivel Medio.

- (2009) Taller dirigido a estudiantes de los últimos años del nivel medio: ¿Ciencia? Y eso que tiene que ver conmigo? Semana de las Ciencias. Aprobado por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y DPP de Río Negro.

- (2009) Proyecto de extensión. Aulas Naturales.

- (2009) Curso de formación continua “Taller aproximaciones a las actividades de la naturaleza”

- (2010) Proyecto de extensión. Desarrollo integral de la población adolescente: un modelo de gestión participativa e intersectorial para la construcción de Políticas de Estado específicas.

- (2010) Curso de formación continua “La investigación científica como herramienta para enseñar ciencias”

- (2011) Curso de formación continua “Tics en la práctica docente: conectar la universidad con la escuela”

- (2011) Curso de formación continua “Jornada de reflexión sobre la práctica docente en Nivel Medio para Ciencias Experimentales y Matemática”

- (2011) Proyecto de extensión. Ciencias en el aula: del dicho al hecho.

- (2011) “Taller de Ciencias de la Naturaleza: nuevos desafíos para la práctica docente”

- (2011- continúa) Proyecto de Extensión “Articulación entre la Escuela Media y la Universidad: un puente a ser transitado por docentes y estudiantes”. Este Proyecto contiene cuatro ejes de acción que se sintetizan a continuación: 1) Docente nivel medio-docente universidad: un docente de cada escuela que desee participar, trabaja con uno o más docentes de la universidad en la planificación e implementación de una actividad de taller para estudiantes de 5º año. 2) Equipo docente de Nivel Medio y de Universidad-estudiantes de escuela media: participan de una Jornada de Articulación en el CRUB. Estudiantes y docentes realizan distintas actividades en la institución (utilizando laboratorios, sala de informática o aulas). En otra jornada participan de la instancia de difusión de las carreras. 3) Estudiantes de escuela media - docente/investigador de la Universidad/CONICET: docentes del CRUB presentan proyectos con actividades a realizar en diversas temáticas de investigación. Se invita a estudiantes de 5º a participar en estas actividades durante un período acotado. 4) Docentes de Matemática del CRUB- estudiantes de Escuela Media de todos los establecimientos de San Carlos de Bariloche: se dictan talleres de Matemática durante dos meses del segundo cuatrimestre. Esta actividad es abierta a todos los estudiantes del último año de la escolaridad secundaria de San Carlos de Bariloche.

- (2011) Curso de formación continua La investigación como herramienta en la enseñanza de las ciencias naturales. II Jornadas de Ciencias Naturales de la Patagonia. Esquel, Chubut.

- (2011) Curso de formación continua “La investigación como herramienta para enseñar Ciencias”. I. Jornadas de Enseñanza de la Medicina. Cipolletti Organizado por la Escuela de Medicina / UNCo.

- (2011) Proyecto de extensión. Ciencia creativa.

- (2012) Curso de formación continua “Taller Proyecto de ciencias en el aula: metodologías de las Ciencias Sociales”

- (2012) Curso de formación continua “Del trabajo del aula a la Feria de Ciencias”

- (2012) Curso de formación continua “Manejo de incidentes en la escuela con productos químicos”

- (2012) Curso de formación continua “Funciones en Matemática”

- (2012) Curso de formación continua “Proyecto de ciencias en el aula: del dicho al hecho”

- (2013- continúa) Proyecto de extensión Proyectos escolares: la Olímpíada Matemática en la Escuela Secundaria. Aprobado y subsidiado por la UNCo.

- (2013- continúa) Proyecto de extensión. Matemática para todos.

- (2013- continúa) Proyecto Voluntariado Universitario: “Vamos para que Vengan!”, Jornadas de difusión y Trabajo con los estudiantes de 4º y 5º Año de los CEM de las localidades de la línea Sur de Río Negro. En conjunto con el Proyecto de extensión y a requerimiento de los docentes se implementó un curso semipresencial de formación continua en las áreas de Pedagogía, Didáctica, Química, Matemática, Biología e Historia (67 inscriptos en curso).

- (2013) Curso de formación continua “Taller de Matemática: un puente entre el colegio secundario y la universidad”

- (2013) Curso de formación continua “La planificación en Ciencias Naturales”: una propuesta basada en competencias científicas y núcleos temáticos transversales”

3.3. Presentación y descripción de los principales inconvenientes, que se observan en los ingresantes a las carreras científicas y tecnológicas y que son causales de deserción o retraso en la carrera.

En términos generales, las dificultades de los estudiantes que egresan de escuelas secundarias de nuestra ciudad responden a una multicausalidad que podría sintetizarse a partir de las siguientes dimensiones:

- Falta de autonomía requerida por el hacer universitario - tanto administrativo como académico-. Los estudiantes no requieren, a lo largo de la escolaridad media, ejercitarse en actividades que implican la posibilidad de elegir y de decidir, dentro de marcos institucionales de acción.

- Imposibilidad de tomar una decisión mediada por la elaboración que supone un proceso de orientación vocacional. Ello implica el desconocimiento de la oferta académica existente lo que genera, por parte del estudiante, elecciones no siempre ajustadas a sus deseos.

- Temor excesivo por parte de los estudiantes a la exigencia universitaria en contraposición a la escasa pretensión y menor rigor de la escuela media. Los estudiantes exponen sus dificultades de estudio y sistematización a la hora de proyectar la vida universitaria.

- Los padres, en una proporción importante, no han cursado la escolaridad media, tienen instrucción media incompleta o han completado los estudios secundarios, pero no han ingresado a la universidad. Esto hace que los estudiantes no puedan tener una experiencia universitaria mediada por miembros de su entorno.

Los estudiantes no cuentan con estrategias de estudio que les permitan:

- Comprender textos y consignas. Realizan síntesis inexactas sobre lo leído, no identifican los núcleos conceptuales de un texto por lo tanto tienen dificultades en seleccionar y jerarquizar la información, afianzándose la tendencia a copiar textualmente lo leído.

- Registrar lo expuesto en las clases.

- Construir o leer gráficos sencillos.

- Conformar un pensamiento, sostenerlo y enriquecerlo en la abstracción (anticipar objetivos y procesos).

- Desempeñarse con diferentes estrategias adecuadas a las situaciones. Se apela a estrategias conocidas - estudio de memoria, escritura extensa aunque lo elaborado no se relacione con lo solicitado, entre otras - aunque estas no faciliten resultados satisfactorios.

A partir de lo expuesto se observan desarrollos cognitivos vinculados a:

- Modelos mentales ingenuos (sobre la naturaleza).

- Conceptos previos erróneos y afianzados.

- Tendencia a dar respuesta inmediata a todo ejercicio planteado (se recurre al mecanismo de prueba-error).

También resulta una dificultad, el conjunto de actitudes que sostienen los estudiantes ante el aprendizaje y sus requerimientos; a saber:

- El aprendizaje es tomado como algo que no depende de ellos, “viene de afuera”. Por lo tanto no se comprometen con el proceso observándose, “perezosa” en el pensar, hablar y escribir.

- Obstáculos para identificar y comunicar las propias dificultades. Esto se relaciona con la ausencia de estrategias metacognitivas, hay poca conciencia del propio proceso de aprendizaje y dificultad para revisar el desempeño alcanzado en las distintas áreas de conocimiento.

- Se desvaloriza el conocimiento y sus posibles aplicaciones.

- La investigación esta vista como una actividad privativa de los científicos y no como una actividad generadora de nuevos conocimientos, que puede ser aplicada a situaciones concretas de la vida real y que permite resolver problemas e incrementar los conocimientos del medio que nos rodea. De esta concepción se desprenden varias supuestos falsos, que condicionan el aprendizaje: i) el conocimiento está en escritos (libros, artículos, notas, internet, etc.) y la forma de acceder al mismo es exclusivamente a través del estudio, ii). sus experiencias de investigación están asociadas fuertemente a la revisión bibliográfica y no a la propia práctica y iii) los científicos son personas raras, en general encerradas en un laboratorio y que hacen “cosas muy difíciles”.

- La falta de escucha hacia los otros y la dificultad de ser escuchado hace que sea sumamente difícil mantener un diálogo continuo y ordenado sobre un tema. Esta situación se agudiza ante la falta de consideración por la

interculturalidad y los valores no propios, dificultándose el aprender de otros.

- Dificultades para mantener la atención y la concentración por tiempos prolongados;

• Resulta un gran obstáculo la dificultad para actuar autónomamente, al margen del control externo.

- Dificultades para organizar y administrar el tiempo.

• El no comprender la normativa como instrumento de democratización y regulación para el aprendizaje y la enseñanza, opera como obstáculo en los procesos de aprendizaje al, por ejemplo, no asistir a una asignatura.

La comunicación oral y escrita ofrece dificultades que afectan a los desempeños de todas las disciplinas. Se observan dificultades en:

- Comunicar oralmente sus ideas, aún ante inquietudes elementales. En ello influye la escasez de vocabulario.

- Expresar un concepto, definir y explicar procesos o procedimientos; ello se agudiza en la comunicación escrita.

- Exponer información en forma escrita y oral.

- Explicar el propio punto de vista y contrastar con otros (pares, autores, etc.).

- Adecuar su lenguaje en función del ámbito (no está incorporada la idea del contexto en la comunicación).

- Dificultad para asimilar el lenguaje específico de las ciencias y por lo tanto, poca rigurosidad en el uso de términos científicos.

Además de las generalidades expuestas, es posible identificar dificultades específicas en función de las disciplinas:

- Carencia de vocabulario matemático. La simbología mínima es desconocida o ignorada.

- Dificultades para traducir la palabra a otro lenguaje simbólico.

- Problemas de notación (Ej. uso del paréntesis).

- Dificultades en razonamiento y operaciones lógico-matemáticas, en álgebra elemental, en operaciones de división con dificultad (comas, números decimales), en operaciones básicas (división entre números racionales), en la interpretación de razones y proporciones.

- Dificultades en gramática, ortografía y sintaxis (en construcciones gramaticales específicas de la disciplina y en las de uso corriente), para leer respetando puntuación (ello impide comprender lo leído e implica la incorrecta resolución de problemas), para seleccionar, jerarquizar y organizar la información en un texto.

- En casos: caligrafía indescifrable, escritura en cualquier sitio de la hoja sin tener una secuencia lógica o cronológica

- Dificultad para elaborar modelos, en general lo asemejan con temas que no comprenden.

- Expresiones confusas o poco claras en la definición de conceptos.

3.4. Describir las estrategias y actividades que la universidad y la jurisdicción acordaron desarrollar o consolidar a partir del presente proyecto: objetivos generales, objetivos específicos, actividades a realizar, indicadores cuantitativos de logro y recursos destinados con un horizonte de tres años.

## OBJETIVOS GENERALES

- Desarrollar tareas articuladas con el Nivel Medio a fin de revertir gradualmente la actual desarticulación entre niveles educativos, a través de espacios comunes de trabajo con estudiantes próximos al egreso del nivel mencionado.

- Brindar espacios de formación conceptual, metodológica y actitudinal al estudiante de Nivel Secundario que esté cursando los últimos años a fin de facilitar el egreso del Nivel.

- Generar espacios de talleres de las áreas de Ciencias Exactas y Naturales con estudiantes próximos al egreso de la escolaridad secundaria a fin de orientados en las actividades, actitudes y gestiones requeridas por el Nivel Universitario.

- Gestar normativas comunes a nivel jurisdiccional y nacional que habiliten el desarrollo de las acciones requeridas, por parte de docentes y de estudiantes, en pos de la mejora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje planificados.

- Diseñar y poner en práctica actividades relacionadas con la enseñanza de las ciencias, que impliquen una ocasión favorable para el aprendizaje de las ciencias exactas y naturales y que signifiquen una fuente de motivación y creatividad para los alumnos.

- Acercar a los alumnos de Nivel Secundario al mundo de las Ciencias Exactas y Naturales de una forma atractiva, interactiva y cercana a sus intereses.

- Generar espacios de formación y capacitación para los docentes de Nivel Secundario que favorezcan la construcción de conocimiento didáctico y disciplinar relacionado con las Ciencias Exactas y Naturales que, además, operen como lugar de encuentro y reflexión de los docentes implicados.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar un espacio institucional a los estudiantes avanzados de las carreras de grado, para colaborar con estudiantes de Nivel Medio.

- Favorecer en los estudiantes de Nivel Medio el desarrollo de desempeños de comprensión y la construcción de procesos de autonomía, requeridos tanto a nivel académico como administrativo en las Instituciones de Nivel Superior.

- Promover espacios en la institución universitaria a los estudiantes de los últimos años de la escolaridad secundaria, a fin de facilitar el reconocimiento tanto de los distintos ámbitos físicos como del abordaje de contenidos y metodologías disciplinares.

- Generar instancias en las que los estudiantes del ciclo superior del Nivel Medio y los estudiantes de los primeros años universitarios puedan acceder a experiencias contextualizadas en futuros ámbitos profesionales.

- Contribuir en la comunicación y difusión del conocimiento científico y la ciencia escolar a través de la participación en ferias y olimpiadas de Ciencias Exactas y Naturales destinadas a estudiantes y establecimientos educativos.

- Generar un repertorio de juegos y una colección de artefactos para ser mostrados y/o manipulados, incentivando la participación de docentes en el festival "Matemática Unplugged".

- Realizar una publicación escrita que oriente a los docentes con propuestas de juegos, modelos, métodos de construcción y posibles implementaciones en las Ciencias Exactas y Naturales teniendo en cuenta variantes y vinculaciones con contenidos disciplinares.

- Brindar capacitación didáctico-pedagógica a los docentes de la Universidad y del Nivel Medio en pos de la mejora de los procesos de enseñanza, especialmente en disciplinas como Física, Química, Matemática y Biología.

- Realizar cursos teórico-prácticos que incentiven a los docentes de las Ciencias Exactas y Naturales a incorporar actividades de investigación en sus prácticas áulicas, propiciando la formulación de preguntas por parte de los estudiantes, el diseño y la aplicación de metodologías apropiadas para la resolución de las mismas y la discusión de los resultados obtenidos.

- Propiciar la utilización de juegos en la enseñanza de la Matemática, con la finalidad de mejorar la motivación por la asignatura, lograr aprendizajes significativos y ayudar a disminuir los niveles de fracaso en esta asignatura.

- Replantear la enseñanza tradicional de la Matemática incorporando diversas estrategias entre las que se privilegia el juego.

- Realizar talleres con estudiantes de los últimos años del secundario promoviendo actividades de aproximación a la investigación científica en el marco de un trabajo semi-estructurado acercando, de este modo, a las Ciencias Exactas y Naturales, desmitificando el trabajo de los científicos.

## ACTIVIDADES

Aseguramiento de competencias de egreso de la escuela secundaria

- Colaboración de estudiantes de Nivel Secundario en proyectos de investigación de la Universidad. Estas actividades se desarrollan en encuentros temporalmente acotados durante el segundo cuatrimestre de cada año y se llevan a cabo en diferentes espacios universitarios (laboratorios, cátedras).

- Talleres (tres por año, uno por cada grupo) para estudiantes de escuelas secundarias, organizados en tres grupos: 1º y 2º Año; 3º y 4º Año; 5º y 6º Año (Escuelas Técnicas). En los mismos se aborda la resolución de problemas matemáticos del tipo propuesto en las Olimpiadas Matemática. Uso como soporte de la resolución de problemas los softwares libres Euler Math Toolbox y Geogebra, que los estudiantes ya tienen instalados en sus netbooks.

- Talleres de formación para estudiantes. Tema: herramientas para abordar juegos y problemas planteados, socialización del trabajo realizado donde se observa la relación de estas propuestas con los contenidos involucrados. También se incentiva la construcción de nuevos juegos.

- Talleres centrados en la estimulación de la actividad creadora de los estudiantes. Tema: dominio de procedimientos y operaciones a realizar con contenidos matemáticos, buscando respuestas personales a problemas surgidos. Desarrollo de diversas estrategias y procedimientos no profundizados en el colegio secundario ni en la universidad.

- Talleres que favorezcan el tratamiento de dificultades conceptuales y metodológicas en disciplinas como Física, Química. En los mismos, se incluyen contenidos transversales de otras áreas Lengua y Matemática. Se desarrollan en el segundo cuatrimestre de cada año.

- Implementación de proyectos de Olimpiadas en colegios secundarios. Colaboración en la generación, en los propios establecimientos educativos, de proyectos educativos tendientes a satisfacer la demanda de los estudiantes.

## Desarrollo de Vocaciones Tempranas

- Jornadas anuales de promoción y difusión de carreras. Esta actividad implica: 1) Participación del CRUB en la Expouniversitaria que se realiza todos los años durante el mes de junio en la ciudad. 2) Participación de docentes del CRUB en la presentación de carreras que realiza la UNCo en la ciudad de Neuquén (distante 400 km de la ciudad de S. C. de Bariloche). 3) Realización en el CRUB de "Jornadas de presentación de carreras" con actividades planificadas para estudiantes de las Escuelas Medias. Se propone una visita guiada por el establecimiento, la presentación de las carreras que se cursan en el Centro Regional, se brinda una charla sobre acciones requeridas ante la inscripción y se conforma un panel de profesionales y estudiantes del CRUB, brindándose especial dedicación a aquellas profesiones vinculadas a las carreras de Ciencias Exactas y Naturales.

- Actividades académicas en distintos espacios de la Universidad para que los estudiantes vivencien experiencias de la vida universitaria.

• Charlas de divulgación y estimulación a la participación de estudiantes, docentes y grupo familiar en actividades individuales y grupales sobre los aspectos lúdico y estético de la Matemática.

• Actividades de Orientación Vocacional. El proyecto presenta dos tipos de actividades: 1) Se realiza un taller que el equipo coordina en cada una de las escuelas medias participantes. 2) En el CRUB se realiza el programa de orientación vocacional propiamente, que consiste en cinco encuentros grupales y uno individual. Esta convocatoria es optativa para los estudiantes y se realiza en contratarreno escolar.

#### Acompañamiento pedagógico

• Cursos anuales (dos por año) de formación continua destinados a profesores de Matemática de enseñanza secundaria. Temas: contenidos específicos de resolución de problemas de geometría, aritmética y combinatoria. Planificación de proyectos institucionales que permitan llevar a sus propias instituciones y a sus alumnos lo trabajado en estos cursos, tanto a nivel de contenidos como a nivel metodológico.

• Talleres de capacitación. Temas: exploración de los aspectos lúdico y estético de la Matemática. Construcción de material didáctico e incentivo a la construcción de nuevos juegos.

• Implementación de proyectos de Olimpiadas en colegios secundarios. Colaboración en generar en los propios establecimientos educativos proyectos educativos tendientes a satisfacer la demanda de los estudiantes.

• Talleres de capacitación. Se brindan distintos módulos. Temas: contenidos y metodologías de enseñanza de la Física, Química, Matemática y Biología. Planificación. Marco de enseñanza para la comprensión.

• Taller de formación continua “Compartiendo saberes: articulación entre Nivel Medio y Universidad”. Se trabajan problemáticas específicas de la práctica docente y contenidos disciplinares vinculados con las Ciencias Exactas y Naturales.

#### COMPONENTE A ASEGURAMIENTO DE COMPETENCIAS DE EGRESO DE LA ESCUELA SECUNDARIA.

##### Actividad 1

Taller centrado en la estimulación de la actividad creadora de los estudiantes desde la Matemática. Este taller está destinado a estudiantes del último año de escuelas secundarias. El acento está puesto en el dominio de procedimientos y operaciones matemáticas que puedan realizarse con los contenidos, a fin de buscar respuestas personales a los problemas surgidos. Se pretende desplegar ante el estudiante un amplio abanico de estrategias y procedimientos que muchas veces no es posible realizar tanto en el ámbito de las clases de matemática en el colegio secundario como en las de la universidad.

##### Actividad 2

Talleres en la Escuela Media que favorezcan el tratamiento de dificultades conceptuales y metodológicas en disciplinas como Física y Química. En los mismos se hace hincapié en trabajar contenidos de otras áreas que son transversales al momento de aprender: Lengua y Matemática. Se desarrollan en el segundo cuatrimestre de cada año.

##### Actividad 3

Colaboración de estudiantes de Nivel Secundario en proyectos de investigación de la Universidad. Estas actividades se desarrollan en encuentros temporalmente acotados durante el segundo cuatrimestre de cada año y se llevan a cabo en diferentes espacios universitarios (laboratorios, cátedras). Justificación.

El paso de la escuela secundaria al ingreso a la universidad es un momento crucial en la trayectoria estudiantil de los alumnos. En nuestro ámbito, en general contamos con una población estudiantil heterogénea no sólo por haber cursado sus estudios secundarios en distintos colegios, sino además, de distintas ciudades y en distintos momentos cronológicos.

En nuestra experiencia como docentes de primer año, hemos encontrado que los alumnos sienten un gran cheque entre la forma en que aprendían en la escuela media y el estilo propio de la universidad: se hace necesario, entonces, una instancia de articulación y adaptación a esta forma distinta de aprender.

Pensamos estas propuestas como acompañamiento en la transición que atraviesan los estudiantes. Dicha transición es desarrollada desde meses anteriores al egreso, como forma de contar con la mediación del ámbito conocido por los estudiantes: la escuela media y los referentes de dicha institución. La convocatoria se propone para estudiantes del último año de colegios secundarios.

La metodología que se considera apropiada a las propuestas es la de taller ya que la misma responde a la intención de trabajar activamente, lo cual resulta requisito indispensable ante el propósito de desarrollar aprendizajes significativos. Tanto en las tareas del taller como en las involucradas en las propuestas de colaboración, la construcción de conocimiento a través de la manipulación y estudio de objetos es, lo que se espera, redunde en beneficio de procesos cognitivos de mayor elaboración y abstracción.

A través de los talleres y las colaboraciones se intenta proporcionar al estudiantado un ámbito propicio para desarrollar el gusto por la actividad de cada disciplina involucrada y por la actividad que la construcción de conocimiento en general implica. Este hacer favorece, además, la

construcción de actitudes necesarias al aprendizaje, al trabajo en equipo, a la resolución de conflictos; valorando y respetando las opiniones propias y de otros.

#### Responsables

Actividad 1: Profesora UNCo, María Teresa Juan

Otros integrantes del equipo: Natalia Salva, Marcela Cifuentes.

Actividad 2: Profesora UNCo María Elena Severino

Actividad 3: Profesora UNCo María Elena Severino

Profesora IFDC María Inés Sánchez

#### Acciones previstas

##### Actividad

• A partir de una amplia difusión en las escuelas secundarias de la ciudad se implementa un taller destinado a estudiantes de quinto/sexto año, durante dos meses, en instalaciones del CRUB. Esta acción se realiza en cada uno de los tres años.

##### Actividad 2

• Planificación conjunta entre Docentes de Física y Química de las Escuelas de Nivel Medio y los profesores de la Universidad.

• Desarrollo de lo planificado en la Escuela Secundaria. Acuerdo en la planificación a qué talleres o actividades asiste el docente de la Universidad.

##### Actividad 3

• Planificación de las tareas a realizar, en conjunto con los coordinadores de la Escuela Secundaria.

• Convocatoria a grupos de investigación, cátedras o Departamentos a presentar una propuesta de trabajo.

• Difusión de todas las propuestas presentadas en cada escuela.

• Selección por parte de los estudiantes del proyecto en el que desean participar.

• Gestión de la autorización para la asistencia de los estudiantes a las actividades en contratarreno en la Universidad. Gestión del seguro para los estudiantes.

• Seguimiento de la asistencia, participación y dificultades presentadas por los estudiantes, por parte de cada coordinador en conjunto con la coordinación de la Universidad.

• Entrega de certificados de asistencia y participación en los actos de fin de año, en cada institución.

• Presentación de informes sobre lo realizado con evaluación procesual de los estudiantes, a cargo de cada docente/investigador de la Universidad

• Generación de ámbitos destinados a estudiantes de cuarto/quinto/sexto año de escuelas secundarias.

#### Plazos de ejecución

Actividad 1: 2 meses en cada uno de los tres años.

Actividad 2: 2 meses en cada uno de los tres años.

Actividad 3: A realizarse en los tiempos pautados según las actividades a desarrollar por los colaboradores estudiantes de Nivel Medio.

#### Indicadores de avance.

Matemática, Física y Química como disciplinas que no obstaculizan el egreso de la escolaridad secundaria.

• La comprensión de diferentes estrategias matemáticas favorece el desempeño en otras disciplinas como Física y Química.

• Los estudiantes muestran desempeños flexibles ante diferentes situaciones de aprendizajes presentadas en el Nivel Superior.

• Ingresos a carreras implicadas en las acciones de colaboración desarrolladas (Ingeniería, Profesorado y Licenciatura en Matemática).

• Finalización de estudios secundarios por parte de estudiantes que participaron de las colaboraciones.

Monto total presupuestado por año: \$ 9.000

#### COMPONENTE B - DESARROLLO DE VOCACIONES TEMPRANAS

Actividad 1

Se realizan tres cursos con la modalidad de taller, orientados a estudiantes de escuelas secundarias de la ciudad de Bariloche, en los que se trabaja sobre la resolución de problemas matemáticos, especialmente del tipo de problemas propuestos en las Olimpiadas Matemáticas. Se utiliza como soporte de la resolución de problemas, según las necesidades de los temas a tratar, los softwares libres Euler Math Toolbox y Geogebra, que los estudiantes ya tienen instalados en sus netbooks. Estos talleres se distribuyen por edades educativas, esto es, uno que atienda a los estudiantes de primero y segundo año, otro que se ocupe de los de tercer y cuarto año y el tercer taller destinado a estudiantes de quinto y sexto año (Escuelas Técnicas).

#### Justificación

Las Olimpiadas Matemáticas ofrecen a los jóvenes la oportunidad de vincularse con la Matemática mediante una relación amistosa, motivada por el aprendizaje y les permite profundizar sus conocimientos escolares.

Nuestros esfuerzos están dirigidos principalmente a impulsar y colaborar en sostener los proyectos de Olimpiadas Matemáticas en los colegios secundarios públicos y especialmente con menores recursos, tanto económicos como académicos.

Nuestra intención es, a través de las actividades propuestas, promover en los estudiantes el descubrimiento y valoración de las capacidades propias y de los logros obtenidos, hacia una competencia de desarrollo personal con responsabilidad y en un marco de trabajo colaborativo.

#### Responsable

Profesoras UNCo, María Teresa Juan

Otros integrantes del equipo: Maximiliano Palacios Amaya, Marcela Cifuentes.

#### Acciones previstas

Convocar a los estudiantes interesados en participar de Olimpíadas de Matemática a una instancia de entrenamiento especial. Se ofrece a los profesores de Matemática y alumnos avanzados del GRUB (carrera de Matemática) la participación en la organización, planificación y puesta en funcionamiento de los tres talleres destinados a estudiantes secundarios.

#### Plazos de ejecución

8 meses en cada uno de los tres años

#### Indicadores de avance

- Incremento de la cantidad de estudiantes participantes en las instancias de Olimpíadas Matemáticas en un 10%.

Monto total presupuestado por año: S 6.000

#### Actividad 2

Actividades de Orientación Vocacional. El proyecto presenta dos tipos actividades:

A - Taller que el equipo coordina en cada una de las escuelas medias participantes. Allí se realiza una jornada cuya duración es de tres horas en la que se proponen tres momentos: 1) un juego de integración grupal en el que se comparten los proyectos futuros de los estudiantes, 2) una proyección de frases y preguntas que motivan la reflexión acerca de la problemática vocacional/ocupacional, 3) testimonios de alumnos cursantes de las distintas carreras del CRUB y de integrantes de los cursos de UPAMI referido a sus propios proyectos y experiencias de vida.

B - Programa de orientación vocacional específico, que consiste en cinco encuentros grupales y uno individual (cuatro entrevistas grupales, un panel de profesionales y una entrevista individual), según criterios diagnósticos, sostenidos en un marco teórico-técnico y operacional utilizándose distintas técnicas como recursos auxiliares de la tarea. Esta convocatoria es optativa para los estudiantes y se realiza en contratarno escolar. Comienza con el requisito de completar una ficha de inscripción individual en la que se evalúa la demanda y la situación en la que se encuentra el alumno, además de datos y características particulares. Los grupos se conforman de manera tal que exista intercambio entre las distintas escuelas. La duración de los encuentros grupales es de 120 minutos y están coordinados por tres profesionales del área dos miembros del CRUB y uno del ETAP (Equipo Técnico de Apoyo Pedagógico, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro).

#### Justificación

La propuesta intenta responder a la demanda de orientación vocacional entendiendo a ésta como una acción de prevención, sobre cuestiones que afectan tanto a la institución universitaria, como al conjunto de futuros profesionales que participarán activamente en la construcción y la promoción de nuestra sociedad. La orientación vocacional es un área de gran importancia en el sistema educativo, promueve el aprendizaje de elecciones, la información educativa/laboral y la elaboración de proyectos, previniendo posibles dificultades.

Tiende a comprender y acompañar en la resolución de problemáticas relacionadas con la estructuración de la subjetividad y en el aprendizaje de un lugar social-ocupacional a través de una historia familiar y personal. Se entiende la implementación de la orientación vocacional de manera tal que subsane un sistema deteriorado en el desarrollo de los mecanismos que se ponen en juego en la libre elección.

La posibilidad de vivenciar un proceso de orientación vocacional con estas características genera cambios cualitativos y cuantitativos en la población estudiantil, dado que una buena elección vocacional promueve el ingreso, la permanencia y el egreso de los estudiantes en el sistema educativo universitario.

Así mismo la presente propuesta incorpora recursos novedosos y actualizados para indagar acerca de los procesos cognitivos de los estudiantes, de sus modalidades y potenciales para el aprendizaje, de sus aptitudes y características individuales y de sus hábitos de estudio (Tendencias: pragmática, teórica, etc.). Contempla la posibilidad de realizar estudios evaluativos acerca de la autoestima personal, aspecto que influye de manera considerable en la posibilidad de realizar una elección apropiada y en el futuro desempeño académico.

Se proyecta la incorporación del recurso humano en cuanto a testimonios de alumnos universitarios lo que promueve la identificación de los estudiantes con experiencias próximas y similares. Esta propuesta incluye la posibilidad de conformar un grupo que, finalizado el proceso de orientación propiamente dicho, continúe abordando aspectos relacionados a las dificultades de diversa índole que enfrentan hoy los estudiantes.

#### Responsable

Profesora UNCo, María Silvina Neira

#### Acciones previstas

- Amplia difusión en las escuelas de Nivel Medio
- Elaboración de acuerdos con equipos directivos a fin de garantizar la participación de los estudiantes.

- Contratación de seguros para estudiantes.

#### Plazos de ejecución

8 meses en cada uno de los tres años

#### Indicadores de avance

- Toma de decisiones reflexionadas y más acatadas que no sólo genera seguridad en el plano intelectual sino también en el plano emocional.

- Conocimiento de las propias modalidades y potenciales para el aprendizaje, aptitudes y características individuales y hábitos de estudio.

- Promoción del ingreso, la permanencia y el egreso de los estudiantes en el sistema educativo universitario a partir de una elección acorde a los intereses personales.

Monto total presupuestado por año: \$ 6.000

#### Actividad 3

-Jornadas anuales de promoción y difusión de carreras.

- Participación del CRUB en la Expouniversitaria que se realiza todos los años durante el mes de junio en la ciudad de San Carlos de Bariloche. La actividad consiste en brindar folletería e información a los estudiantes y participación en paneles de profesionales.

- Participación de docentes del CRUB en la presentación de carreras que realiza la UNCo en la ciudad de Neuquén (distante 400 km de la ciudad de S. C. de Bariloche).

- Participación de docentes en la presentación de carreras del CRUB, en localidades cercanas: Villa la Angostura, El Bolsón, Ñorquinco, Pilaeniyeu, Comallo, Ingeniero Jacobacci y Maquinchao.

- Realización en el CRUB de "Jornadas de presentación de carreras con actividades planificadas para estudiantes de las Escuelas Medias". Se ofrece una visita guiada por el establecimiento, se realiza la presentación de las carreras que se cursan en el Centro Regional, se brinda una charla sobre acciones requeridas ante la inscripción y se conforma un panel de profesionales y estudiantes del CRUB brindándose especial dedicación a aquellas profesiones vinculadas a las carreras de Ciencias Exactas y Naturales.

#### Justificación

Puede resultar un hecho limitante de acceso a los estudios superiores el no haber tenido oportunidades de conocer una institución universitaria, el no haber vivenciado sus actividades ni haberse relacionado con los miembros (docentes, administrativos, estudiantes) que conforman esa comunidad. A fin de evitar los temores que lo desconocido comporta, es que resulta imprescindible realizar este acercamiento de los estudiantes de Nivel Medio al nuevo contexto. Esta experiencia se ve favorecida cuando los estudiantes están acompañados por los docentes que representan para ellos una referencia hasta el momento: sus docentes de la Escuela Secundaria, ya que los estudiantes canalizan a través de los mismos dudas o temores que pudieran surgir.

#### Responsables

Secretaría Académica, Área de ingreso y permanencia.

Profesoras de la UNCo Marisa Fernández, Norma López Medero, Inés Alder Gladis Galende, Marcela Cifuentes, Gabriela Pfister, Virginia Hougham

#### Acciones previstas

- Establecer vínculos con los establecimientos con quienes se propone trabajar.

- Confección de cronograma anual.

- Panificación y organización de cada Jornada.

- Invitación a profesional que conforman los paneles (INVAP, CNEA, CAB, CONICET, INTA, IFDC, Escuela de Hotelería Gastronomía y Turismo, Docentes e investigadores del CRUB).

- Invitación a estudiantes de diferentes altos de cursado, en carreras del CRUB, para conformar los paneles.

#### Plazos de ejecución

Organización (primer cuatrimestre), puesta en acto (meses de junio, agosto, septiembre y octubre), evaluación y proyección (noviembre) , de cada uno de los años.

#### Indicadores de avance

- Incremento de la matrícula (10%) de inscriptos en las diferentes carreras y en especial en las carreras de Ciencias Exactas y Naturales.

Monto total presupuestado por año: S 9.000.

#### Actividad 4

- Realización de talleres de capacitación para docentes y estudiantes a fin de explorar en los aspectos lúdico y estético de la Matemática. En estos talleres se exponen distintas herramientas para abordar los juegos y problemas planteados y se realiza una socialización del trabajo realizado donde se observa la relación de estas propuestas con los contenidos involucrados. También se desarrollan en los mismos materiales didácticos y se motiva a la construcción de nuevos juegos.

- Charlas en las escuelas, destinadas a divulgar y motivar a los estudiantes a participar de las actividades individuales y grupales, en compañía de sus docentes o de la familia.

### Justificación

Nuestra intención es atender al fortalecimiento de los programas de articulación entre carreras universitarias prioritarias en el área de las Ciencias Exactas y las escuelas secundarias comunes, técnicas y fortalecer programas de orientación vocacional involucrando a docentes y estudiantes de todos los niveles educativos.

Por otro lado, dado que la provincia de Río Negro es participante del Proyecto Conectar Igualdad, es nuestra intención aprovechar los recursos tecnológicos (netbooks) de alumnos y docentes para algunas de las actividades que se incluyen en el presente proyecto.

En cuanto al aspecto cultural, los juegos que involucran contenidos matemáticos provienen de distintas culturas y constituyen un recurso didáctico accesible. La situación de juego es de tipo social y en ella hay varias reglas tanto explícitas como tácitas que tienen que ser negociadas y cumplidas. Esto hace al recurso lúdico valioso socialmente para trabajar la cooperación, el pensar con espíritu crítico y la comunicación. Además, los juegos permiten el uso productivo del tiempo libre (recreos, horas libres).

### Responsable

Profesoras UNCo Carolina Biscayart, Natalia Salva

Otros integrantes del equipo: Martha Ferrero, Flavia Santamaría, Daniel González.

### Acciones previstas

- Acuerdos con los colegios secundarios para fijar cronogramas para su realización.
- Elaboración de material didáctico sistematizado para los docentes de Nivel Medio.

### Plazos de ejecución

8 meses en cada uno de los tres años.

### Indicadores de avance.

- Incremento de la matrícula (10%) de inscriptos en las diferentes carreras y en especial en las carreras de Ciencias Exactas y Naturales.

Monto total presupuestado por año: \$ 3.500.

### Actividad 5.

#### Taller de Ciencia Recreativa.

### Justificación

Los docentes suelen mostrar cierta preocupación ante la actitud negativa de sus alumnos con respecto a las clases que imparten: aburrimiento, desinterés, poca participación y, derivado de este panorama, serios problemas de disciplina en el aula.

La enseñanza de las ciencias a lo largo del sistema escolar encierra una extraña contradicción: los niños muestran gran entusiasmo e interés en las primeras etapas de su educación primaria (Driver et al, 1999) pero luego, tras varios años de escolarización, su motivación inicial va declinando transformándose en desinterés, aburrimiento y experiencias de fracaso escolar (Vazquez y Manassero, 2003).

Acevedo (2007) sostiene que esta problemática podría originarse en un modelo de enseñanza centrado en los hechos y conceptos científicos que descuida "los aspectos emotivos y afectivos propios del ámbito actitudinal tales como la motivación".

Oliva y otros (2004) agregan que la motivación no sólo surge de condiciones intrínsecas de cada alumno sino que también depende del contexto escolar y del tipo de actividades que se les proponga a los estudiantes. Según estos autores, algunas de las características que deben poseer las actividades son: ser cercanas a los intereses y conocimientos de los estudiantes, relevantes para su vida diaria, que sean curiosas y desafiantes, que eviten la rutina y la monotonía, que inciten a tomar decisiones antes que a seguir rutinas o protocolos pre establecidos.

Las actividades que se proponen en este proyecto poseen algunas de estas características al promover experiencias de descubrimiento e indagación, desde una perspectiva lúdica y descentrada de las prácticas habituales del aula. Coincidimos con Pozo y Gómez Crespo (1998) que la motivación, además de ser un requisito previo para la enseñanza, es también una consecuencia de prácticas escolares que sean relevantes y atractivas para los alumnos y que generen en éstos una valoración positiva.

### Responsable

Profesor UNCo Eduardo A. López

Equipo de trabajo. Investigador Pedro Tcmporetti, Profesor Nivel Medio Mario Martinetti, Profesora Nivel Medio Cecilia Madrid, Estudiante CRUB Belén Villarreal.

### Acciones previstas

- Visitas a las escuelas de Nivel Medio elegidas. Presentación y acuerdos con los directivos de dichas escuelas.
- Relevamiento de las condiciones para la realización de las actividades previstas dentro de las escuelas. Presentación ante los alumnos y docentes acompañantes elegidos para la realización de talleres de ciencia recreativa.
- Análisis y sistematización de las necesidades y expectativas manifestadas por los docentes acompañantes y los alumnos.
- Planificación de las actividades, preparación de materiales y lugar necesarios para los talleres.
- Realización de talleres de ciencia recreativa destinados a alumnos de 4º y 5º año. Se prevén cuatro encuentros de 4 hs cada uno (Total: 16 horas).

- Capacitación a alumnos y docentes acompañantes para replicar las actividades de ciencia realizadas en otros establecimientos.

- Convocatoria a escuelas primarias (para 6º y 7º grado) y secundarias (para 1º año) que deseen recibir "talleristas" que replicarán las actividades de ciencia recreativa abordadas en los talleres antes mencionados.

- Replicación de las actividades de ciencia recreativa en las escuelas que respondieran a la convocatoria.

- Encuentro y socialización de experiencias entre alumnos y docentes "talleristas", docentes de 1º año de secundaria, docentes de nivel primario y equipo responsable del proyecto.

- Evaluación y sistematización de la tarea desarrollada. Adecuación de las actividades para el año siguiente de acuerdo a los emergentes observados que pudieran obstaculizar o potenciar el proyecto.

### Plazos de ejecución

#### 1º Cuatrimestre

- Visita a las escuelas. Encuentro con los docentes y alumnos de 4º y 5º año de las escuelas seleccionadas.

- Planificación de las actividades y preparación del material necesario para su realización.

- Cuatro encuentros de 4 hs. donde se realizarán los talleres de ciencia recreativa con alumnos de 4º y 5º año.

#### 2º Cuatrimestre

- Convocatoria a escuelas primarias y secundarias que deseen replicar la experiencia de los talleres de ciencia recreativa.

- Realización de los talleres de ciencia recreativa en las escuelas que aceptaran la convocatoria.

- Encuentro con todos los docentes y alumnos de 4º y 5º año involucrados en los talleres.

- Evaluación y sistematización. Adecuación de las actividades realizadas.

### Indicadores de avance

- Alcance de la convocatoria, tanto en la primera instancia con alumnos y docentes de los últimos años de nivel medio como en la segunda instancia con escuelas primarias y primer año de escuelas secundarias.

- Grado de concreción de las actividades de ciencia recreativa planificadas.

- Motivación e interés evidenciados en los alumnos por las actividades de ciencias naturales emprendidas.

- Adopción por parte de los alumnos de una visión positiva crítica acerca de las ciencias naturales y la tecnología.

- Grado de satisfacción de los docentes y alumnos en relación a las actividades realizadas.

- Compromiso de alumnos y docentes con la tarea planificada. En especial con la replicación de los talleres en las escuelas primarias y en 1º año del nivel secundario.

Monto total presupuestado por año: \$ 7.500.

### Actividad 6

Taller de Ciencias Naturales: Un ejercicio de investigación de los sistemas naturales.

### Justificación

La investigación en ciencias representa un área que genera en los alumnos, y en muchos otros sectores de la sociedad, fantasías respecto a actividades de altísimo nivel de exigencia y complejidad. Sin embargo la investigación puede ser concebida como una búsqueda de respuestas, cuya complejidad depende del nivel de los participantes. La inserción de los estudiantes en actividades de investigación resulta útil para desmitificar las actividades científicas y es una herramienta interesante para desarrollar habilidades relacionadas con la búsqueda de información, la formulación de preguntas y la búsqueda de respuestas.

Se ofrece a los estudiantes de los últimos años del nivel medio, la posibilidad de realizar actividades de aproximación a la investigación científica en el marco de un trabajo semi-estructurado. Se proponen una serie de preguntas relacionadas con los recursos naturales, y se discute la resolución de las mismas, se proponen actividades de campo, laboratorio, análisis de datos y elaboración de conclusiones, y en conjunto se toman decisiones al respecto, con un análisis de "ventajas y limitaciones en cada caso".

Durante el desarrollo de este tipo de actividades se busca acercar a los estudiantes a las actividades que se realizan en las investigaciones en biología, como se relacionan con otras ciencias y desmitificar el trabajo de los científicos. En estas actividades participan, desde la organización, coordinación y ejecución, estudiantes universitarios de las carreras Profesorado, Licenciatura y Doctorado en Biología.

### Responsable

Profesora UNCo: Eugenia Chaia

Equipo de trabajo. Profesores: Alfonso Aguilar, Miriam E. Gobbi y Andrés López.

### Acciones previstas

- Convocatoria a los estudiantes universitarios para la organización de las actividades y a los de nivel medio para la realización de las mismas.
- Tramitación de las autorizaciones y los seguros correspondientes.

- Organización de las actividades: preparación del material, elección del sitio de estudio, organización de las salidas de campo y de las actividades de laboratorio.

#### Plazos de ejecución

Realización de dos talleres durante el segundo cuatrimestre de cada uno de los tres años. Cada taller abarcará tres encuentros totalizando nueve horas.

#### Indicadores de avance

- Interés en las actividades propuestas a través de la participación, el debate, la comunicación de resultados y su interpretación de las experiencias realizadas.

- Vinculación entre satisfacción de sus expectativas previas a la realización de la actividad y resultados de la misma.

Monto total presupuestado por año: \$ 7.000.

### COMPONENTE C - ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

#### Actividad 1

Cursos (dos) de formación continua destinados a profesores de Matemática de enseñanza secundaria. Mediante estos cursos, por un lado trataremos contenidos específicos de resolución de problemas de geometría, aritmética y combinatoria, utilizando el mismo software para la resolución de algunos problemas que se utilizará en los talleres con estudiantes. Por otro lado, su finalidad es la planificación por parte de los docentes participantes, de proyectos institucionales que permitan llevar a sus propias instituciones y a sus alumnos lo trabajado en estos cursos, tanto en lo que a contenidos se refiere como a la metodología.

#### Justificación

Bajo el supuesto de que una manera eficiente de incidir en el cumplimiento de estos objetivos de la Educación Matemática es aportar elementos que enriquezcan la formación de docentes de esta disciplina; y teniendo en cuenta que la historia del propio aprendizaje y el cuerpo teórico o red conceptual del profesor se verán reflejados en el modo de implementar sus clases; es que consideramos muy importante en la formación de Profesores, profundizar en los procedimientos del método matemático sin dejar de favorecer la construcción de un marco teórico sólido y consistente. Creemos que es necesario atender a los intereses de un amplio sector de la población de estudiantes secundarios, a partir de una capacitación específica de los docentes y un acompañamiento y asesoramiento en la formulación y ejecución de proyectos escolares que atiendan a estos intereses de los estudiantes. Queremos que las actividades planteadas se constituyan en un soporte para que los docentes puedan intercambiar experiencias pedagógicas, crear lazos de vinculación académica y se conviertan en promotores del desarrollo de proyectos vinculados a esta actividad al interior de los establecimientos educativos en los que se desempeñan.

#### Responsable

Profesoras UNCo. María Teresa Juan y Virginia Montoro

Otros integrantes del equipo: Marcela Cifuentes - Maximiliano Palacios Amaya.

#### Acciones previstas

- Difusión en los establecimientos educativos de las actividades
- Elaboración de materiales didácticos como herramientas de trabajo de profesores de Matemática en la implementación de proyectos en los colegios secundarios.

#### Plazos de ejecución

8 meses en cada uno de los tres años.

#### Indicadores de avance

- Incremento en un 10 % de la cantidad de estudiantes participantes en las instancias de Olimpiadas Matemáticas.
- Implementación de proyectos en 5 colegios secundarios por año.
- Mayor porcentaje de ingresantes y egresados (llegar a un 20% más en tres años) en carreras de Profesorado y Licenciatura en Matemática e Ingenierías.

- Mayor actividad de intercambio entre la Escuela Media y la Universidad.

Monto total presupuestado por año: \$ 8.000

#### Actividad 2

• Realización de talleres de capacitación para docentes y estudiantes a fin de explorar en los aspectos lúdico y estético de la matemática. En estos talleres se expondrán distintas herramientas para abordar los juegos y problemas planteados, y se realizará una socialización del trabajo realizado donde se observará la relación de estas propuestas con los contenidos involucrados. También se desarrollará, en los mismos, la elaboración de material didáctico y se motivará a la construcción de nuevos juegos.

• Charlas en las escuelas, destinadas a divulgar y motivar a los estudiantes a participar de las actividades individuales y grupales, en compañía de sus docentes o de la familia.

#### Justificación

Nuestra intención es atender al fortalecimiento de los programas de articulación entre carreras universitarias prioritarias en el área de las Ciencias Exactas y las escuelas secundarias comunes, técnicas y de orientación vocacional involucrando a docentes y estudiantes de todos los niveles educativos.

Por otro lado, dado que la provincia de Río Negro es participante del Proyecto Conectar Igualdad, es nuestra intención aprovechar los recursos tecnológicos (netbooks) de alumnos y docentes para algunas de las actividades que se incluyen en el presente proyecto.

En cuanto al aspecto cultural, los juegos que involucran contenidos matemáticos provienen de distintas culturas y constituyen un recurso didáctico accesible. La situación de juego es de tipo social y en ella hay varias reglas tanto explícitas como tácitas que tienen que ser negociadas y cumplidas. Esto hace al recurso lúdico valioso socialmente para trabajar la cooperación, el pensar con espíritu crítico y la comunicación. Además, los juegos permiten el uso productivo del tiempo libre (recreos, horas libres).

#### Responsable

Profesoras UNCo Carolina Biscayart y Natalia Salva.

Otros integrantes del equipo: profs Martha Ferrero, Flavia Santamaría, Daniel Gonzalez.

#### Acciones previstas

- Acuerdos con los colegios secundarios para fijar cronogramas para su realización.
- Elaboración de material didáctico sistematizado para los docentes de Nivel Medio.

#### Plazos de ejecución

8 meses en cada uno de los tres años Indicadores de avance.

- Incremento de la matrícula (10%) de inscriptos en las diferentes carreras y en especial en las carreras de Ciencias Exactas y Naturales.

Monto total presupuestado por alto: \$ 7.000.

#### Actividad 3

Curso teórico-práctico sobre “La Investigación como recurso para la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias naturales”.

Dicho curso propone focalizar en la ejercitación y discusión de resultados y en las actividades grupales y con una evaluación consistente en que los docentes, trabajando en pequeños grupos, elaboran y lleven a cabo un proyecto de investigación sobre una pregunta planteada por el propio grupo. El proyecto de investigación puede versar sobre ciencias naturales o sobre la enseñanza-aprendizaje de dichas ciencias. El curso se estructura en dos instancias presenciales y una semipresencial.

#### Justificación

La investigación es un proceso creativo que permite generar nuevos conocimientos, esta generación está ligada a diversos aspectos como el contexto histórico y social, los conocimientos previos, la tecnología disponible y ciertas habilidades y capacidades que se puede y deben propiciar, principalmente la creatividad, el pensamiento lógico, el pensamiento crítico, el sentido común, la capacidad para resolver situaciones, la capacidad de análisis y de comparación, etc. Estas capacidades son interesantes independientemente de la actividad de investigación y resultan habilidades importantes a generar y estimular en los estudiantes.

El curso teórico-práctico que se propone tiene como objetivos incentivar a los docentes a incorporar actividades de investigación en sus prácticas áulicas, propiciando la formulación de preguntas por parte de los estudiantes, el diseño y la aplicación de metodologías apropiadas para la resolución de las mismas y la discusión de los resultados obtenidos. Para la implementación de estas prácticas es necesario que el docente tenga experiencia en prácticas de investigación y no asuma que debe conocer “a priori” todas las respuestas a las preguntas planteadas, esto es, que pueda propiciar en los alumnos la formulación de nuevas preguntas, que no tienen respuesta hasta que un ejercicio de investigación permita resolverlas.

#### Responsable

Profesora UNCo Miriam E. Gobbi

Equipo de trabajo. Profesores: Alfonso Aguilar, Eugenia Chaia y Andrés López.

#### Acciones previstas

- Difusión de la propuesta en las escuelas.
- Convocatoria a los docentes.
- Planificación de cronograma.

#### Plazos de ejecución

Segundo semestre del año, inicio en el mes de agosto y última instancia presencial en noviembre.

#### Indicadores de avance

Incorporación de prácticas de investigación en las actividades áulicas de los docentes que hayan realizado el curso y eventualmente en la participación en actividades científicas de sus alumnos (clubes de ciencias, feria de ciencias, etc.).

Monto total presupuestado por año: \$ 7.000.

#### Actividad 4

-Elaboración de un libro con actividades y propuestas para docentes de Ciencias Naturales.

#### Justificación

Se propone la elaboración de un libro en formato papel con propuestas que muestren, a través de diferentes ejemplos, actividades relacionadas con la investigación en Ciencias Naturales, la utilización de películas comerciales para trabajar aspectos inherentes a las ciencias y actividades que permitan abordar aspectos de la Naturaleza de las Ciencias en general. Brindando un

marco de referencia teórico para cada eje de trabajo, este libro pretende ser una contribución que favorezca la implementación de actividades de diferente naturaleza en el aula, fomentando la enseñanza de una ciencia más contextualizada e integrada a la sociedad actual.

El texto versa sobre actividades ligadas a la investigación a partir de problemáticas concretas, tomando al entorno como fuente de construcción de conocimiento. En este contexto, muchas de las actividades planteadas tienen una fuerte inserción regional, pero se espera que constituyan un aporte que pueda tener un alcance más amplio.

Las actividades propuestas han sido desarrolladas y probadas en el marco de la materia Biología General, con ingresantes y alumnos de primer año de la Universidad Nacional del Comahue, llevando a la práctica diversas actividades de investigación desde hace más de 15 años. Otras actividades surgen a partir de propuestas desarrolladas en cursos de capacitación brindados a docentes y charlas llevadas a cabo en el marco de la semana de la ciencia.

#### Responsable

Profesor UNCo Alfonso Aguilar

Equipo de trabajo. Profesores: Eugenia Chaia, Miriam E. Gobbi y Pablo Vigliano.

#### Acciones previstas

- Revisión de bibliografía inherente a las temáticas abordadas.
- Recopilación de actividades de investigación realizadas por los alumnos en el marco de la materia Biología General.
- Adecuación de estas actividades para que puedan ser utilizadas por docentes en nivel medio.
- Distribución en las bibliotecas escolares y públicas de Bariloche y alrededores.
- Difusión del libro en charlas con docentes y en medios de comunicación locales.
- Elaboración de un CD con el libro en formato digital.
- Distribución del CD a escuelas de nivel medio.
- Inclusión del libro en formato digital en diferentes portales educativos.

#### Plazos de ejecución Un año

#### Indicadores de avance.

• Incorporación de las actividades planteadas en el libro por parte de docentes de nivel medio de Bariloche y alrededores.

• Incorporación de algunas de estas actividades por docentes que pueden acceder al libro desde diversos portales educativos.

Monto total presupuestado por año: \$ 25.000 (por única vez).

#### Actividad 5

Curso de formación continua para docentes de Nivel Medio de la región Compartiendo saberes.

#### Justificación

En el marco de proyectos de extensión y voluntariado universitario vinculados con la articulación escuela secundaria-universidad, surge como requerimiento de docentes de la región de una fuerte necesidad de capacitación en diferentes áreas. Se propone en este sentido esta instancia de formación continua con la finalidad de fortalecer la lara pedagógico-didáctica en las escuelas de Nivel Medio de la Línea Sur y la región así como sistematizar las prácticas pedagógicas cotidianas y propiciar propuesta de enseñanza viables transformadoras.

El curso parte de las preocupaciones principales de los docentes respecto al quehacer cotidiano y aborda así mismo problemáticas disciplinares relacionadas con las especificidades de las Ciencias Exactas y Naturales.

Se propone una modalidad de cursado semipresencial previendo al menos un encuentro presencial en cada localidad.

#### Responsables

Profesoras UNCo Ma. Elena Severino, Paula Ramírez, Marisa Fernández Acciones previstas

- Articulación y elaboración de acuerdos con supervisores de educación zonales.
- Difusión de la propuesta a nivel regional.
- Implementación del curso en plataforma educativa de la UNCo.
- Elaboración y programación de cronograma de encuentros presenciales en cada localidad.
- Confección de material didáctico de cada área a abordar.

#### Plazos de ejecución

#### Una vez por año.

#### Indicadores de avance

- Sistematización de la reflexión sobre la práctica pedagógica cotidiana
- Elaboración de propuestas de enseñanza en aula, viables y alternativas

Monto total presupuestado por año: \$ 15.000

Las actividades propuestas se llevarán a cabo con las siguientes escuelas: San Carlos de Bariloche: CEM 2; CEM 46; CEM 97; CEM 36; CEM 105; CEM 20; CEM 37; CEM 123; CEM 33. CET 2, Escuela Técnica Nehuen Peuman, Escuela Técnica Cooperativa Los Andes, Colegio Tecnológico del Sur.

El Bolsón: CEM 10, CEM 48, CEM 30, CET 23.

Línea Sur

Pilcaniyeu: CEM 41

Comallo: CEM 26

Maquinchao: CEM 94 y CEM 57

Ing. Jacobacci: CEM 6 y CEM 18.

—oOo—

#### DECRETO N° 114

Viedma, 24 de Febrero de 2015.

Visto: El Expediente N° 120.309-SSyJ-2.013 del registro de la ex Secretaría de Seguridad y Justicia, la Ley S N° 4.325, la Ley N° 26.363, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Río Negro mediante Ley S N° 4.325, adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.363 por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial;

Que el Gobierno Provincial de Río Negro reconoce que la Seguridad Vial forma parte del amplio concepto de seguridad ciudadana, y ello supone la ausencia de todo daño o peligro para la vida e integridad física de las personas, exigiéndose por ello la búsqueda de alternativas que se puedan sumar a los organismos públicos que hoy llevan adelante funciones inherentes a la materia de referencia;

Que los altos índices de indicadores de hechos siniestrales y víctimas fatales registrados en el país, del cual la Provincia de Río Negro no es ajena, es una de las principales causas de muerte en la actualidad, por lo que resulta necesario maximizar la prevención de la siniestralidad a fin de minimizar a su máxima expresión los referidos índices mortales, siendo uno de los pilares fundamentales al momento de concienciar a la comunidad el rol que debe cumplir la Educación Vial;

Que en aras de lo establecido resulta necesario designar un Organismo coordinador en la Administración Pública con el propósito de orientar las actividades en materia de seguridad vial, creando de este modo una autoridad legal designada para tomar decisiones, controlar los recursos y coordinar los esfuerzos de todos los sectores participantes de gobierno y sociedad;

Que será misión de la Agencia Provincial de Seguridad Vial formular, promover la educación y evaluar las políticas públicas relativas a la seguridad vial y al desarrollo de una movilidad sustentable en coordinación con otros organismos competentes;

Que, así también con el propósito de la creación de dicha Agencia se preveo reducir la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la combinación, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial nacionales e internacionales;

Que asimismo, se deberá realizar en forma constante y continua un seguimiento y coordinación en todo el territorio de la provincia de Río Negro del Plan Nacional de Seguridad Vial;

Que las designaciones de la nueva Estructura Orgánica Funcional, estarán sujetas a la existencia de disponibilidad presupuestaria de cargos y masa salarial;

Que, en una primera etapa, la Agencia funcionará con el personal afectado a la "Dirección Provincial de Seguridad Vial";

Que a partir de la Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial se propone, además, compatibilizar el conjunto normativo de las distintas jurisdicciones provinciales y municipales con el objetivo de que en todo el territorio argentino las exigencias para con los conductores sean las mismas y que los principios que rijan la seguridad vial tengan mayor homogeneidad;

Que, corresponde entonces, la creación de una estructura dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, con el fin de lograr una interacción con diferentes actores sociales, tanto con los Organismos Locales y Regionales como con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, propiciando de este modo una gestión eficaz en la seguridad del tránsito, inspirada y potenciada por dichos principios, dando respuesta a las necesidades de integrar a todos aquellos actores públicos y privados que promueven la necesidad del sistema y en consecuencia proceder a articularse con un solo Organismo;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia tendrá el rango de Subsecretaría, que conjugando diferentes actores sociales del sistema en un marco integrador, tanto con los Organismos locales y regionales como así también con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, propicie una gestión eficaz de la seguridad del tránsito inspirada y potenciada por dichos principios dando respuestas a las necesidades de integrar a todos aquellos actores públicos y privados que promueven la seguridad del sistema y, en consecuencia proceder a articularse en un solo organismo;

Que resulta necesario modificar la denominación de "Dirección Provincial de Seguridad Vial" por la de "Agencia Provincial de Seguridad Vial";

Que la creación del Organismo propiciado no genera erogaciones para el erario público provincial, sustentándose con estructura en fondos otorgados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial y recursos que pudieran provenir de recaudaciones derivadas de las políticas de Seguridad Vial;

Que la Ley N° 3.052, en su Capítulo III "Administración de Estructuras Organizativas" establece los requisitos para la confección y aprobación de los Proyectos de Estructuras Organizativas, las que deberán contener: a) una configuración de unidades organizativas y b) una planta de puestos de trabajo;

Que la Dirección de Recursos Humanos ha elaborado la Estructura Organizativa de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, conformada por el Organigrama Funcional que representa las unidades organizativas y sus

dependencias, por las Misiones y Funciones y por los puestos de trabajo correspondientes;

Que ha tornado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Organismo, la fiscalía de Estado mediante Vista N° 409-15, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia de Río Negro:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello;

## El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Crear la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, que tendrá como misión la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio de la Provincia de Río Negro, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial nacional, provincial y municipal.-

Art. 2º.- Aprobar la Estructura Organizativa de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, conformada por el Organigrama Funcional, detallando las Misiones y Funciones y los Puestos de Trabajo correspondientes, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Suprimir toda Estructura Administrativa Provincial que posea misiones y funciones afines y/o superpuestas con la Agencia Provincial de Seguridad Vial creada por el presente Decreto.

La Agencia de Seguridad Vial absorberá la actual Dirección de Seguridad Vial del Organismo y poseerá el rango de Subsecretaría -

Art. 4º.- Las designaciones de la nueva Estructura Orgánica Funcional, estarán sujetas a la existencia de disponibilidad presupuestaria de cargos y masa salarial.

Art. 5º El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y Justicia y de Economía.

Art. 6º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar raza Oficial y archivar.-

---

## ANEXO I DEL DECRETO N° 114

## CREACION DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL

La Agencia Provincial de Seguridad Vial tendrá como objetivos y funciones

detallados en

## OBJETIVOS

- La Agencia Provincial de Seguridad Vial tiene como objetivos:**

  - Promover la seguridad vial a través del Sistema Educativo, la comunicación estratégica, el control de conductas de acatamiento de la Ley y la planificación del Sistema del Tránsito.
  - Propiciar la colaboración y coordinación de acciones de los organismos públicos y privados competentes en materia de seguridad vial y su interacción con la sociedad en su conjunto.
  - Funcionar como Centro de Referencia Provincial en la generación y articulación de políticas de seguridad vial, promoviendo la uniformidad de los ordenamientos provincial y municipal en materia de tránsito -

## FUNCIONES

Serán funciones de la Agencia Provincial de Seguridad Vial:

- Evaluar las políticas públicas relativas a la Seguridad Vial, planificar el desarrollo de las acciones que promuevan la coordinación con otros Organismos competentes y promover las actividades educativas y los programas de educación vial.

- Formular, promover, coordinar, controlar y efectuar los seguimientos de las políticas en materia de Seguridad Vial dentro de la Provincia de Río Negro, en concordancia con la el accionar de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y demás organismos afines, tanto nacionales como internacionales.
  - Coordinar y efectuar seguimiento en el ámbito de la provincia del Plan Nacional de Seguridad Vial.
  - Coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un transito seguro en toda la provincia.
  - Coordinar con la Nación y los Municipios acciones interjurisdiccionales en materia de transito y seguridad vial.
  - Propiciar la actuación de la normativa provincial en materia de transito y seguridad vial, adecuando el ordenamiento legal proponiendo las modificaciones tendientes a la armonización normativa vigente.
  - Coordinar las acciones tendientes a la aplicación de la licencia Única de Conducir Nacional entre los organismos competentes municipales y de Nación, siendo resorte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial ante directivas de supervisión a oficinas adheridas al Sistema de Licencia Única.
  - Evaluar la implementación de programas y planes tendientes a mejorar las pautas de trabajo y de los procedimientos existentes en seguridad vial, como así también en lo relacionado a la estructura organizativa.
  - Entender en la planificación, desarrollo, gestión y control del Registro Provincial de Antecedentes de Transito (Re.P.A.T) y su vinculación con el Registro Nacional de Antecedentes de Transito. Así mismo desarrollar la emisión de los informes requeridos por ese Organismo
  - Planificar y desarrollar los centros de capacitación y formación de los actores de Seguridad Vial y de las Escuelas de Manejo de Gestión Pública
  - Coordinar con las fuerzas nacionales y/o provinciales, con la Agencia de Seguridad Nacional, operativos de transito y seguridad vial en rutas nacionales y provinciales que atraviesan la provincia.
  - Autorizar la colocación en rutas nacionales, provinciales y caminos de sistemas automáticos/semiautomáticos de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de transito.
  - Coordinar operativos de seguridad vial con las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales que fueran afectadas a fijaciones de ordenamiento, prevención y fiscalización del transito, como así mismo se encuentre especializado en la capacitación en seguridad vial;
  - Suscribir convenios de colaboración con Universidades, Organismos, Instituciones y cualquier otra entidad internacional, nacional o provincial, con fines de prevención de siniestros de transito y promoción en seguridad vial;
  - Promover la investigación de siniestros de transito y trabajos de investigación en la materia, planificar políticas destinadas a adoptar las medidas necesarias para el mejoramiento del transito y su promoción.
  - Desarrollar estratégicas en comunicación destinadas a la prevención de siniestros.
  - Realizar sugerencias, requerimientos a los distintos organismos vinculados a la problemática de Seguridad vial en la materia de capacitación y formación de actores, seguridad en vehículos, infraestructura y señalización.
  - Redactar los informes pertinentes y su posterior presentación los Organismos requirentes. Llevar adelante los registros y estadísticas relacionas en seguridad vial y transito.

**AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL DE RIO NEGRO  
ORGANIGRAMA**

## **NIVELES**

---

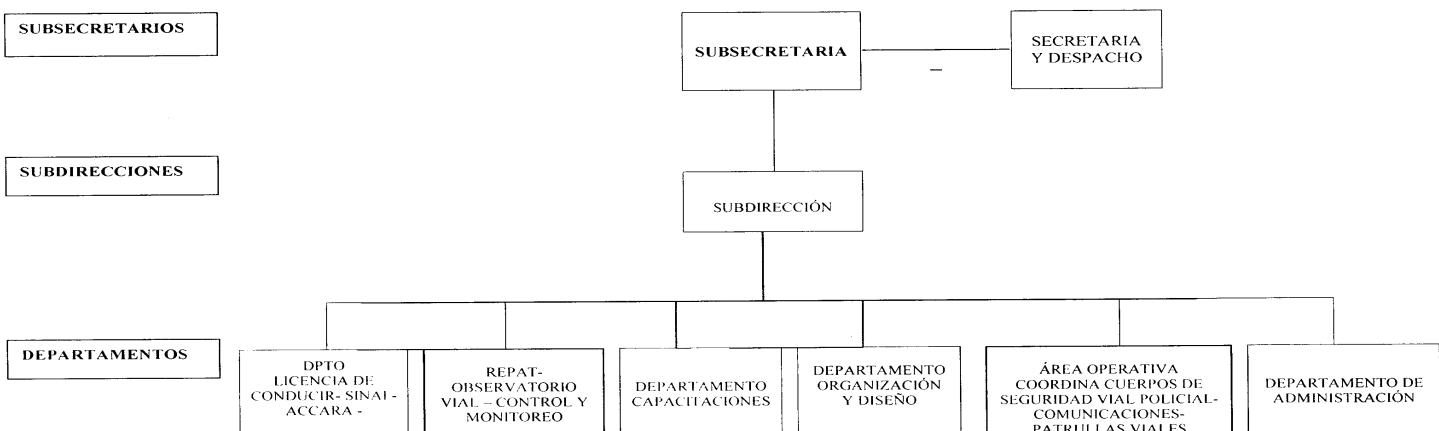
**SUBSECRETARIOS**

---

---

**SUBDIRECCIONES**

---



## ANEXO II DEL DECRETO N° 114

**NOMBRE DEL PUESTO** SUBSECRETARIO/A  
**UNIDAD ORGANIZATIVA** SUBSECRETARIA  
**TAREAS/ RESPONSABILIDADES:**

Planificar, controlar y asesorar en los aspectos administrativos, presupuestarios, logísticos y de personal.

Asesorar en todas aquellas materias que se relacionan con las áreas de planificación, gestión, personal, presupuesto, capacitación y logística y que son propias del ámbito de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Coordinar en los diferentes Departamentos y áreas la elaboración del Plan de Trabajo anual de la Agencia.

Elaborar y controlar la ejecución de proyectos, Planes Estratégicos y Convenios.

Planificar y coordinar las actividades de relación con el entorno organizativo que se lleven adelante en la agencia.

Coordinar la participación en eventos Provinciales y Nacionales que tengan relación y promuevan la Seguridad Vial en la provincia, tales como Capacitaciones. Campanas de concientización, Asambleas del Consejo Federal de Seguridad Vial, etc.

Consolidar el informe de resultados de la gestión.

Promover y divulgar las gestiones y proyectos de la Agencia.

Proponer normas y procedimientos para mejorar las funciones de las Direcciones, Departamentos y Areas.

Elaborar informes de la gestión de las actividades realizadas, indicando los logros y limitaciones encontradas.

## REQUISITOS DEL PUESTO

Formación Pretendida: Universitario con especialización en Seguridad Vial Experiencia: 10 años como mínimo.

Conocimientos: Normas Legales Nacionales y Provinciales con respecto al Tránsito, Educación y Seguridad Vial. Manejo de PC, generación de documentos, herramientas informáticas específicas del área, herramientas de liderazgo y comunicación, sistemas nacionales de licencias de conducir, infracciones, isev- Banco Mundial-

**COMPETENCTAS GENERALES:** Discreción- Confidencialidad – Ética – Compromiso-Contracción al Trabajo – Full Time.

**HABILIDADES REQUERIDAS:** Relaciones Públicas – Liderazgo de Grupos-Pensamiento Estratégico- Creatividad en sus ideas- Dirigir y establecer responsabilidades- Establecer Objetivos.

## NOMBRE DEL PUESTO: SUBDIRECTOR

UNIDAD ORGANIZATIVA: SUBDIRECCION DEPENDE DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA SUBSECRETARIA

## TAREAS / RESPONSABILIDADES:

Coordinar las acciones del área bajo su responsabilidad, con el fin de cumplir con funciones asignadas.

Seleccionar y formar equipos de trabajo eficaces y eficiente en la consecución de la misión de su área.

Supervisar las tareas que realizan los Departamentos, Divisiones y Secciones que de él dependen.

Asesorar a la Subsecretaría y a los Departamentos, Areas y Divisiones en los temas específicos de área.

Gestionar canales de comunicación con otras áreas del Organismo.

## REQUISITOS DEI. PUESTO:

Formación mínima requerida: Secundario Completo.

Formación Pretendida: Universitario- No Excluyente.

Experiencia: 1 año- No Excluyente.

Conocimientos:

Indispensables: Procedimientos administrativos y especificaciones del área. También manejo de PC, redacción propia, herramientas informáticas según la responsabilidad asignada, herramientas de liderazgo y comunicación, etc.

Convenientes: Formación en conocimientos inherentes a las tareas del puesto y/o experiencia en el desarrollo de las tareas.

## COMPETENCIAS GENERALES:

Discreción Etica.  
 Confidencialidad. Compromiso.

## COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

Generación de ambiente laboral positivo. Conducción de grupos humanos.

## HABILIDADES REQUERIDAS:

Establecer efectivas relaciones interpersonales

Desarrollo de equipos de trabajo

Compromiso con los objetivos

Liderar grupos de trabajo

Organizacionales  
Demostrar acabado conocimientos de las leyes

Iniciativa en sus acciones

## NOMBRE DEL PUESTO: SECRETARIA Y DESPACHO

UNIDAD ORGANIZATIVA: DEPENDE DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA SUBSECRETARIA

## TAREAS / RESPONSABILIDADES:

Asistir y brindar apoyo al Subsecretario/a

Redactar correspondencia, actas, memos, comunicados de prensa y otros documentos varios.

Llevar registro de entrada y salida de la correspondencia y su archivo respectivo Enviar y recibir fax y/o llamadas telefónica, redes sociales.

Organizar la agenda, tomar mensajes y transmitirlos al Subsecretario/a

Brindar apoyo logístico en la organización de reuniones y eventos.

Tramitar pasajes, alojamiento y viáticos.

## REQUISITOS DEL PUESTO:

Formación mínima requerida: Secundario Completo.

Formación Pretendida: Universitario No Excluyente.

Experiencia: 1 año- No Excluyente.

Conocimientos:

Indispensables: Procedimientos administrativos y especificaciones del área. También manejo de PC, redacción propia, herramientas informáticas según la responsabilidad asignada, herramientas de liderazgo y comunicación, etc.

Convenientes: Formación en conocimientos inherentes a las tareas del puesto y/o experiencia en el desarrollo de las tareas.

## COMPETENCIAS GENERALES:

Discreción  
Confidencialidad.

Etica.  
Compromiso.

## COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

Fluidez de comunicación

Excelente Ortografía y Redacción.

## HABILIDADES REQUERIDAS:

Establecer efectivas relaciones interpersonales

Desarrollo de equipos de trabajo

Compromiso con los objetivos

Disponibilidad horaria

Organizacionales

Iniciativa en sus acciones

## NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DE AREA

UNIDAD ORGANIZATIVA: DPTO LICENCIA DE CONDUCIR "SINALIC" - ACCARA "COOPARTICIPACION DEI. CENAT"- SISTEMA DE INFRACCIONES "SINAI"- DEPENDIENTE DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA SUBDIRECCION

## TAREAS r' RESPONSABILIDADES:

Entender en la implementación del Si.Na.Lic – Sistema Nacional de licencia de Conducir. Recepcionar, controlar y enviar a la Dirección Nacional de la Licencia de Conducir la documentación elevada de los Municipios que deseen implementar el Sistema Nacional de Licencia de Conducir.

Intervenir en la firma del Convenio Específico de Distribución de la Cooparticipación del CeNaT y en enviarla a la DNLC.

Efectivizar todo lo concerniente a ACCARA para la compra de bienes no registrables.

Coordinar con la ANSV y los Municipios la implementación del Programa de Fortalecimiento en Intervenciones de Seguridad Vial con el Banco Mundial.

Coordinar la implementación con los Municipios y la ANSV del Sistema Nacional de Infracciones.

## REQUISITOS DEL PUESTO:

Formación mínima requerida: Secundario Completo.

Formación Pretendida: Universitario No Excluyente.

Experiencia: 1 afino- No Excluyente.

Conocimientos:

Indispensables: Procedimientos administrativos y especificaciones del área. También manejo de PC, redacción propia, herramientas informáticas según la responsabilidad asignada, herramientas de liderazgo y comunicación, etc.

Convenientes: Formación en conocimientos inherentes a las tareas del puesto y experiencia en el desarrollo de las tareas.

**COMPETENCIAS GENERALES:**

Discreción.- Etica – Confidencialidad

**COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:**

Generación de ambiente laboral positivo. Conducción de grupos humanos.

**HABILIDADES REQUERIDAS:**

Establecer efectivas relaciones interpersonales

Calidad de atención al cliente interno y externo (Municipios- Nación)

Compromiso con los objetivos Organizacionales

Liderar grupos de trabajo.

Orientación al aprendizaje continuo

iniciativa en sus acciones

**NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DE AREA**

**UNIDAD ORGANIZATIVA: DPTO REGISTRO PROVINCIAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO REPA Y – OBSERVATORIO VIAL- CONTROL Y MONITOREO- DEPENDIENTE DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA SUB-DIRECCION**

**TAREAS / RESPONSABILIDADES:**

Llevar y mantener actualizado el Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito, asimismo coordinar lo referente al Observatorio Provincial de Seguridad Vial.

Coordinar con los diferentes Departamentos la elaboración del Plan de Trabajo Anual de la Dirección.

Definir y proponer estrategias quo contribuyan al mejor funcionamiento del área.

Generar informes sobre los trabajos realizados y las gestiones que lleva a cabo el Departamento.

La principal tarea es generar información oportuna, objetiva y confiable que contribuya a la toma de decisiones, facilite el diseño, implementación y evaluación de políticas e intervenciones viales que redunden en una reducción en la siniestralidad vial en la Provincia y en su defecto en todo el territorio nacional.

La función del Observatorio será básicamente ser una entidad estatal colegiada destinada a la recolección y tratamiento de la información sobre la siniestralidad en el tránsito, para luego proveer al Ejecutivo Provincial el diseño de acciones efectivas en la población a través de un Plan Provincial de Seguridad Vial.

Construcción de estadísticas en Siniestralidad Vial.

Desarrollo de investigación en seguridad Vial.

Elaboración de propuestas políticas en seguridad Vial.

Estimación del daño económico producido por los accidentes viales.

Difusión de los datos estadísticos, los resultados de las investigaciones y las propuestas de políticas.

**REQUISITOS DEL PUESTO:**

Formación mínima requerida: Secundario Completo.

Formación Pretendida: Técnico y/o licenciado en Estadísticas.

Experiencia: 1 año- No Excluyente.

Conocimientos:

Indispensables: Estadísticas y generación de gráficos. Procedimientos administrativos y especificaciones del área. También manejo de PC, redacción propia, herramientas informáticas según la responsabilidad asignada, herramientas de liderazgo y comunicación, etc.

Convenientes: Formación en conocimientos inherentes a las tareas del puesto y/o experiencia en el desarrollo de las tareas.

**COMPETENCIAS GENERALES:**

Dirección Etica. Confidencialidad. Compromiso.

**COMPETENCIAS ESPECIFICAS:**

Generación de ambiente laboral positivo. Conducción de grupos humanos.

**HABILIDADES REQUERIDAS:**

Establecer efectivas relaciones interpersonales

Calidad de atención al cliente interno y externo (Municipios- Nación)

Compromiso con los objetivos Organizacionales

Exactitud en la información que se maneja

Orientación al aprendizaje continuo

Iniciativa en sus acciones

**NOMBRE. DEI. PUESTO: JEFE DE AREA**

**UNIDAD ORGANIZATIVA: AREA OPERATIVA- COORDINACIÓN CON POLICIA -MUNICIPIOS Y AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.- DEPENDIENTE DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA SUB-DIRECCION**

**TAREAS / RESPONSABILIDADES:**

Llevar adelante controles tanto en ruta como en zona urbana.

Cumplir y hacer cumplir la Ley y Reglamentos de Control del Tránsito y Seguridad Vial Planificar y llevar adelante controles en las rutas provinciales y nacionales.

Planificar y llevar adelante controles en la zona urbana en conjunto con los inspectores municipales.

Presentar informes periódicos ele las tareas cumplidas.

Coordinar, apoyar y participar en las actividades que realizan los demás Departamentos de la Agencia.

Presentar proyectos que contribuyan a un mejor funcionamiento del área.

Identificar y controlar la instalación de los reductores de velocidad, en los sitios que demande la seguridad vial.

Preparar y presentar anualmente y con oportunidad a la Agencia, los Planes de Operaciones Anuales, con sus respectivos presupuestos.

Cumplir con todas las demás funciones que señalen las leyes, reglamentos y las asignadas por el Subsecretario/a

El Area Operativa estará integrada por los Cuerpos de Seguridad vial Provinciales de la Policía y un Area de Comunicaciones, la cual se encargará de diseñar, perfeccionar y llevar adelante, en conjunto con demás áreas competentes, un sistema de comunicación eficiente. El trabajo mancomunado de las dos áreas permitirá llevar a cabo un control más exhaustivo en el cumplimiento de las normas vial. El Cuerpo de Inspectores de Seguridad Vial, estará compuesto inicialmente por dos vehículos y personal capacitado para llevar adelante los operativos. Cada móvil estará integrado por cuatro (4) empleados y un (1) encargado de grupo.

**REQUISITOS DEL PUESTO:**

Formación mínima requerida: Secundario Completo.

Formación Pretendida: Universitario No Excluyente.-

Conocimientos:

Indispensables: Procedimientos administrativos y especificaciones del área. También manejo de PC, redacción propia, herramientas informáticas según la responsabilidad signada, herramientas de liderazgo y comunicación, etc.

Convenientes: Formación en conocimientos inherentes a las tareas del puesto experiencia en el desarrollo de las tareas.

**COMPETENCIAS GENERALES:**

Discreción Confidencialidad.

Ética. Compromiso.

**COMPETENCIAS ESPECIFICAS:**

Coordinación específica de Controles dentro del Programa Río Negro Te Cuida

Conducción de grupos humanos.

Manejo de Alcoholímetros

**HABILIDADES REQUERIDAS:**

Establecer efectivas relaciones interpersonales

Calidad de atención al cliente interno y externo (Municipios- Nación)

Compromiso con los objetivos Organizacionales

Liderar grupos de trabajo

Orientación al aprendizaje continuo

Iniciativa en sus acciones

**NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DE DEPARTAMENTO**

**UNIDAD ORGANIZATIVA: Departamento Organización y Diseño-DEPENDIENTE DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA SUB-DIRECCION**

**TAREAS / RESPONSABILIDADES:**

Confección de comunicados de prensa y todo tipo de diseño audiovisual para las capacitaciones, campañas, publicaciones, eventos, etc., que lleve adelante la Dirección. Organizar y diseñar en conjunto con los diferentes Departamentos de la Dirección, las invitaciones, certificados y comunicados de prensa de las Jornadas que se van a llevar adelante.

Proponer, diseñar y divulgar folletería y otras impresiones gráficas.

Efectuar contactos con la prensa provincial, para lograr una publicidad dominante que contribuya al cumplimiento de los objetivos.

Actualización de la página oficial de Facebook – Twitter, página oficial APSV-RN y agenda telefónica.

**REQUISITOS DEL PUESTO:**

Formación mínima requerida: Secundario Completo. Formación Pretendida: Diseñador gráfico

Experiencia: 1 año- No Excluyente.

**Conocimientos:**

Indispensables: También manejo de PC, herramientas informáticas según la responsabilidad asignada, herramientas de comunicación, etc.

Convenientes: Formación en conocimientos inherentes a las tareas del puesto y/o experiencia en el desarrollo de las tareas.

**COMPETENCIAS GENERALES:**

Discreción

Confidencialidad.

Etica

Compromiso

**COMPETENCIAS ESPECIFICAS:**

Generación de ideas para folletería- Tarjetas y todo lo inherente a la Agencia Provincial.-

Realización de Power Point y todo tipo de herramientas informáticas

**HABILIDADES REQUERIDAS:**

Establecer efectivas relaciones interpersonales

Compromiso con los objetivos Organizacionales

Iniciativa en sus acciones y tareas

Orientación al aprendizaje continuo

**NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DEPARTAMENTO**

UNIDAD ORGANIZATIVA: DEPARTAMENTO DE CAPACITACIONES-DEPENDIENTE DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA SUBDIRECCION

**TAREAS / RESPONSABILIDADES:**

El Departamento de Capacitaciones es un área imprescindible para llevar a cabo el objetivo general de la Dirección. Tiene como propósito brindar a personas y/o áreas de gestión vinculadas a la seguridad vial, herramientas de planificación, gestión y control para el tránsito seguro y responsable, a través de la organización de cursos, seminarios y especializaciones, dictadas por personal con experiencia en el área.

Brindar a los responsables de la seguridad vial (funcionarios y técnicos nacionales, provinciales, municipales) un conjunto de herramientas que les posibilite conducir, planificar y gestionar las áreas de seguridad vial de manera de cumplir los objetivos propuestos en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial.

Acercar al personal de los Municipios destinados a tareas de capacitación, prevención y control, una formación adecuada destinada a profesionalizar la actividad que desarrollan en sus comunidades.

Elaborar en conjunto con otros Organismos públicos interesados propuestas de fortalecimiento en pos de incluir la seguridad vial de manera prioritaria en los núcleos de aprendizaje de los alumnos, en todos sus niveles educativos.

Canalizar las demandas específicas de capacitación y formación existente proveniente de profesionales y/o instituciones que trabajan en pos del objetivo de la Ley, ya sea al interior de la propia Agencia como de manera extrema a la misma.

Coordinar y planificar con el Departamento de Organización y Diseño, las distintas tareas a llevarse a cabo, para lograr una efectiva difusión de las Jornadas.

**REQUISITOS DEL PUESTO:**

Formación mínima requerida: Secundario Completo.

Formación Pretendida: Docente capacitado en Seguridad Vial

Experiencia: 1 año- No Excluyente.

Conocimientos: También manejo de PC, herramientas informáticas según la responsabilidad asignada, herramientas de comunicación, etc.

Formación en conocimientos inherentes a las tareas del puesto y/o experiencia en el desarrollo de las tareas.

**COMPETENCIAS GENERALES:**

Discreción

Confidencialidad.

Etica.

Compromiso.

**COMPETENCIAS ESPECIFICAS:**

Coordinación con los Establecimientos Educacionales para las capacitaciones dentro del Programa Río Negro Ter Cuida y la ANSV

Pedagogía para el dictado de las capacitaciones

**HABILIDADES REQUERIDAS:**

Establecer efectivas relaciones interpersonales

Compromiso con los objetivos Organizacionales

Iniciativa en sus acciones y tareas

Orientación al aprendizaje continuo

**NOMBRE DEL PUESTO: JEFF DI: DEPARTAMENTO**

UNIDAD ORGANIZATIVA: DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION- DEPENDIENTE DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA SUBDIRECCION

**TAREAS / RESPONSABILIDADES:**

Planificar, controlar y asesorar al Subsecretario/a Provincial de Seguridad Vial en los aspectos administrativos, presupuestarios, logísticos y de personal.

Asesorar al Subsecretario/a en las materias que se relacionan con las áreas de planificación, gestión, personal, presupuesto, capacitación y logística y que son propias del ámbito de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Coordinar con los diferentes Departamentos la elaboración del Plan de Trabajo Anual de la Agencia.

Elaborar y controlar la ejecución de Proyectos, Planes Estratégicos, Convenios y PROGRAMA RIO NEGRO TE CUIDA.

Planificar y coordinar las actividades de relación con el entorno organizativo que se lleven a cabo en la Agencia.

Coordinar la participación en eventos Municipales y Nacionales que tengan relación y promuevan la Seguridad Vial en la Provincia, tales como Capacitaciones, Campañas de concientización, Asambleas del Consejo Federal de Seguridad Vial, etc.

Consolidar el informe de resultados de la gestión.

Proponer normas y procedimientos para mejorar las funciones del Departamento.

Elaborar informes de la gestión de las actividades realizadas, indicando los logros y limitaciones encontradas.

**REQUISITOS DEL PUESTO:**

Formación mínima requerida: Secundario Completo.

Formación Pretendida: Docente capacitado en Seguridad Vial

Experiencia: 1 a M- No Excluyente.

Conocimientos: También manejo de PC, herramientas informáticas según la responsabilidad asignada, herramientas de comunicación, etc.

Formación en conocimientos inherentes a las tareas del puesto y/o experiencia en el desarrollo de las tareas.

**COMPETENCIAS GENERALES:**

Discreción

Confidencialidad.

Etica

Compromiso

**COMPETENCIAS ESPECIFICAS:**

Coordinación con los Establecimientos Educacionales para las capacitaciones dentro del Programa Río Negro Ter cuida y la ANSV

Pedagogía para el dictado de las capacitaciones

**HABILIDADES REQUERIDAS:**

Establecer efectivas relaciones interpersonales

Compromiso con los objetivos Organizacionales

Iniciativa en sus acciones y tareas

Orientación al aprendizaje continuo

**SUBSECRETARIA****MISIONES Y FUNCIONES**

Dirigir la administración y operatividad de la Agencia provincial de Seguridad Vial de la Provincia de Río Negro, ejecutando políticas de seguridad mediante la determinación, fiscalización y percepción de los tributos y accesorios dispuestos en las normas legales nacionales y provinciales y la administración de los convenios y comoditos con la Nación.

Planificar, controlar y asesorar en los aspectos administrativos, presupuestarios, logísticos y de personal.

Asesorar en todas aquellas materias que se relacionan con las áreas de planificación, gestión, personal, presupuesto, capacitación y logística y que son propias del ámbito de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Coordinar en los diferentes Departamentos y áreas la elaboración del Plan de Trabajo anual de la Agencia.

Elaborar y controlar la ejecución de proyectos, Planes Estratégicos y Convenios.

Planificar y coordinar las actividades de relación con el entorno organizativo que se lleven adelante en la agencia.

Coordinar la participación en eventos Provinciales y Nacionales que tengan relación y promuevan la Seguridad Vial en la provincia, tales como Capacitaciones, Campañas de concientización, Asambleas del Consejo Federal de Seguridad Vial, etc.

Consolidar el informe de resultados de la gestión.

Promover y divulgar las gestiones y proyectos de la Agencia.

Proponer normas y procedimientos para mejorar las funciones de las Direcciones, Departamentos y Areas.

Elaborar informes de la gestión de las actividades realizadas, indicando los logros y limitaciones encontradas.

**SUBSECRETARIA****MISIONES Y FUNCIONES**

Asistir, colaborar, coordinar y prestar apoyo inmediato a la Subsecretaría con la reserva, buen trato y confiabilidad que corresponde a este cargo.

Coordinar las acciones del área bajo su responsabilidad, con el fin de cumplir con Funciones asignadas.

Seleccionar y formar equipos de trabajo eficaces y eficiente en la consecución de la misión de su área.

Supervisar las tareas que realizan los Departamentos, Divisiones y Secciones de que el dependen.

Asesorar a la Subsecretaría y a los Departamentos, Areas y Divisiones en los temas específicos de área.

Gestionar canales de comunicación con otras áreas del Organismo.

**SECRETARIA Y DESPACHO****MISIONES Y FUNCIONES**

Asistir y brindar apoyo al Subsecretario/a

Redactar correspondencia, actas, memos, comunicados de prensa y otros documentos varios.

Llevar registro de entrada y salida de la correspondencia y su archivo respectivo Enviar y recibir fax y/o llamadas telefónica, redes sociales.

Organizar la agencia, tomar mensajes y transmitirlos al Subsecretario/a Brindar apoyo logístico en la organización de reuniones y eventos.

Tramitar pasajes, alojamiento y viáticos.

**JEFE DE AREA LICENCIA DE CONDUCIR-SINALIC- ACCARA COPARTICIPACION DEL CENAT- SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES - SINAI****MISIONES Y FUNCIONES**

Entender en la implementación del Si.Na.Lic – Sistema Nacional de Licencia de Conducir. Recepcionar, controlar y enviar a la Dirección Nacional de la Licencia de Conducir la documentación elevada de los Municipios que deseen implementar el Sistema Nacional de Licencia de Conducir.

Intervenir en la firma del Convenio Específico de Distribución de la Cooparticipación del CeNaT y en enviarlo a la DNLC:

Efectivizar todo lo concerniente a ACCARA para la compra de bienes no registrables.

Coordinar con la ANSV y los Municipios la implementación del Programa de Fortalecimiento en Intervenciones de Seguridad Vial con el Banco Mundial.

Coordinar la implementación con los Municipios y la ANSV del Sistema Nacional de Infracciones.

**JEFE DE AREA REGISTRO PROVINCIAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO – REPAT- OBSERVATORIO VIAL- CONTROL Y MONITOREO.-****MISIONES Y FUNCIONES**

Llevar y mantener actualizado el Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito, asimismo coordinar lo referente al Observatorio Provincial de Seguridad Vial.

Coordinar con los diferentes Departamentos la elaboración del Plan de Trabajo Anual de la Dirección.

Definir y proponer estrategias que contribuyan al mejor funcionamiento del área.

Generar informes sobre los trabajos realizados y las gestiones que lleva a cabo el Departamento.

La principal tarea es generar información oportuna, objetiva y confiable que contribuya a la toma de decisiones, facilite el diseño, implementación y evaluación de políticas e intervenciones viales que redunden en una reducción en la siniestralidad vial en la Provincia y en su defecto en todo el territorio nacional.

La función del Observatorio será básicamente ser una entidad estatal colegiada destinada a la recolección y tratamiento de la información sobre la siniestralidad en el tránsito, para luego proveer al Ejecutivo Provincial el diseño de acciones efectivas en la población a través de un Plan Provincial de Seguridad Vial.

Construcción de estadísticas en Siniestralidad Vial.

Desarrollo de investigación en seguridad Vial.

Elaboración de propuestas políticas en seguridad Vial.

Estimación del daño económico producido por los accidentes viales.

Difusión de los datos estadísticos, los resultados de las investigaciones y las propuestas de políticas.

**COORDINADOR DE AREA OPERATIVA****MISIONES Y FUNCIONES:**

Coordinar las acciones que se llevarán adelante para efectuar los controles y la fiscalización en todas las rutas, caminos y calles de la provincia, prestar colaboración con la policía de los cuerpos de seguridad vial, los municipios, la agencia nacional de seguridad vial y de ser necesario con las ONGs.

Llevar adelante controles tanto en ruta como en zona urbana.

Cumplir y hacer cumplir la Ley y Reglamentos de Control del Tránsito y Seguridad Vial Planificar y llevar adelante controles en las rutas provinciales y nacionales.

Planificar y llevar adelante controles en la zona urbana en conjunto con los inspectores municipales.

Presentar informes periódicos de las tareas cumplidas.

Coordinar, apoyar y participar en las actividades que realizan los demás Departamentos de la Agencia.

Presentar proyectos que contribuyan a un mejor funcionamiento del área.

Identificar y controlar la instalación de los reductores de velocidad, en los sitios que demande la seguridad vial.

Preparar y presentar anualmente y con oportunidad a la Agencia, los Planes de Operaciones Anuales, con sus respectivos presupuestos.

Cumplir con todas las demás funciones que señalen las leyes, reglamentos y las asignadas por el Subsecretario/a

El Área Operativa estará integrada por los Cuerpos de Seguridad Vial Provinciales de la Policía y un Área de Comunicaciones, la cual se encargará de diseñar, perfeccionar y llevar adelante, en conjunto con demás áreas competentes, un sistema de comunicación eficiente. El trabajo mancomunado de las dos áreas permitirá llevar a cabo un control más exhaustivo en el cumplimiento de las normas vial. El Cuerpo de Inspectores de Seguridad Vial, estará compuesto inicialmente por dos vehículos y personal capacitado para llevar adelante los operativos. Cada móvil estará integrado por cuatro (4) empleados y un (1) encargado de grupo.

**COORDINADOR DE AREA Departamento Organización y Diseño****MISIONES Y FUNCIONES:**

Confección de comunicados de prensa y todo tipo de diseño audiovisual para las capacitaciones, campañas, publicaciones, eventos, etc., que lleve adelante la Dirección. Organizar y diseñar en conjunto con los diferentes Departamentos de la Dirección, las invitaciones, certificados y comunicados de prensa de las Jornadas que se van a llevar adelante.

Proponer, diseñar y divulgar folletería y otras impresiones gráficas.

Efectuar contactos con la prensa provincial, para lograr una publicidad dominante que contribuya al cumplimiento de los objetivos.

Actualización de la página oficial de Facebook – Twitter, página oficial APSV-RN y agencia telefónica.

**NOMBRE DEI. PUESTO: COORDINADOR DE AREA CAPACITACIONES****MISIONES Y FUNCIONES**

El Departamento de Capacitaciones es un área imprescindible para llevar a cabo el objetivo general de la Dirección. Tiene como propósito brindar a personas vía áreas de gestión vinculadas a la seguridad vial, herramientas de planificación, gestión y control para el tránsito seguro y responsable, a través de la organización de cursos, seminarios y especializaciones, dictadas por personal con experiencia en el área.

Brindar a los responsables de la seguridad vial (funcionarios y técnicos nacionales, provinciales, municipales) un conjunto de herramientas que les posibilite conducir, planificar y gestionar las áreas de seguridad vial de manera de cumplir los objetivos propuestos en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial.

Acercar al personal de los Municipios destinados a tareas de capacitación, prevención y control, una formación adecuada destinada a profesionalizar la actividad que desarrollan en sus comunidades.

Elaborar en conjunto con otros Organismos públicos interesados propuestas de fortalecimiento en pos de incluir la seguridad vial de manera prioritaria en los núcleos de aprendizaje de los alumnos, en todos sus niveles educativos.

Canalizar las demandas específicas de capacitación y formación existente proveniente de profesionales y/o instituciones que trabajan en pos del objetivo de la Ley, ya sea al interior de la propia Agencia como de manera extrema a la misma.

Coordinar y planificar con el Departamento de Organización y Diseño, las distintas áreas a llevarse a cabo, para lograr una efectiva dilución de las Jornadas.

**JEFE DI DEPARTAMENTO ADMINISTRACION****MISIONES Y FUNCIONES**

Planificar, controlar y asesorar al Subsecretario/a Provincial de Seguridad Vial en los aspectos administrativos, presupuestarios, logísticos y de personal.

Asesorar al Subsecretario/a en las materias que se relacionan con las áreas de planificación, gestión, personal, presupuesto, capacitación y logística y que son propias del ámbito de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Coordinar con los diferentes Departamentos la elaboración del Plan de Trabajo Anual de la Agencia

Elaborar y controlar la ejecución de Proyectos, Planes Estratégicos, Convenios y PROGRAMA RIO NEGRO TE CUIDA.-

Planificar y coordinar las actividades de relación con el entorno organizativo que se lleven a cabo en la Agencia.

Coordinar la participación en eventos Municipales y Nacionales que tengan relación y promuevan la Seguridad Vial en la Provincia, tales como Capacitaciones, Campañas de concientización, Asambleas del Consejo Federal de Seguridad Vial, etc.

Consolidar el informe de resultados de la gestión.

Proponer normas y procedimientos para mejorar las Punciones del Departamento.

Elaborar informes de la gestión de las actividades realizadas, indicando los logros y limitaciones encontradas.

—oOo—

#### DECRETO N° 164

Viedma, 9 de Marzo de 2015.

Visto: El Expediente N° 142.304-G-2015 del Registro del Ministerio de Gobierno, La Ley N° 4.439, y el Decreto N° 38/10, y;

#### CONSIDERANDO,

Que por Ley N° 4.439 se estableció la elección directa de las Autoridades de las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro;

Que el Poder Ejecutivo Provincial reglamentó la Ley N° 4.439 mediante el dictado del Decreto N° 38/10, en uso de las facultades previstas en el Artículo 2° de la citada Ley y en el Artículo 181° Inciso 5) de la Constitución Provincial;

Que en orden a la actualización del Anexo del mencionado decreto, resulta necesario efectuar modificaciones tendientes a ajustar y establecer el correcto funcionamiento electoral en las Comisiones de Fomento, conforme a la normativa vigente;

Que por tratarse de elecciones de autoridades provinciales, se requiere incorporar el voto joven al padrón de electores, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley O N° 2.431;

Que se propicia modificar el Artículo 8° del Decreto N° 38/10, mediante el cual se establece que el Registro de Electores se conformará por el Ministerio de Gobierno a través del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en razón de no ser el ámbito que disponga de la información requerida a los fines de su elaboración, sino la Cámara Nacional Electoral, de acuerdo con los datos que consten en el Registro Nacional de Electores;

Que se pretende resguardar el derecho electoral del ciudadano a emitir su voto donde efectivamente tenga su domicilio, y respetando el mecanismo de actualización del Registro Nacional de las Personas conforme debe informar el Registro Nacional de Electores, organismo que centraliza dicha base de datos a nivel nacional;

Que, atendiendo a los plazos del cronograma electoral provincial, el plazo vigente para que la ciudadanía realice los reclamos a los padrones, es de treinta (30) días a partir de la distribución del padrón provisorio y diez (10) días de la distribución del padrón definitivo, debiendo preverse los mismos plazos para los ciudadanos que emitan su voto para los Comisionados de Fomento;

Que han intervenido los órganos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante vista N° 00902-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 181° Inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de los artículos 7°, 8°, 12°, 13° y 17° de Anexo al Decreto N° 38/10 reglamentario de la Ley N° 4.439, que como Anexo forma parte integrante al presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la firma del mismo.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- L. Di Giacomo

—oOo—

#### ANEXO AL DECRETO N° 164

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 7° del Anexo al Decreto N° 38/10, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*"DE LOS ELECTORES: Son electores los ciudadanos nativos y por opción desde los 16 años de edad y los argentinos naturalizados desde los 18 años de edad, cumplidos hasta el día de los comicios inclusive, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en el código electoral o en la ley O N° 2431 y que se encuentren inscriptos en el padrón electoral de la Comisión de Fomento respectiva."*

Art. 2°: Modifíquese el Artículo 8° del Anexo al Decreto N° 38/10, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*"REGISTRO DE ELECTORES: Convocadas las elecciones por el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Gobierno, se abocará a la tarea de conformar el padrón electoral. A tal efecto solicitará al Tribunal Electoral Provincial la lista de los electores de cada Comisión de Fomento a la fecha de la convocatoria.*

El tribunal formará el Registro de Electores por el siguiente procedimiento.

a) Considerará como lista de electores de la Comisión de Fomento a los anotados en el Registro Electoral de la Nación, a la fecha de la convocatoria.

b) Agregará los ciudadanos nativos y por opción que cumplan dieciséis (16) años de edad, hasta el día de la elección inclusive y que se encuentren domiciliados en la respectiva Comisión de Fomento.

c) Procederá a eliminar los inhabilitados a cuyo efecto tachará con una línea roja los alcanzados por las inhabilitaciones legales o constitucionales, agregando, además, en la columna destinada a observaciones, la palabra "inhabilitado", con indicación de la disposición determinante de la tacha.

d) Los registros de electores para las elecciones de Comisiones de Fomento se confeccionarán teniendo en cuenta el domicilio y localidad del elector."

Art. 3°: Modifíquese el Artículo 12° del Anexo al Decreto N° 38/10, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*"DISTRIBUCIÓN: El Tribunal Electoral Provincial procederá a la distribución de las listas provisionales a través del Ministerio de Gobierno, determinando los lugares de exhibición de las mismas. También se entregará una (1) copia a los partidos políticos reconocidos."*

Art. 4°: Modifíquese el Artículo 13° del Anexo al Decreto N° 38/10, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*"RECLAMOS. PLAZOS. Los electores que no figuraren en las listas provisionales o estuviesen anotados en forma errónea, tendrán un plazo de treinta (30) días a partir de la distribución de aquéllas, para reclamar que se subsanen omisiones o errores. El comienzo del plazo deberá notificarse a los partidos políticos reconocidos. Los reclamos deberán realizarse ante las Comisiones de Fomento, las que elevarán inmediatamente los mismos al Ministerio de Gobierno con las constancias del caso, pudiendo emplearse a tal fin los medios electrónicos idóneos, para dar inmediata intervención al Tribunal Electoral Provincial. Realizadas las comprobaciones del caso, el Tribunal Electoral ordenará, cuando corresponda, salvar los errores u omisiones para lo cual dispondrá de un plazo de cinco (5) días. En el mismo plazo el Tribunal Electoral realizará el procedimiento establecido en el artículo 8. Los partidos reconocidos serán notificados de las modificaciones efectuadas en reunión convocada al efecto."*

Art. 5°: Modifíquese el Artículo 17° del Anexo al Decreto N° 38/10, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*"RECLAMOS: Los ciudadanos podrán pedir, hasta diez (10) días después de la distribución de los padrones definitivos, que se subsanen los errores u omisiones de impresión de los registros. Los reclamos se efectuarán ante los organismos mencionados en el artículo 13 que deberán elevar en forma inmediata los mismos al Tribunal, que dispondrá anotar las rectificaciones e inscripciones a que hubiere lugar en los ejemplares del Tribunal y en los que se deben remitir para la elección a los presidentes de los comicios y de las mesas de votación. Las modificaciones se deberán notificar a los partidos que intervienen en la elección."*

—oOo—

#### DECRETO N° 168

Viedma, 11 de Marzo de 2015.

Visto: El vencimiento de los mandatos constitucionales de los actuales miembros de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, y;

#### CONSIDERANDO:

Que tal acontecimiento tiene una connotación política institucional trascendente, porque ratifica la vigencia del sistema de gobierno democrático y posibilita que el pueblo, en ejercicio de sus derechos, defina su futuro gobierno mediante el sufragio;

Que dicho acto electoral permite la participación plena de los ciudadanos en la vida institucional, eligiendo o siendo elegidos, ratificando o rectificando políticas, constituyendo el acto comicial, la esencia del sistema democrático representativo de gobierno;

Que la Ley O N° 2.431 "Código Electoral y Ley de Partidos Políticos" fija y establece el régimen eleccionario provincial;

Que el Artículo 140° de la citada Ley, establece que la convocatoria se debe realizar con un plazo mínimo de NOVENTA (90) días de anticipación y un máximo de CIENTO VEINTE (120) días de la fecha de las elecciones;

Que por su parte el Artículo 141º, establece que las elecciones se deben llevar a cabo entre los meses de Abril a Octubre del año de vencimiento de los mandatos;

Que debe determinarse la fecha en que habrán de realizarse los comicios para la elección de la fórmula de Gobernador y Vicegobernador, Legisladores Provinciales, y la elección de Comisionados de Fomento, cuyos mandatos vencen el 10 de Diciembre de 2.015;

Que el Artículo 173º de la Constitución Provincial establece que el Gobernador y el Vicegobernador son elegidos directamente por el pueblo a simple pluralidad de sufragios;

Que el Artículo 123º de la Constitución Provincial, establece el número de Legisladores, entre un mínimo de treinta y seis (36) y un máximo de cuarenta y seis (46), asegurando representación regional con un número fijo e igualitario de Legisladores y representación poblacional, tomando a la Provincia como distrito único, con un Legislador por cada veintidós mil (22.000) habitantes o fracción no menor de once mil (11.000) habitantes;

Que el último Censo Nacional aprobado, del año 2.010, dio como resultado SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (638.645) habitantes en la Provincia de Río Negro;

Que el Artículo 126º de la Ley O N° 2.431 establece que la Legislatura se integrará con veinticuatro (24) Legisladores de representación regional elegidos a razón de tres (3) Legisladores por circuito electoral. Las bancas se asignarán por el Sistema D'Hont, con un piso del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos;

Que la renovación del cuerpo legislativo provincial es total, motivo por el cual deben elegirse VEINTICUATRO (24) Legisladores por representación regional, a razón de TRES (3) por cada uno de los circuitos electorales, y VEINTIDOS (22) Legisladores por representación poblacional;

Que la Ley N° 643, modificada por Ley N° 4.439, estableció la elección directa de las autoridades de las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro;

Que la referida Ley, fue reglamentada mediante el dictado del Decreto N° 38/10, modificado por Decreto N° 164/15, en uso de las facultades previstas en el Artículo 2º de la Ley N° 4.439 y Artículo 181º Inciso 5) de la Constitución Provincial;

Que corresponde elegir por cada Comisión de Fomento: un (1) Comisionado de Fomento, cuya designación recaerá en el ciudadano electo en forma directa y a simple pluralidad de sufragios; y dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes, cuya designación recaerá en los ciudadanos electos mediante el sistema D'Hont con un piso del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos;

Que por tanto, resulta procedente convocar a elecciones de Comisiones de Fomento dentro del marco legal establecido por el Artículo 140º de la Ley O N° 2.431, y en simultaneidad con las elecciones para las categorías de Gobernador y Legisladores provinciales, por tratarse de una elección de autoridades provinciales;

Que si bien la convocatoria es privativa de cada jurisdicción, corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la coincidencia de los comicios provinciales con otros actos electorales;

Que del cotejo de los Artículos 225º y 229º de dicha Ley, se interpreta que los Municipios tienen la facultad de realizar la convocatoria a elecciones, en forma coincidente con las provinciales, siempre que el Poder Ejecutivo Provincial resuelva acordar la simultaneidad;

Que la Ley Electoral provincial al regular lo referente a la propaganda y el proselitismo partidario ha fijado en los Artículos 87º y 88º de la Ley O N° 2.431 como plazo máximo de duración de las campañas el de SESENTA (60) días;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 18) de la Constitución Provincial y del Artículo 140º de la Ley O N° 2.431;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Convocar al Pueblo de la Provincia de Río Negro, para que el día 14 de Junio de 2.015 proceda a elegir:

- a) Fórmula de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Río Negro.
- b) CUARENTA Y SEIS (46) Legisladores Provinciales Titulares y CUARENTA Y SEIS (46) Legisladores Suplentes.
- c) TREINTA Y CUATRO (34) Comisionados de Fomento, SESENTA Y OCHO (68) Vocales Titulares y SESENTA Y OCHO (68) Vocales Suplentes. Las Comisiones de Fomento se detallan en Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º.- A los efectos de la elección de los Legisladores Provinciales:

- a) Se elegirán TRES (3) Legisladores Provinciales Titulares y TRES (3)

Legisladores Provinciales Suplentes, de representación regional, en cada uno de los OCHO (8) circuitos electorales de la Provincia determinados por los Artículos 126º y 139º de la Ley O N° 2.431.

b) Se elegirán en distrito electoral único, VEINTIDOS (22) Legisladores Provinciales Titulares y VEINTIDOS (22) Legisladores Provinciales Suplentes, de representación poblacional.

Art. 3º.- A los efectos de la elección de los Comisionados de Fomento:

- a) Se elegirán, según Anexo I integrante del presente: TREINTA Y CUATRO (34) Comisionados de Fomento, SESENTA Y OCHO (68) Vocales Titulares y SESENTA Y OCHO (68) Vocales Suplentes.
- b) El padrón de electores será conformado considerando el domicilio del elector, a la fecha de la convocatoria. La lista de los electores será suministrada por el Tribunal Electoral Provincial en base a la localidad de pertenencia de la Comisión de Fomento.

Art. 4º.- La elección de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Río Negro, se realizará en distrito electoral único y se usará el sistema de fórmula completa y a simple pluralidad de sufragios, en virtud del Artículo 173º de la Constitución Provincial.

Para la elección de Legisladores Provinciales de representación regional, las bancas se asignarán por el sistema D'Hont, con un piso de CINCO POR CIENTO (5%) de los votos válidos emitidos, según lo establece el Artículo 126º de la Ley O N° 2.431.

Para la elección de Legisladores Provinciales de representación poblacional se utilizará el sistema D'Hont, previsto en el Artículo 127º de la citada Ley Electoral, participando en la asignación de cargo las agrupaciones partidarias que hayan obtenido un mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de los votos válidos emitidos.

La elección de Comisionados de Fomento, se realizará en forma directa y a simple pluralidad de sufragios; los Vocales Titulares y Vocales Suplentes, mediante el sistema D'Hont con un piso del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos.

Art. 5º.- Conforme lo establece el Artículo 225º de la Ley O N° 2.431 se ofrece Servicio Electoral a los Municipios que convengan con el Poder Ejecutivo Provincial la realización simultánea de sus elecciones el día 14 de Junio de 2.015.

Art. 6º.- Todas las acciones de los partidos políticos, confederaciones y alianzas, como actos inherentes a las elecciones que se convocan por el presente Decreto, se regirán por las normas de la Ley O N° 2.431.

Art. 7º.- Fijar como fecha de inicio de la campaña electoral provincial en los términos del Artículo 88º de la Ley O N° 2.431 el día 14 de Abril de 2.015.-

Art. 8º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su firma.

Art. 9º.- Remitir copia al Presidente del Tribunal Electoral Provincial, al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y a la titular del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Viedma, Río Negro.

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 11.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo

#### ANEXO AL DECRETO N° 168

##### COMISION DE FOMENTO:

Aguada de Guerra.  
Aguada Cecilio.  
Aguada Guzmán.  
Arroyo Los Berros.  
Arroyo Ventana.  
Cerro Policía.  
Cona Niyeu.  
Clemente O'Neill.  
Chelforó.  
Chipauquil.  
Colán Conhué.  
Comicó.  
El Cain.  
El Cuy.  
El Manso.  
Laguna Blanca.  
Mamuel Choique.  
Mencué.  
Nahuel Niyeu.  
Naupa Huen.  
Ojos de Agua.  
Paso Flores.  
Peñas Blancas.  
Prahuaniyeu.  
Pilquiniyeu.  
Pilquiniyeu Del Limay.  
Rincón Treneta.  
Río Chico.  
San Javier.  
Sierra Paileman.  
Valle Azul.  
Villa Llanquín.  
Villa Mascardi.  
Yaminué.

## DECRETOS SINTETIZADOS

—

DECRETO N° 111.- 24/02/2015.- Otórguese un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00) pagaderos en diez (10) cuotas de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) iguales y consecutivas, a favor del Club “Deportivo Cruz del Sur” de la localidad de S. C. de Bariloche, destinado a solventar los gastos que demandó la participación del Club en el “Torneo Federal B” durante el período agosto 2014/2015.- Expte. N° 040920-A-2014.-

DECRETO N° 113.- 24/02/2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000,00) a favor de la asociación civil denominada “Asociación Damas Salesianas Centro Don Felipe Rinaldi” (CUIT N° 30-68905398-6) destinado a solventar los gastos que demanda la finalización, ampliación compra de materiales necesarios para la obra del Gimnasio Padre Pepe Centro Newchen.- Expte. N° 082.814-SP-2014.-

DECRETO N° 117.- 26/02/2015.- Acéptese, a partir del día 27 de Febrero de 2.015, la renuncia de la Sra. Marcela Beatriz Martínez (DNI N° 14.433.797) a cargo de la Delegación General Roca, dependiente de la Subsecretaría de Delegaciones del Ministerio de Desarrollo Social, con rango de Directora.-

DECRETTO N° 118.- 26/02/2015.- Designar a partir del día 27 de Febrero de 2.015 al Señor Carlos Andrés Peralta (D.N.I. N° 31.523.807) a cargo de la Delegación del Ministerio de Desarrollo Social con sede en la localidad de General Roca, con rango de Director.-

DECRETO N° 119.- 26/02/2015.- Otórguese un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Quinientos Cuarenta Mil (\$ 540.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00) iguales y consecutivas, a favor del “Club Social y Deportivo General Roca”, destinado a solventar los gastos que se ocasionen durante la participación en el Torneo Federal “A” de Fútbol 2014/2015.- Expte. N° 041326-A-2014.-

DECRETO N° 120.- 26/02/2015.- Otórguese un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) en un (1) pago, a favor de la Asociación Volantes de General Roca de la localidad de Gral. Roca, el cual será destinado a solventar los gastos de la organización de la competencia automovilística, la tradiciones Vuelta de la Manzana, que fue realizada durante los días 14 a 17 de agosto pasado año 2014.- Expte. N° 040835-A-2014.-

DECRETO N° 121.- 26/02/2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada pr el Señor Secretario General, Don Matías Rulli (D.N.I N° 26.010.103) y Licenciado Guillermo Tomás D'Ambrosio (DNI N° 30.352.135).- Expte. N° 041436-DRH-20144.-

DECRETO N° 122.- 26/02/2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada el Señor Secretario General, Don Matías Rulli (D.N.I. N° 26.010.103) y la Contadora Verónica Stella Nilles, (D.N.I. N° 29.898.196).- Expte. N° 041452-DRH-20144.-

DECRETO N° 133.- 28/02/2015.- Aceptar a partir del 28 de Febrero ate 2.015 la renuncia presentada por la Señora Luciana Paola Drebnioks (DNI N° 30.608.527) al cargo de Directora de Administración, dependiente del Ministerio de Salud.-

DECRETO N° 134.- 28/02/2015.- Créase una vacante Categoría 13 en el Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, en la

Jurisdicción 56, Programa 01, Actividad 01, de la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR), suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 13 de la misma Ley.- Reubicase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Sirena Milen Speciale (CUIL N° 27-21618094-7 Legajo N° 51079/3), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en el Artículo 28º Anexo II de la Ley L N° 1844.- Expte. N° 29.115-ADM-2014.-

DECRETO N° 135.- 28/02/2015.- Disponer que el personal que revista en la Ley L N° 1.844 que haya cumplido horas extras en Centros Asistenciales los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2014 y 1º de Enero de 2015 percibirá el doble de lo dispuesto en el Decreto N° 3/05 y modificatorios, según corresponda.- Disponer que el personal que cita en la Ley L N° 1.904 que haya cumplido guardia activa o pasiva los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2014 y 1º de Enero de 2015 percibirá el doble de puntos asignados para un día no laborable, de asueto o feriado, según corresponda.- Establecer que aquellos agente que no hayan cumplido con su jornada normal y habitual en virtud de ufructuar cualquier licencia durante los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2014 y 1º de Enero de 2015, no podrán desarrollar horario extraordinario.- Expte. N° 96230-S-2014.-

—oOo—

## RESOLUCIONES

—

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE TRABAJO

### Resolución N° 251

Viedma, 04 de marzo de 2015.

Visto: La Ley I N° 1622 y sus modificaciones, la Resolución S.T. N° 664/2014 publicada oportunamente en Boletín Oficial N° 5249 de fecha 12 de Mayo de 2014, y la Resolución N° 2917 publicada oportunamente en Boletín Oficial N° 5320 de fecha 15 de Enero de 2015; y

#### CONSIDERANDO:

Que, las referidas establecen las pautas que se deben observar respecto de la rúbrica de los elementos de contralor exigidos por la Legislación Laboral, fijando alícuotas, mínimos y tasas que se deben abonar;

Que, asimismo las citadas determinan las formas que se deberá cumplir para proceder a su rúbrica, las modalidades para centralización de dicha documentación y las tasas de servicio que se deben abonar en cada caso particular;

Que, se hace necesario efectuar algunas precisiones y reformulaciones sobre lo dispuesto mediante Resolución ST N° 664/2014, atento la exigencia de uniformidad procedural, en cumplimiento del principio de unidad en la formulación de políticas y descentralización en su ejecución;

Que, asimismo conforme lo dispuesto mediante Resolución N° 2917 publicada oportunamente en Boletín Oficial N° 5320 de fecha 15 de Enero de 2015, se hace necesario efectuar algunas precisiones sobre lo ya dispuesto en materia de Homologaciones de Acuerdos Conciliatorios de conflictos individuales y plurindividuales que estén dentro de la competencia de esta Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro;

Por ello;

El Secretario de Trabajo

#### RESUELVE

Artículo 1º.- Hojas Móviles Sustitutivas del Libro Especial de Sueldos y Jornales (Ley 20.744).

a) En aquellos casos que sea solicitada la rúbrica de Hojas Móviles Completas, estas deberán ser presentadas por los empleadores antes

del día quince (15) del mes posterior al período abonado, ya sea el personal mensualizado, jornalizado o a destajo. Es decir que con independencia de la forma en que se efectúe el pago, a estos efectos se entiende por período el Mes Calendario, debiendo solicitar la rúbrica de las Hojas Móviles una vez por mes.

b) En aquellos casos que sea solicitada la rúbrica de Hojas Móviles en Blanco, las mismas tendrán una Vigencia Trimestral y deberán ser presentadas por ante la autoridad competente para su rúbrica, debiendo abonar el arancel correspondiente conforme la Ley de Tasas Retributivas vigente.

c) Solo en aquellos casos que sea solicitada la rúbrica de Hojas Móviles en Blanco y la empresa posea un (01) solo trabajador en relación de dependencia, el arancel establecido en la Ley de Tasas Retributivas vigentes podrá ser reducido al 50% del valor, con vigencia trimestral.

#### Solicitud de Rúbricas Fuera de Término:

d) En aquellos casos que sea solicitada la rúbrica de Hojas Móviles Completas Fuera de Término, las mismas podrán ser rubricadas por ante la autoridad competente, debiendo abonar un arancel que será computado en forma Mensual conforme la Ley de Tasas Retributivas vigente.

e) En aquellos casos que sea solicitada la rúbrica del Libro Especial de Sueldos y Jornales, el mismo podrá ser rubricado por ante la autoridad competente, debiendo abonar un arancel que será computado en forma Anual conforme la Ley de Tasas Retributivas vigente.

#### Boletas de Depósito:

f) En aquellos casos en los que las empresas se presenten a solicitar la generación de una nueva Boleta de Depósito de Rúbrica, debido al vencimiento de la que le fuera otorgada oportunamente, junto con la nueva boleta generada se le otorgará una Boleta de Depósito por concepto de Gasto Administrativo debiendo abonar el arancel correspondiente conforme la Ley de Tasas Retributivas vigente.

g) En aquellos casos en los que las empresas se presenten a solicitar la generación de una nueva Boleta de Depósito de Multa y/o Cuota de Plan de Pago, debido al vencimiento de la que le fuera otorgada oportunamente, junto con la nueva boleta generada se le otorgará una Boleta de Depósito por concepto de Gasto Administrativo debiendo abonar el arancel correspondiente conforme la Ley de Tasas Retributivas vigente.

Art. 2º.- Homologaciones, conforme lo establecido en el Artículo 48º de la Ley K N° 3.803 y su Decreto Reglamentario, la Secretaría de Trabajo “...formalizará una instancia de conciliación por reclamos individuales o plurindividuales de trabajadores, a efectos de dirimir diferencias con los empleadores y, en su caso, podrá homologar los acuerdos a que arriben las partes...”. Al respecto la Resolución S.T. N° 2917/2014 establece que “... Centralizar a partir del 1º de Febrero del 2015 en esta Secretaría las funciones de efectuar las Homologaciones de Acuerdos Conciliatorios, que se realicen en todas las Delegaciones Zonales de Trabajo dependientes de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, para una mejor unidad procedimental...”.

En el marco citado de exigencia de uniformidad procedural, a través de la informatización de la información tratada, se ha incorporado al Sistema de Administración y Gestión de Inspecciones y Multas (SAGIM), un nuevo módulo que permite la

información del seguimiento, control y arancelamiento de las homologaciones y acuerdos de partes.

El módulo de Depósitos del SAGIM prevé la emisión de las boletas de pago con el objeto de brindar transparencia y mejorar el proceso de cobro de Homologaciones y de Gastos Administrativos, razón por la cual se incorporaron nuevas funcionalidades y se readecuaron otras, a saber:

a. Cálculo automático del cobro de gastos por homologación, en base a la captura del Monto Acordado y del porcentaje registrado en el sistema previamente fijado por la Ley de Tasas Retributivas vigente.

b. Incorporación de un nuevo tipo de ingreso correspondiente a Gasto Administrativo, cuya funcionalidad será similar a Homologaciones con la aplicación de un porcentaje exclusivo para este tipo de movimientos. Este gasto será utilizado cuando no se llegue a un acuerdo.

El propósito de esta actualización del Modulo de Depósitos del SAGIM es permitir calcular automáticamente los montos a cobrar por Homologaciones cuando se llega a un acuerdo, y de los Gastos Administrativos cuando no se llega a un acuerdo entre las partes.

Art. 3º.- Los aranceles correspondientes a Homologaciones serán estipulados en la Ley de Tasas Retributivas vigente, debiendo considerar a sus efectos que:

- Las Asociaciones sin fines de lucro abonarán el cincuenta por ciento (50%) del arancel correspondiente.
- Los Trabajadores Gozan del Beneficio de Gratuidad de Todas las Actuaciones administrativas y judiciales, por lo que el pago de los aranceles será efectuado exclusivamente por el empleador.
- Cuando el pago del arancel, por el monto, ponga en riesgo un beneficio para los trabajadores, a solicitud fundada del gremio, el tope máximo del mismo será el estipulado para tal fin por la Ley de Tasas retributivas vigente.

Art. 4º.- Registrar, notificar, tomar razón, dar al Registro de Infractores, y oportunamente archivar.-

Miguel Angel Contín, Secretario de Trabajo.-

—oOo—

Provincia de Río Negro  
SECRETARIA GENERAL

#### Resolución N° 446

Viedma, 05 de Marzo de 2015.

Visto: El Expediente N° 081.261-DAP-2015 del registro de la Secretaría General caratulado: "S/ Modificación en la Numeración de los Registros de Resoluciones" y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota obrante a fs. 02 el Coordinador de División del Departamento de Despacho informa que por un error involuntario se ha continuado de forma correlativa en la numeración de los Registros de Resoluciones de esta Secretaría, sin realizar un corte en el nuevo año calendario 2015;

Que por lo expuesto resulta necesario rectificar la numeración del Registro de Resoluciones del Secretario General y del Secretario de Administración;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultas conferidas por el Artículo 22º de la Ley K N° 4794;

Por ello:

El Secretario General

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar la numeración del Registro de Resoluciones del Secretario General conforme a la planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Rectificar la numeración del Registro de Resoluciones del Secretario de Administración conforme a la planilla Anexa II que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Matías Rulli, Secretario General.

#### ANEXO I A LA Resolución N° 446

Resolución	Fecha	Corresponde	Fecha
2549	05/01/15	1	05/01/15
2550	05/01/15	2	05/01/15
2551	05/01/15	3	05/01/15
2552	05/01/15	4	05/01/15
2553	05/01/15	5	05/01/15
2554	05/01/15	6	05/01/15
2555	05/01/15	7	05/01/15
2556	05/01/15	8	05/01/15
2557	05/01/15	9	05/01/15
2558	05/01/15	10	05/01/15
2559	05/01/15	11	05/01/15
2560	05/01/15	12	05/01/15
2561	06/01/15	13	06/01/15
2562	06/01/15	14	06/01/15
2563	06/01/15	15	06/01/15
2564	06/01/15	16	06/01/15
2565	06/01/15	17	06/01/15
2566	06/01/15	18	06/01/15
2567	06/01/15	19	06/01/15
2568	06/01/15	20	06/01/15
2569	06/01/15	21	06/01/15
2570	06/01/15	22	06/01/15
2571	07/05/15	23	07/05/15
2572	07/05/15	24	07/05/15
2573	07/05/15	25	07/05/15
2574	07/05/15	26	07/05/15
2575	07/05/15	27	07/05/15
2576	07/05/15	28	07/05/15
2577	07/05/15	29	07/05/15
2578	07/05/15	30	07/05/15
2579	07/05/15	31	07/05/15
2580	07/05/15	32	07/05/15
2581	08/01/15	33	08/01/15
2582	08/01/15	34	08/01/15
2583	08/01/15	35	08/01/15
2584	08/01/15	36	08/01/15
2585	08/01/15	37	08/01/15
2586	08/01/15	38	08/01/15
2587	08/01/15	39	08/01/15
2588	08/01/15	40	08/01/15
2589	08/01/15	41	08/01/15
2590	08/01/15	42	08/01/15
2591	08/01/15	43	08/01/15
2592	08/01/15	44	08/01/15
2593	08/01/15	45	08/01/15
2594	09/01/15	46	09/01/15
2595	09/01/15	47	09/01/15
2596	09/01/15	48	09/01/15
2597	09/01/15	49	09/01/15
2598	09/01/15	50	09/01/15
2599	09/01/15	51	09/01/15
2600	09/01/15	52	09/01/15
2601	12/01/15	53	12/01/15
2602	12/01/15	54	12/01/15
2603	12/01/15	55	12/01/15
2604	12/01/15	56	12/01/15
2605	12/01/15	57	12/01/15
2606	12/01/15	58	12/01/15
2607	12/01/15	59	12/01/15
2608	12/01/15	60	12/01/15
2609	12/01/15	61	12/01/15
2610	12/01/15	62	12/01/15
2611	12/01/15	63	12/01/15
2612	12/01/15	64	12/01/15
2613	12/01/15	65	12/01/15
2614	12/01/15	66	12/01/15
2615	12/01/15	67	12/01/15
2616	12/01/15	68	12/01/15
2617	12/01/15	69	12/01/15
2618	12/01/15	70	12/01/15
2619	12/01/15	71	12/01/15
2620	12/01/15	72	12/01/15
2621	12/01/15	73	12/01/15
2622	14/01/15	74	14/01/15
2623	14/01/15	75	14/01/15
2624	15/01/15	76	15/01/15
2625	15/01/15	77	15/01/15
2626	15/01/15	78	15/01/15
2627	15/01/15	79	15/01/15
2628	15/01/15	80	15/01/15
2629	15/01/15	81	15/01/15
2630	15/01/15	82	15/01/15
2631	15/01/15	83	15/01/15
2632	15/01/15	84	15/01/15
2633	15/01/15	85	15/01/15
2634	15/01/15	86	15/01/15
2635	15/01/15	87	15/01/15
2636	15/01/15	88	15/01/15
2637	15/01/15	89	15/01/15
2638	15/01/15	90	15/01/15
2639	15/01/15	91	15/01/15
2640	15/01/15	92	15/01/15
2641	15/01/15	93	15/01/15
2642	15/01/15	94	15/01/15
2643	16/01/15	95	16/01/15
2644	16/01/15	96	16/01/15
2645	16/01/15	97	16/01/15
2646	16/01/15	98	16/01/15
2647	16/01/15	99	16/01/15
2648	16/01/15	100	16/01/15
2649	16/01/15	101	16/01/15
2650	16/01/15	102	16/01/15
2651	16/01/15	103	16/01/15
2652	16/01/15	104	16/01/15
2653	20/01/15	105	20/01/15
2654	20/01/15	106	20/01/15
2655	20/01/15	107	20/01/15
2656	20/01/15	108	20/01/15
2657	20/01/15	109	20/01/15
2658	20/01/15	110	20/01/15
2659	20/01/15	111	20/01/15
2660	20/01/15	112	20/01/15
2661	20/01/15	113	20/01/15
2662	20/01/15	114	20/01/15
2663	20/01/15	115	20/01/15
2664	20/01/15	116	20/01/15
2665	20/01/15	117	20/01/15
2666	20/01/15	118	20/01/15
2667	20/01/15	119	20/01/15
2668	20/01/15	120	20/01/15
2669	20/01/15	121	20/01/15
2670	20/01/15	122	20/01/15
2671	21/01/15	123	21/01/15
2672	21/01/15	124	21/01/15
2673	22/01/15	125	22/01/15
2674	22/01/15	126	22/01/15
2675	22/01/15	127	22/01/15
2676	22/01/15	128	22/01/15
2677	22/01/15	129	22/01/15
2678	22/01/15	130	22/01/15
2679	22/01/15	131	22/01/15
2680	22/01/15	132	22/01/15
2681	22/01/15	133	22/01/15
2682	22/01/15	134	22/01/15
2683	22/01/15	135	22/01/15
2684	22/01/15	136	22/01/15
2685	22/01/15	137	22/01/15
2686	22/01/15	138	22/01/15
2687	22/01/15	139	22/01/15
2688	22/01/15	140	22/01/15
2689	22/01/15	141	22/01/15
2690	22/01/15	142	22/01/15
2691	22/01/15	143	22/01/15
2692	22/01/15	144	22/01/15
2693	22/01/15	145	22/01/15



Resolución	Fecha	Corresponde	Fecha	Resolución	Fecha	Corresponde	Fecha	Resolución	Fecha	Corresponde	Fecha
7	25/02/15	380	25/02/15	1875	06/01/15	7	06/01/15	1953	23/01/15	85	23/01/15
8	25/02/15	381	25/02/15	1876	07/01/15	8	07/01/15	1954	23/01/15	86	23/01/15
9	25/02/15	382	25/02/15	1877	07/01/15	9	07/01/15	1955	23/01/15	87	23/01/15
10	25/02/15	383	25/02/15	1878	07/01/15	10	07/01/15	1956	26/01/15	88	26/01/15
11	25/02/15	384	25/02/15	1879	07/01/15	11	07/01/15	1957	26/01/15	89	26/01/15
12	25/02/15	385	25/02/15	1880	07/01/15	12	07/01/15	1958	26/01/15	90	26/01/15
13	25/02/15	386	25/02/15	1881	08/01/15	13	08/01/15	1959	26/01/15	91	26/01/15
14	25/02/15	387	25/02/15	1882	08/01/15	14	08/01/15	1960	26/01/15	92	26/01/15
15	25/02/15	388	25/02/15	1883	08/01/15	15	08/01/15	1961	27/01/15	93	27/01/15
16	25/02/15	389	25/02/15	1884	08/01/15	16	08/01/15	1962	27/01/15	94	27/01/15
17	25/02/15	390	25/02/15	1885	08/01/15	17	08/01/15	1963	27/01/15	95	27/01/15
18	25/02/15	391	25/02/15	1886	08/01/15	18	08/01/15	1964	27/01/15	96	27/01/15
19	25/02/15	392	25/02/15	1887	08/01/15	19	08/01/15	1965	27/01/15	97	27/01/15
20	25/02/15	393	25/02/15	1888	09/01/15	20	09/01/15	1966	27/01/15	98	27/01/15
21	25/02/15	394	25/02/15	1889	09/01/15	21	09/01/15	1967	27/01/15	99	27/01/15
22	25/02/15	395	25/02/15	1890	09/01/15	22	09/01/15	1968	27/01/15	100	27/01/15
23	25/02/15	396	25/02/15	1891	09/01/15	23	09/01/15	1969	27/01/15	101	27/01/15
24	26/02/15	397	26/02/15	1892	09/01/15	24	09/01/15	1970	27/01/15	102	27/01/15
25	27/02/15	398	27/02/15	1893	12/01/15	25	12/01/15	1971	28/01/15	103	28/01/15
26	27/02/15	399	27/02/15	1894	12/01/15	26	12/01/15	1972	28/01/15	104	28/01/15
27	27/02/15	400	27/02/15	1895	13/01/15	27	13/01/15	1973	28/01/15	105	28/01/15
28	02/03/15	401	02/03/15	1896	13/01/15	28	13/01/15	1974	28/01/15	106	28/01/15
29	02/03/15	402	02/03/15	1897	13/01/15	29	13/01/15	1975	28/01/15	107	28/01/15
30	02/03/15	403	02/03/15	1898	13/01/15	30	13/01/15	1976	28/01/15	108	28/01/15
31	02/03/15	404	02/03/15	1899	13/01/15	31	13/01/15	1977	29/01/15	109	29/01/15
32	02/03/15	405	02/03/15	1900	14/01/15	32	14/01/15	1978	29/01/15	110	29/01/15
33	02/03/15	406	02/03/15	1901	14/01/15	33	14/01/15	1979	30/01/15	111	30/01/15
34	02/03/15	407	02/03/15	1902	14/01/15	34	14/01/15	1980	30/01/15	112	30/01/15
35	02/03/15	408	02/03/15	1903	14/01/15	35	14/01/15	1981	30/01/15	113	30/01/15
36	02/03/15	409	02/03/15	1904	14/01/15	36	14/01/15	1982	30/01/15	114	30/01/15
37	02/03/15	410	02/03/15	1905	14/01/15	37	14/01/15	1983	02/02/15	115	02/02/15
38	02/03/15	411	02/03/15	1906	15/01/15	38	15/01/15	1984	02/02/15	116	02/02/15
39	02/03/15	412	02/03/15	1907	16/01/15	39	16/01/15	1985	02/02/15	117	02/02/15
40	02/03/15	413	02/03/15	1908	16/01/15	40	16/01/15	1986	03/02/15	118	03/02/15
41	02/03/15	414	02/03/15	1909	16/01/15	41	16/01/15	1987	03/02/15	119	03/02/15
42	03/03/15	415	03/03/15	1910	16/01/15	42	16/01/15	1988	03/02/15	120	03/02/15
43	03/03/15	416	03/03/15	1911	16/01/15	43	16/01/15	1989	03/02/15	121	03/02/15
44	03/03/15	417	03/03/15	1912	16/01/15	44	16/01/15	1990	04/02/15	122	04/02/15
45	03/03/15	418	03/03/15	1913	16/01/15	45	16/01/15	1991	04/02/15	123	04/02/15
46	03/03/15	419	03/03/15	1914	16/01/15	46	16/01/15	1992	04/02/15	124	04/02/15
47	03/03/15	420	03/03/15	1915	16/01/15	47	16/01/15	1993	04/02/15	125	04/02/15
48	03/03/15	421	03/03/15	1916	16/01/15	48	16/01/15	1994	04/02/15	126	04/02/15
49	03/03/15	422	03/03/15	1917	16/01/15	49	16/01/15	1995	04/02/15	127	04/02/15
50	04/03/15	423	04/03/15	1918	16/01/15	50	16/01/15	1996	04/02/15	128	04/02/15
51	04/03/15	424	04/03/15	1919	19/01/15	51	19/01/15	1997	04/02/15	129	04/02/15
52	04/03/15	425	04/03/15	1920	19/01/15	52	19/01/15	1998	05/02/15	130	05/02/15
53	04/03/15	426	04/03/15	1921	19/01/15	53	19/01/15	1999	05/02/15	131	05/02/15
54	04/03/15	427	04/03/15	1922	19/01/15	54	19/01/15	2000	05/02/15	132	05/02/15
55	04/03/15	428	04/03/15	1923	19/01/15	55	19/01/15	2001	05/02/15	133	05/02/15
56	04/03/15	429	04/03/15	1924	19/01/15	56	19/01/15	2002	06/02/15	134	06/02/15
57	04/03/15	430	04/03/15	1925	19/01/15	57	19/01/15	2003	06/02/15	135	06/02/15
58	04/03/15	431	04/03/15	1926	19/01/15	58	19/01/15	2004	06/02/15	136	06/02/15
59	04/03/15	432	04/03/15	1927	19/01/15	59	19/01/15	2005	06/02/15	137	06/02/15
60	04/03/15	433	04/03/15	1928	19/01/15	60	19/01/15	2006	06/02/15	138	06/02/15
61	04/03/15	434	04/03/15	1929	20/01/15	61	20/01/15	2007	09/02/15	139	09/02/15
62	04/03/15	435	04/03/15	1930	20/01/15	62	20/01/15	2008	10/02/15	140	10/02/15
63	04/03/15	436	04/03/15	1931	21/01/15	63	21/01/15	2009	10/02/15	141	10/02/15
64	04/03/15	437	04/03/15	1932	21/01/15	64	21/01/15	2010	10/02/15	142	10/02/15
65	04/03/15	438	04/03/15	1933	21/01/15	65	21/01/15	2011	10/02/15	143	10/02/15
66	04/03/15	439	04/03/15	1934	21/01/15	66	21/01/15	2012	10/02/15	144	10/02/15
67	04/03/15	440	04/03/15	1935	21/01/15	67	21/01/15	2013	10/02/15	145	10/02/15
68	04/03/15	441	04/03/15	1936	21/01/15	68	21/01/15	2014	10/02/15	146	10/02/15
69	04/03/15	442	04/03/15	1937	21/01/15	69	21/01/15	2015	10/02/15	147	10/02/15
70	04/03/15	443	04/03/15	1938	22/01/15	70	22/01/15	2016	10/02/15	148	10/02/15
71	04/03/15	444	04/03/15	1939	22/01/15	71	22/01/15	2017	10/02/15	149	10/02/15
72	04/03/15	445	04/03/15	1940	22/01/15	72	22/01/15	2018	10/02/15	150	10/02/15
				1941	22/01/15	73	22/01/15	2019	11/02/15	151	11/02/15
				1942	22/01/15	74	22/01/15	2020	11/02/15	152	11/02/15
				1943	22/01/15	75	22/01/15	2021	11/02/15	153	11/02/15
				1944	22/01/15	76	22/01/15	2022	11/02/15	154	11/02/15
				1945	22/01/15	77	22/01/15	2023	11/02/15	155	11/02/15
				1946	22/01/15	78	22/01/15	2024	12/02/15	156	12/02/15
				1947	22/01/15	79	22/01/15	2025	12/02/15	157	12/02/15
				1948	23/01/15	80	23/01/15	2026	12/02/15	158	12/02/15
				1949	23/01/15	81	23/01/15	2027	12/02/15	159	12/02/15
				1950	23/01/15	82	23/01/15	2028	12/02/15	160	12/02/15
				1951	23/01/15	83	23/01/15	2029	13/02/15	161	13/02/15
				1952	23/01/15	84	23/01/15				

ANEXO II A LA Resolución N° 446

Resolución	Fecha	Corresponde	Fecha	Resolución	Fecha	Corresponde	Fecha	Resolución	Fecha	Corresponde	Fecha
2030	13/02/15	162	13/02/15	2066	19/02/15	198	19/02/15	20	27/02/15	234	27/02/15
2031	13/02/15	163	13/02/15	2067	19/02/15	199	19/02/15	21	27/02/15	235	27/02/15
2032	13/02/15	164	13/02/15	2068	19/02/15	200	19/02/15	22	27/02/15	236	27/02/15
2033	13/02/15	165	13/02/15	2069	19/02/15	201	19/02/15	23	27/02/15	237	27/02/15
2034	13/02/15	166	13/02/15	2070	19/02/15	202	19/02/15	24	27/02/15	238	27/02/15
2035	13/02/15	167	13/02/15	2071	20/02/15	203	20/02/15	25	27/02/15	239	27/02/15
2036	13/02/15	168	13/02/15	2072	23/02/15	204	23/02/15	26	27/02/15	240	27/02/15
2037	13/02/15	169	13/02/15	2073	23/02/15	205	23/02/15	27	27/02/15	241	27/02/15
2038	13/02/15	170	13/02/15	2074	23/02/15	206	23/02/15	28	27/02/15	242	27/02/15
2039	13/02/15	171	13/02/15	2075	23/02/15	207	23/02/15	29	02/03/15	243	02/03/15
2040	13/02/15	172	13/02/15	2076	23/02/15	208	23/02/15	30	02/03/15	244	02/03/15
2041	13/02/15	173	13/02/15	2077	24/02/15	209	24/02/15	31	02/03/15	245	02/03/15
2042	13/02/15	174	13/02/15	2078	24/02/15	210	24/02/15	32	02/03/15	246	02/03/15
2043	13/02/15	175	13/02/15	2079	24/02/15	211	24/02/15	33	02/03/15	247	02/03/15
2044	18/02/15	176	18/02/15	2080	24/02/15	212	24/02/15	34	02/03/15	248	02/03/15
2045	18/02/15	177	18/02/15	2081	24/02/15	213	24/02/15	35	02/03/15	249	02/03/15
2046	18/02/15	178	18/02/15	2082	24/02/15	214	24/02/15	36	02/03/15	250	02/03/15
2047	18/02/15	179	18/02/15	1	25/02/15	215	25/02/15	37	02/03/15	251	02/03/15
2048	18/02/15	180	18/02/15	2	25/02/15	216	25/02/15	38	02/03/15	252	02/03/15
2049	18/02/15	181	18/02/15	3	25/02/15	217	25/02/15	39	02/03/15	253	02/03/15
2050	18/02/15	182	18/02/15	4	25/02/15	218	25/02/15	40	02/03/15	254	02/03/15
2051	18/02/15	183	18/02/15	5	25/02/15	219	25/02/15	41	04/03/15	255	04/03/15
2052	18/02/15	184	18/02/15	6	25/02/15	220	25/02/15	42	04/03/15	256	04/03/15
2053	18/02/15	185	18/02/15	7	25/02/15	221	25/02/15	43	04/03/15	257	04/03/15
2054	18/02/15	186	18/02/15	8	25/02/15	222	25/02/15	44	04/03/15	258	04/03/15
2055	19/02/15	187	19/02/15	9	26/02/15	223	26/02/15	45	04/03/15	259	04/03/15
2056	19/02/15	188	19/02/15	10	26/02/15	224	26/02/15	46	04/03/15	260	04/03/15
2057	19/02/15	189	19/02/15	11	26/02/15	225	26/02/15	47	04/03/15	261	04/03/15
2058	19/02/15	190	19/02/15	12	26/02/15	226	26/02/15	48	04/03/15	262	04/03/15
2059	19/02/15	191	19/02/15	13	26/02/15	227	26/02/15	49	04/03/15	263	04/03/15
2060	19/02/15	192	19/02/15	14	26/02/15	228	26/02/15	50	04/03/15	264	04/03/15
2061	19/02/15	193	19/02/15	15	27/02/15	229	27/02/15	51	04/03/15	265	04/03/15
2062	19/02/15	194	19/02/15	16	27/02/15	230	27/02/15	52	04/03/15	266	04/03/15
2063	19/02/15	195	19/02/15	17	27/02/15	231	27/02/15	53	04/03/15	267	04/03/15
2064	19/02/15	196	19/02/15	18	27/02/15	232	27/02/15	54	05/03/15	268	05/03/15
2065	19/02/15	197	19/02/15	19	27/02/15	233	27/02/15	55	05/03/15	269	05/03/15

—oOo—

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE SALUD  
**Resolución N° 0494 "MS"**

Viedma, 19 de Febrero de 2015.

Visto, el Expediente N° 64670-S-2011, del Registro del Ministerio de Salud, y;

## CONSIDERANDO:

Que se han fijado valores mediante la Resolución N° 142/12 "MS" y su rectificatoria N° 2524/12 "MS", sobre arancelamiento por servicios de Salud Ambiental en Control de Alimentos, Natatorios, Residuos Biopatogénicos y Radiofísica Sanitaria;

Que se hace necesario un ajuste en los aranceles por variaciones en las técnicas aplicadas y en los costos operativos;

Que la Subsecretaría de Asuntos Legales de este ministerio y la Fiscalía de estado, han tomado mediante Vista N° 5403/14;

Que la presente se encuadra en el art. 1 de la ley 2570;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en la Ley de Ministerios N° 4794, Artículo 19 y Decretos N° 764/14 y 765/14;

Por ello:

El Ministro de Salud  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 142/12 "MS" y la Resolución N° 2524/12 "MS", por las cuales se fijan los aranceles por servicios de Salud Ambiental en Control de Alimentos, Natatorios, Residuos Biopatogénicos y Radiofísica Sanitaria.

Art. 2º.- Aprobar los aranceles por servicios de Salud Ambiental que figuran en Anexo I y que forma parte integral de la presente.

Art. 3º.- Aprobar los aranceles para las determinaciones analíticas que realizan los Laboratorios Regionales de Salud Ambiental, que figura en el Anexo II y que forma parte de la presente resolución.

Art. 4º.- Aprobar los aranceles de análisis de alimentos para la Inscripción/Reinscripción en el Registro Nacional de Productos Alimenticios, descriptos en el Anexo III y que forma parte de la presente resolución.

Art. 5º.- Los laboratorios de Salud Ambiental aplicarán descuentos de un veinte por ciento (20%) cuando el monto de lo arancelado supere los Pesos Nueve Mil Cien (\$ 9.100,00), y un diez por ciento (10%) cuando el monto facturado supere los Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00).

Art. 6º.- Cuando los análisis sean solicitados por organismos gubernamentales, provinciales o municipales, los laboratorios aplicarán un descuento de un cincuenta por ciento (50%) sobre el arancel de las determinaciones solicitadas.

Art. 7º.- Cuando el solicitante deseare que la muestra sea tomada oficialmente, se cobrará, además del arancel estipulado para muestra, el gasto de combustible, a razón de quince (15) litros de nafta especial cada 100 km. de recorrido hasta el lugar donde se efectúe el muestreo y su regreso al lugar de trabajo.

Art. 8º.- Cuando las muestras deban ser derivadas a otros laboratorios para realizar los análisis, a los costos del mismo deberá adicionarse Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00) hasta 10 kg., y Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350,00) de 11 a 20 kg. de productos en concepto de costos de envío, acondicionamiento y gastos operativos.

Art. 9º.- Toda prestación de servicios o análisis que sea requerida en días no laborables, se adicionará un cincuenta por ciento (50%) al costo de los mismos.

Art. 10.- Toda prestación o análisis a realizar que no se encuentren aranceladas, se deberán facturar por analogía.

Art. 11.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.  
Lic. Luis Fabián Zgaib, Ministro de Salud.

**ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 0494 "MS"**  
**CÓDIGO DE ARANCELAMIENTO POR SERVICIOS**  
**DE SALUD AMBIENTAL**

**A.- Aranceles por servicios de Fiscalización de Industrias Alimentarias**

A. 01.- Inscripción y reinscripción en el Registro Nacional de Establecimientos Elaboradores y Fraccionadores y/o Depósitos:

Categoría A: (más de 30 operarios) .....	\$ 6000
Categoría B: (15 a 29 operarios) .....	\$ 3500
Categoría C: (6 a 14 operarios) .....	\$ 2000
Categoría D: (hasta 5 operarios) .....	\$ 800

Habilitación de transportes .....

A. 02.- Inspección para habilitación Municipal .....

\$ 400

A. 03.- Toma de muestras de agua a solicitud del interesado ..

\$ 120

A. 04.- Toma de muestra de alimentos a solicitud del interesado .....	\$ 300
A. 05.- Reinspección para comprobación de mejoras:	
Categoría A: .....	\$ 2000
Categoría B: .....	\$ 1000
Categoría C: .....	\$ 500
Categoría D: .....	\$ 150
A. 06.- Registro u homologación en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (cada uno):	
<i>Establecimientos:</i>	
Categoría A: hasta 10 productos .....	\$ 7000
de 11 a 30 productos .....	\$ 500
más de 30 productos .....	\$ 400
Categoría B: hasta 10 productos .....	\$ 550
de 11 a 30 productos .....	\$ 400
más de 30 productos .....	\$ 300
Categoría C: hasta 5 productos .....	\$ 350
más de 5 productos .....	\$ 250
Categoría D: .....	\$ 250
Importado .....	\$ 2000
A. 07.- Duplicado de certificado en el Registro Nacional de Establecimientos o de Producto Alimenticios .....	\$ 300
A. 08.- Ampliación de Rubro (por prestación), de acuerdo a categoría de establecimiento:	
Categoría A: .....	\$ 3000
Categoría B: .....	\$ 1800
Categoría C: .....	\$ 1000
Categoría D: .....	\$ 500
A. 09.- Solicitud de modificación de:	
Rotulo de Producto, componentes no sustanciales del producto, tipo de envase, contenido neto (cada uno) \$ 200	
Marca .....	\$ 500
Solicitud de modificación de instalaciones edilicias e industriales. De acuerdo a la categoría del establecimiento:	
Categoría A: .....	\$ 2000
Categoría B: .....	\$ 1200
Categoría C: .....	\$ 700
Categoría D: .....	\$ 250
A. 10.- Certificaciones para:	
Importación o exportación .....	\$ 1500
Certificación de destrucción de alimentos a solicitud del interesado .....	\$ 3000
Otras .....	\$ 600
A. 11.- Autorización excepcional de uso de rótulo (por presentación) .....	\$ 600

**B - Aranceles por Control de Roedores y Vectores**

B. 01.- Por rociado antivectorial por cada 50 metros cuadrados .....	\$ 1000
B. 02.- Por desratización por cada 50 metros cuadrados .....	\$ 700
B. 03.- Por control de cebos .....	\$ 250

**C - Aranceles por servicios de Radiofísica Sanitaria**

C. 01.- Habilitación	
Rodante, Portal, Dental .....	\$ 600
Equipo fijo hasta 300 mA.....	\$ 800
Equipo fijo hasta 800 mA.....	\$ 1200
Equipo fijo hasta 1000 mA .....	\$ 1800
Tomógrafos computarizados .....	\$ 2300
Resonancia magnética (RMI) .....	\$ 2800
Radioterapia .....	\$ 2800
Aceleradores hasta 20 MeV .....	\$ 1700
Aceleradores de más de 20 MeV .....	\$ 2800
Láser / IPL .....	\$ 800
C. 02.- Cálculo de blindaje estructural:	
Rodante, Portátil Dental .....	\$ 800
Equipo fijo hasta 500 mA.....	\$ 1200

Equipo fijo más de 500 mA.....	\$ 1600
Tomógrafos computarizados .....	\$ 3000
Radioterapia superficial .....	\$ 2500
Radioterapia Profunda.....	\$ 2500
Aceleradores hasta 20 Mev.....	\$ 3000
Aceleradores de más de 20 Mev.....	\$ 4000
C. 03.- Dosimetría personal	
Por usuario y bimestre.....	\$ 120
Reposición dosimetría por extravío .....	\$ 70
C. 04.- Asesoramiento técnico:	
Inspección .....	\$ 1.500
Inspección a solicitud del interesado .....	\$ 1.500
Renovación certificación .....	\$ 1.800
C. 05.- Autorizaciones individuales:	
Por responsable .....	\$ 800
<b>D - Aranceles por Registro, Habilitación e Inspección de Natatorios.</b>	
D. 01.- Registro y auditórios a Natatorio con:	
Piletas cubiertas/semitcubiertas .....	\$ 3.000
Piletas al aire libre .....	\$ 2.000
Piletas especiales .....	\$ 3.500
D. 02.- Registro y auditoria a hidromasajes	
Habilitación individual por cada uno .....	\$ 600
D. 03.- Autorización individual:	
Por responsable de control .....	\$ 500
Por guardavida .....	\$ 500
<b>E - Aranceles por inscripción en el Registro de Generadores - Operadores de Residuos generados en Establecimientos de Atención a la Salud (R. E. S.)</b>	
E. 01.- Generadores	
Categoría "A" - Unidades generadoras de baja complejidad ....	\$ 700
- Enfermería	
- Consultorios profesionales en general.	
- Vacunatorios.	
- Servicios de internación domiciliaria.	
- Laboratorios	
- Unidades móviles de traslado.	
Categoría "B" - Unidades generadoras de mediana complejidad .....	\$ 2.600
- Centros.	
- Institutos sin internación.	
- Cruz o servicio.	
- Servicio de emergencias médicas (dos unidades móviles mínimo)	
- Servicio de internación abreviada.	
- Establecimientos geriátricos/residencias adultos mayores.	
- Laboratorios de investigación y/o de institutos de investigación.	
- Centros de rehabilitación.	
- Centro de hemodiálisis cada cuatro unidades.	
Categoría "C" - Unidades generadoras de alta complejidad ....	\$ 4.000
- Institutos con internación.	
- Maternidades.	
- Clínicas.	
- Sanatorios.	
- Hospitales privados.	
E. 02.- Transportista (Empresa) .....	\$ 10.000
E. 03.- Operador (Empresa) .....	\$ 10.000
E. 04.- Habilitación de Transporte y/o renovación .....	\$ 5.000
E. 05.- Habilitación de Planta de Tratamiento y/o renovación .....	\$ 8.000
E. 06.- Inspección a Solicitud del interesado (operador) .....	\$ 2.000
E. 07.- Inspección a solicitud del interesado (transporte) .....	\$ 800
E. 08.- Autorizaciones individuales por responsable (de transporte de operario) .....	\$ 1.000
E. 09.- Autorización y/o renovación individual por responsable de Planta de tratamiento .....	\$ 1.500
E. 10.- Habilitación de depósitos: intermedios y/o de transferencia .....	\$ 5.000
E. 11.- Inspección y certificado de No Generador .....	\$ 500

**F.- Habilitación y renovación de Laboratorios de Análisis Bromatológicos**

F. 01.- Habilitación de Laboratorios por área (Microbiología /físicoquímica) .....	\$ 700
F. 02.- Habilitación de Laboratorio de Físicoquímica .....	\$ 700
F. 03.- Habilitación de Laboratorio de Microbiología y Físicoquímica .....	\$ 1200
-----	

**ANEXO II DE LA RESOLUCION N° 0494 "MS"**

**CODIGOS DE ARANCELES POR DETERMINACIONES ANALITICAS:**

Código	Determinación Físicoquímico	Observaciones	Arancel
F A 1	Acidez (Titulométrico)		\$ 25,00
F A 2	Acidez volátil en ácido acético (Titulométrico)		\$ 35,00
F A 3	Ácido Ascórbico		\$ 45,00
F A 4	Ácido Benzólico (Cualitativo)		\$ 25,00
F A 5	Ácido Benzólico (Cuantitativo)		\$ 45,00
F A 6	Ácido Cianhídrico (met.9-10 Hart- Fisher)		\$ 20,00
F A 7	Ácido Sóblico (Espectrofotométrico. - CITEF)		\$ 60,00
F A 8	Actividad diastásica (Escala de Gothe)		\$ 20,00
F A 9	Agua		\$ 20,00
F A 10	Aqua (Refractométrico de Chataway)		\$ 30,00
F A 11	Alcalinidad Parcial (Titulométrico)		\$ 15,00
F A 12	Alcalinidad Total (Titulométrico)		\$ 20,00
F A 13	Alcohol en volumen a 20° C (Alcohómetro, Mét. Oficial)		\$ 35,00
F A 14	Alcohol metílico (Reactivos de Schiff)		\$ 40,00
F A 15	Aldehídos		\$ 25,00
F A 16	Almidón (Cualitativo)		\$ 15,00
F A 17	Almidón (Cuantitativo)		\$ 45,00
F A 18	Aluminio (Test Col. Semicuant. Reac.c/Cromoazul S)		\$ 45,00
F A 19	Amoníaco (Test Col. Semicuant/ Mét.Nessler)		\$ 50,00
F A 20	ANALISIS FÍSICOQUÍMICO Agua de natatorios		\$ 280,00
F A 21	Anhidrido fosfórico		\$ 35,00
F A 22	Anhidrido sulfuroso		\$ 25,00
F A 23	Anhidrido Sulfuroso (Cualitativa- Vogel)		\$ 15,00
F A 24	Arsénico (Met. Dietilditiocarbamato de Plata)		\$ 65,00
F A 25	Arsénico (semicuantitativo)		\$ 60,00
F A 26	Aspartamo ( Tec. oficial según C.A.A. )		\$ 150,00
F A 27	Aspecto interior del envase.		\$ 6,00
F A 28	Azúcares Reductores (Fehling- Causse- Bonnans)		\$ 40,00
F A 29	Azúcares Totales (Fehling-Causse-Bonnans)		\$ 40,00
F A 30	Azúcares Totales deducida la Lactosa	por cálculo	\$ 50,00
-----	-----	-----	-----
F B 1	Bicarbonatos (Titulométrico)		\$ 20,00
F B 2	Bromato (Cualitativa - AOAC 956.03)		\$ 15,00
F B 3	Bromato (cuantitativo)		\$ 45,00
-----	-----	-----	-----
F C 1	Cafeína		\$ 35,00
F C 2	Calcio (Titulométrico EDTA)		\$ 30,00
F C 3	Características Organolépticas.		\$ 6,00
F C 4	Carbonatos (Titulométrico)		\$ 13,00
F C 5	Cenizas (Calcinación 500 - 550°C)		\$ 25,00
F C 6	Cenizas Insolubles en Ácido Clorhídrico		\$ 30,00
F C 7	Cianuro (Test Col. Semicuant. Reac. Piridina - Ac. Dimetilbarbitúrico)		\$ 45,00
F C 8	Ciclamato (Gravimétrico AOAC 27016, Hart- Fisher)		\$ 45,00
F C 9	Ciclamato y Sacarina (Método CITEF)		\$ 200,00
F C 10	Ciclamato y Sacarina (Método infib vol n°2 año '79)		\$ 200,00
F C 11	Cloro activo en clorogénos (Titulométrico)		\$ 25,00
F C 12	Cloro activo residual (Test Semicuant. Mét. D.P.D.)		\$ 15,00
F C 13	Cloro Libre (Test Semicuantitativo Met. DPD)		\$ 15,00
F C 14	Cloruro de Sodio (Titulométrico en productos cárneos )		\$ 35,00
F C 15	Cloruros (Método de Mohr)		\$ 35,00
F C 16	Cobre (Test Col. Semicuant. Reacción con Cuprizona)		\$ 45,00
F C 17	Colesterol (Reacción de Liebermann - Bouchard)		\$ 60,00
F C 18	Colorantes (Cualitativos Arata Posetto)		\$ 15,00
F C 19	Colorantes Naturales (Extracción por solventes)		\$ 45,00
F C 20	Colorantes Sintéticos Identificación (Cromatografía en papel)		\$ 65,00
F C 21	Conductividad		\$ 20,00
F C 22	Consistencia		\$ 10,00
F C 23	Contenido Neto		\$ 7,00
F C 24	Control de esterilización, Ensayo de Aschaffenburg - Pien		\$ 12,00
F C 25	Corteza		\$ 6,00
F C 26	Crosetina (M. A. Oficial C.A.A.)		\$ 17,00
F C 27	Cromo (Test Col. Semicuant. Reacción c/difenil carbazida)		\$ 45,00
-----	-----	-----	-----
F D 1	Densidad		\$ 16,00
F D 2	Determinación de Glucosa (Bianchi)		\$ 16,00
F D 3	Dextrinas totales (Gravimétrico)		\$ 16,00
F D 4	Diastasa (Met. Bianchi)		\$ 16,00
F D 5	Dióxido de Azufre (Devries et.al. J.A.O.A.C. VOL.69.N°5 1986)		\$ 30,00
F D 6	Dióxido de Azufre (Ripper)		\$ 25,00
F D 7	Dióxido de Carbono (Met. Ripper)		\$ 25,00
F D 8	Dispersabilidad (Método Oficial C.A.A.)		\$ 45,00

Código	Determinación Físicoquímico	Observaciones	Arancel
F D 9	Dureza Total (Valoración de EDTA)		\$ 25,00
-----	-----	-----	-----
F E 1	Enranciamiento (Reacción de Kreiss)		\$ 16,00
F E 2	Ensayo coagulación		\$ 15,00
F E 3	Ensayo de Incubación c/u		\$ 15,00
F E 4	Ensayo de Reductasa (Prueba de Azul de Metileno)		\$ 15,00
F E 5	Espacio libre de cabeza		\$ 6,00
F E 6	Estabilidad al Etanol 68% (v/v)		\$ 6,00
F E 7	Estado de conservación del envase		\$ 6,00
F E 8	Excrementos y/o pelos de roedores		\$ 15,00
F E 9	Extracto Acuoso (M. A. Oficial C.A.A.)		\$ 20,00
F E 10	Extracto Alcohólico		\$ 20,00
F E 11	Extracto Etéreo		\$ 25,00
F E 12	Extracto Primitivo		\$ 33,00
F E 13	Extracto Seco (Desecación 100 - 105 °C)		\$ 21,00
F E 14	Extracto Seco (libre de NaCl- Edulc.- Grasa)	por cálculo	\$ 120,00
F E 15	Extracto Seco libre de cloruros (Desecación 100 - 105 °C)		\$ 56,00
F E 16	Extracto Seco libre de Cloruros a presión reducida (Estufa de vacío 100 - 105°C)		\$ 35,00
F E 17	Extracto seco no Graso (M.A. Oficial - Mét.Gerber)		\$ 25,00
---	-----	-----	-----
F F 1	Fibra Bruta (Mét. de digestión)		\$ 45,00
F F 2	Floruro (Mét. O.S.N. Téc. de Lamar)		\$ 30,00
F F 3	Fluor (electrodo específico)		\$ 50,00
F F 4	Fosfatasa (Incub. c/sol. Fenol. Monofosfato)		\$ 20,00
F F 5	Fosfatos (AOAC)		\$ 30,00
F F 6	Fosfatos (Cualitativa- Vogel)		\$ 21,00
F F 7	Fosfatos (Reacción de Misson's)		\$ 45,00
F F 8	Fosfatos (Test semicuantitativo)		\$ 45,00
F F 9	Furfural (IRAM 14516I)		\$ 45,00
---	-----	-----	-----
F G 1	Gérmen visible		\$ 12,00
F G 2	Glicerina (I.N.V. pag.52)		\$ 45,00
F G 3	Glucosa comercial (Bianchi)		\$ 12,00
F G 4	Glucoxidasa (Met. Bianchi)		\$ 16,00
F G 5	Gluten		\$ 390,00
F G 6	Gluten húmedo		\$ 13,00
F G 7	Gluten seco (100°C)		\$ 25,00
F G 8	Grado de Fermentación		\$ 12,00
F G 9	Grado de selección		\$ 6,00
F G 10	Graduación Alcohólica		\$ 35,00
F G 11	Grasa de Cacao		\$ 35,00
F G 12	Grasa de Leche (Cálculo refer. IRM).		\$ 6,00
---	-----	-----	-----
F H 1	Hidratos de Carbono		\$ 20,00
F H 2	Hidroximetilfurfural (Fiehe)		\$ 16,00
F H 3	Hierro (Espectrofotométrico Tiocianato)		\$ 40,00
F H 4	Hierro Total (Test Color. Semicuantitativo)		\$ 65,00
F H 5	Humectabilidad (Met. Oficial C.A.A.)		\$ 16,00
F H 6	Humedad (Desecación a 100 - 105 °C )		\$ 20,00
---	-----	-----	-----
F I 1	Indice de Diastasas (Bianchi)		\$ 16,00
F I 2	Indice de Peróxidos (Norma FIL 74*1974* adaptada)		\$ 40,00
F I 3	Indice de Peróxidos (Titulométrico Metodología Oficial C.A.A.)		\$ 40,00
F I 4	Indice de Polenske		\$ 45,00
F I 5	Indice de Refracción		\$ 30,00
F I 6	Indice de Reichert - Meissl (Norma IRAM 5324)		\$ 65,00
F I 7	Indice de Solubilidad (M. A. Oficial C.A.A.).		\$ 15,00
F I 8	Indice de Yodo (Wijis)		\$ 60,00
F I 9	Inhibidores de flora Láctica (Prueba del Yogur -CITIL)		\$ 15,00
F I 10	Iodo (Método de Tiofulfato)		\$ 40,00
---	-----	-----	-----
F J 1	Jarabe de Alta Fructosa (Bianchi)		\$ 21,00
F L 1	Lactosa (Mét. de Cloramina T)		\$ 35,00
F L 2	Lípidos Totales		\$ 45,00
---	-----	-----	-----
F M 1	Magnesio		\$ 40,00
F M 2	Manganoso (Espectrofotométrico- Persulfato)		\$ 40,00
F M 3	Manganoso (Test Col. Semicuant. Reac. con Formaldoxina)		\$ 45,00
F M 4	Masa		\$ 6,00
F M 5	Materia Grasa (Rosse Gottlieb, Téc. de Gerber, Van Gulik )		\$ 25,00
F M 6	Materia Grasa (Soxhlet)		\$ 45,00
F M 7	Materia Insaponificable		\$ 50,00
---	-----	-----	-----
F N 1	Nitrato Cualitativo		\$ 15,00
F N 2	Nitratos (Test semicuantitativo /Electrodo específico/ met.		\$ 50,00

Código	Determinación Fisicoquímico	Observaciones	Arancel
	de Brucina)		
F N 3	Nitratos (Qualitativa)		\$ 20,00
F N 4	Nitratos (Mét. Cuantitativo por Reducción de Cd)		\$ 85,00
F N 5	Nitritos (Met. Cuantitativo por Reducción de Cd)		\$ 85,00
F N 6	Nitritos (semicuantitativa / Espectrofotométrico AOAC)		\$ 65,00
F N 7	Nitritos Cualitativo		\$ 20,00
F N 8	Nitrógeno Aminico (Met. Sörensen- INFYB)		\$ 30,00
F N 9	Nitrógeno Proteico (Kjeldahl)		\$ 85,00
F N 10	Nitrógeno Total		\$ 85,00
----	-----	-----	-----
F O 1	Observación al abrir el envase:		\$ 6,00
F O 2	Observación macroscópica y al ovoscopio (clasificación de huevos)		\$ 35,00
F O 3	Observación macroscópica: Clasificación arroz		\$ 45,00
F O 4	Observación macroscópica: Clasificación de frutas desecadas		\$ 25,00
F O 5	Observación macroscópica: Clasificación de frutas secas		\$ 25,00
F O 6	Observación macroscópica: clasificación de Hortalizas en conserva.		\$ 25,00
F O 7	Observación macroscópica: clasificación de semillas		\$ 35,00
F O 8	Observación macroscópica: especias/hongos , similares.		\$ 35,00
F O 9	Observación microscópica.		\$ 45,00
F P 1	Palos groseramente Triturados		\$ 20,00
F P 2	Pasta		\$ 15,00
F P 3	Pectinas (qualitativo)		\$ 15,00
F P 4	Pectinas (cuantitativo)		\$ 45,00
F P 5	Pérdida por calentamiento		\$ 20,00
F P 6	Perfil de aminoácidos (Cromatografía contra patrón de sidra genuina)		\$ 65,00
F P 7	Peroxidasa (Reacción de Storch)		\$ 15,00
F P 8	Peróxidos ( A.O.A.C. 16193*12º*1975)		\$ 35,00
F P 9	Peso Escurrido.		\$ 15,00
F P 10	Peso Específico		\$ 16,00
F P 11	Peso Neto		\$ 15,00
F P 12	Ph		\$ 16,00
F P 13	Plomo (Método de Ditzona)		\$ 65,00
F P 14	Poder Colorante (M. A. Oficial C.A.A.)		\$ 20,00
F P 15	Porcentaje de agua		\$ 20,00
F P 16	Porcentaje de fruta		\$ 12,00
F P 17	Porcentaje de fruta		\$ 12,00
F P 18	Porcentaje de fruta abrillantada		\$ 16,00
F P 19	Porcentaje de frutos secos		\$ 16,00
F P 20	Potasio (Fotometría de llama)		\$ 45,00
F P 21	Precipitin ( Antibovino, antiequino, antiporcino )		\$ 130,00
F P 22	Prolina (Norma IRAM 15772)		\$ 105,00
F P 23	Propionato de Sodio o Calcio (Destil- Cromatografía capa Fina)		\$ 130,00
F P 24	Proteína de la Leche (M.A. Oficial - Kjeldahl)		\$ 85,00
F P 25	Proteínas Totales		\$ 85,00
F P 26	Prueba de cesión		\$ 21,00
F P 27	Prueba de la Fosfatasa Residual (Téc. A.O.A.C. 16115*12º*1975)		\$ 45,00
F P 28	Punto de fusión		\$ 30,00
----	-----	-----	-----
F R 1	R.A.S. (Relación Absorción de Sodio, met. APHA)		\$ 70,00
F R 2	Rancidez (Reac. De Kreiss)		\$ 16,00
F R 3	Reacción de Eberth para Amoníaco		\$ 15,00
F R 4	Reacción de Eberth para Sulfuros		\$ 15,00
F R 5	Reacción de Indol (Reacción para-dimiel-amino benzaldehido)		\$ 15,00
F R 6	Reacción de Lund (Met. Bianchi)		\$ 16,00
F R 7	Recuento de Mohos (Mét. Howard Stephenson)		\$ 35,00
F R 8	Relación Peso/Humedad		\$ 20,00
F R 9	Residuo insoluble en agua		\$ 20,00
F R 10	Residuo sobre tamiz		\$ 20,00
F R 11	Rojo de Cacao		\$ 16,00
----	-----	-----	-----
F S 1	Sabor		\$ 6,00
F S 2	Sacarina ( AOAC 20146 – INFYB Año 79)		\$ 45,00
F S 3	Sacarosa aparente.	por cálculo	\$ 50,00
F S 4	Signos de Enmohecimiento		\$ 12,00
F S 5	Sodio (Electrodo específico/fotometría de llama)		\$ 50,00
F S 6	Soja (AOAC 23021)		\$ 45,00
F S 7	Sólidos de Leche Det. de Lactosa (Cloramina T).		\$ 35,00
F S 8	Sólidos Disueltos.		\$ 20,00
F S 9	Sólidos en suspensión (APHA)		\$ 16,00
F S 10	Sólidos insolubles en alcohol ( Met. A. Oficial C.A.A. )		\$ 20,00
F S 11	Sólidos insolubles en alcohol ( Met. A. Oficial C.A.A. )		\$ 20,00
F S 12	Sólidos insolubles en agua.		\$ 20,00

Código	Determinación Fisicoquímico	Observaciones	Arancel
F S 13	Sólidos no grasos de Cacao (931.05 A.O.A.C. Ed XVII)		\$ 45,00
F S 14	Sólidos no Grasos de la Leche (M. A.Oficial C.A.A.)		\$ 56,00
F S 15	Sólidos no grasos de Leche (Cloramina T)		\$ 35,00
F S 16	Sólidos solubles		\$ 30,00
F S 17	Sólidos Solubles (Refractométrico)		\$ 30,00
F S 18	Suciedad, arena, tierra, piedras		\$ 12,00
F S 19	Sulfatos (en aguas)		\$ 35,00
F S 20	Sulfitos		\$ 15,00
F S 21	Sustancias Amiláceas (Gravimétrica Crisol de Gooch)		\$ 30,00
F S 22	Sustancias Amiláceas (Volumétrico Lane y Eynon)		\$ 35,00
F S 23	Sustancias Conservadoras en leche		\$ 20,00
F S 24	Sustancias Extrañas		\$ 12,00
----	-----	-----	-----
F T 1	Taninos (met. AOAC)		\$ 45,00
F T 2	Textura		\$ 6,00
F T 3	Trazas de jabón		\$ 16,00
F T 4	Tubidéz de líquido de cobertura.		\$ 12,00
F T 5	Turbidez (Met. Turbidimétrico)		\$ 25,00
----	-----	-----	-----
F V 1	Vacio de envase		\$ 15,00
----	-----	-----	-----
F Z 1	Zinc (Test Colorimétrico)		\$ 65,00
----	-----	-----	-----

Código	Determinaciones por Cromatografía líquida de alta presión (HPLC)	Arancel
C a 1	Ácido Ascórbico por HPLC	\$ 220,00
C a 2	Ácido Domoico por HPLC	\$ 300,00
C a 3	Ácido Sóblico- Ácido Benzoico por HPLC	\$ 150,00
C a 4	Ácido Propiónico por HPLC	\$ 150,00

Código	Determinaciones Parasitológicas	Arancel
T p	Toxina Paralizante de Moluscos (ensayo biológico)	\$ 250,00
T d	Toxinas Diarreicas (ensayo biológico)	\$ 350,00
P-T2	Triquina (Por Digestión Péptica) pool hasta 5 muestras	\$ 100,00

Código	Determinaciones Toxicológicas	Arancel
T p	Toxina Paralizante de Moluscos (ensayo biológico)	\$ 250,00
T d	Toxinas Diarreicas (ensayo biológico)	\$ 350,00

Código	Determinaciones Microbiología	Arancel
M b 1	Bacteriológico de aguas de Natatorio	\$ 320,00
M b 2	Bacteriológico de aguas para determinar la aptitud para consumo humano	\$ 175,00
M b 3	Bacteriológico de aguas por la U.E.	\$ 550,00
----	-----	-----
M e 1	Escherichia coli OH 157:H7 (Por separación imunomagnética)	\$ 340,00
----	-----	-----
M i 1	Investigación de Clostridium Botulinum	\$ 40,00
M i 2	Investigación de Escherichia Coli	\$ 40,00
M i 3	Investigación de Estafilococos Aureus Coagulasa Positivo	\$ 65,00
M i 4	Investigación de Listeria Monocytógenes	\$ 150,00
M i 5	Investigación de Pseudomonas Aeruginosa	\$ 65,00
M i 6	Investigación de Salmonella spp	\$ 65,00
M i 7	Investigación de Salmonella spp (ISO 6579:2002, Acreditada OAA)	\$ 300,00
M i 8	Investigación de Shigella	\$ 65,00
M i 9	Investigación de Vibrio Cholerae	\$ 65,00
M i 10	Investigación de Vibrio Parahemolítico	\$ 65,00
M i 11	Investigación de Yersinia Enterocolitica	\$ 65,00
----	-----	-----
M P 1	Pseudomonas aeruginosa APHA 2005:9213 F	\$ 100,00
----	-----	-----
M r 1	Recuento de anaeróbicos esporulados sulfito reductores	\$ 40,00
M r 2	Recuento de Bacillus Cereus	\$ 65,00
M r 3	Recuento de Bacterias Coliformes Fecales (N.M.P.)	\$ 100,00
M r 4	Recuento de Bacterias Coliformes Fecales (U.F.C.)	\$ 40,00
M r 5	Recuento de Bacterias Coliformes Totales	\$ 40,00
M r 6	Recuento de Bacterias Coliformes Totales (N.M.P.)	\$ 80,00
M r 7	Recuento de Bacterias Halófilas	\$ 40,00
M r 8	Recuento de Bacterias Mesófilas	\$ 40,00
M r 9	Recuento de Bacterias Termófilas	\$ 40,00
M r 10	Recuento de Clostridium Sulfito Reductores	\$ 40,00
M r 11	Recuento de Clostridium Perfringens	\$ 40,00
M r 12	Recuento de Enterobacterias	\$ 80,00
M r 13	Recuento de Enterococos (N.M.P.)	\$ 80,00
M r 14	Recuento de Escherichia coli (Met. ICMSF o equivalente/ método rápido)	\$ 40,00
M r 15	Recuento de Escherichia coli ISO 16649-2:2005	\$ 100,00
M r 16	Recuento de Escherichia coli ISO 16649-3:2005	\$ 250,00
M r 17	Recuento de Estafilococos Aureus	\$ 65,00
M r 18	Recuento de Hongos y Levaduras	\$ 40,00
M r 19	Recuento de Streptococos Fecales	\$ 40,00
M r 20	Recuento Estreptococos fecales (NMP) APHA 2005-9230 B	\$ 100,00

## ANEXO III DE LA RESOLUCION N° 0494 "MS"

CODIGOS DE ARANCELES POR PRODUCTOS PARA  
INSCRIPCIONES/REINSCRIPCION EN EL R.N.P.A.

Código	Producto para Inscripción/Reinscripción	Arancel
IA 1	Agua Mineral	\$ 830,00
IA 2	Agua de Mesa envasada - gasificada - Hielo	\$ 600,00
IA 3	Arvejas en Conserva	\$ 200,00
.....	.....	.....
IB 1	Bebidas alcohólicas destiladas	\$ 200,00
IB 2	Bebidas Analcohólicas	\$ 630,00
IB 3	Bebidas Dietéticas sin alcohol	\$ 630,00
.....	.....	.....
IC 1	Chacinados Frescos y Secos	\$ 2800,00
IC 2	Chocolate	\$ 370,00
IC 3	Cerveza	\$ 440,00
IC 4	Conervas de Origen Animal	\$ 300,00
IC 5	Conserva de Origen Animal ( Pastas )	\$ 420,00
IC 6	Conserva de Pescado	\$ 210,00
IC 7	Conserva de Tomate	\$ 400,00
IC 8	Crema	\$ 1400,00
.....	.....	.....
ID 1	Dulce de Leche	\$ 1000,00
.....	.....	.....
IE 1	Encurtidos ( pickles )	\$ 300,00
.....	.....	.....
IF 1	Facturas	\$ 260,00
IF 2	Frutas en Almíbar	\$ 400,00
IF 3	Frutas en conservas	\$ 350,00
IF 4	Frutos Secos	\$ 200,00
.....	.....	.....
IG 1	Galletitas, Biscochos, Alfajores, tapas de Alfajores	\$ 300,00
IG 2	Galletitas, Biscochos, Alfajores, tapas de Alfajores, Bañados con chocolate	\$ 500,00
.....	.....	.....
IH 1	Hamburguesas	\$ 2800,00
IH 2	Helados	\$ 350,00
IH 3	Hortalizas en Conservas	\$ 200,00
.....	.....	.....
IL 1	Leche Acidófila	\$ 1200,00
IL 2	Leche Condensada	\$ 700,00
IL 3	Leche en Polvo	\$ 1000,00
IL 4	Leche Esterilizada	\$ 360,00
IL 5	Leche Pasteurizada	\$ 530,00
IL 6	Licores	\$ 200,00
.....	.....	.....
IM 1	Manteca	\$ 1600,00
IM 2	Masa para Empanadas, Pasteles y Pascualina	\$ 250,00
IM 3	Masas Finas	\$ 270,00
IM 4	Mermeladas. Dulces jaleas	\$ 210,00
IM 5	Mermeladas. Dulces Jaleas Dietéticas	\$ 600,00
IM 6	Miel	\$ 1400,00
.....	.....	.....
IP 1	Pan	\$ 260,00
IP 2	Pan de Viena	\$ 380,00
IP 3	Pan Dulce	\$ 300,00
IP 4	Pan Integral	\$ 300,00
IP 5	Pastas Frescas	\$ 450,00
IP 6	Pastas Frescas Rellenas	\$ 500,00
IP 7	Pastas Secas	\$ 200,00
IP 8	Pasteles y churros	\$ 160,00
IP 9	Polvo para preparar helado	\$ 420,00
IP 10	Pre.pizza (masa para pizza cocida)	\$ 280,00
.....	.....	.....
IQ 1	Quesos de baja humedad	\$ 1600,00
IQ 2	Quesos de media y alta humedad	\$ 2400,00
.....	.....	.....
IS 1	Sandwich	\$ 600,00
IS 2	Sidra	\$ 560,00
.....	.....	.....
IT 1	Te/ hierbas para preparar infusión	\$ 170,00
.....	.....	.....
IV 1	Vegetales mínimamente procesados	\$ 1500,00
IV 2	Viandas- Comidas listas para consumo	\$ 3000,00
.....	.....	.....
IY 1	Yogurt	\$ 1100,00
.....	.....	.....

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

## Resolución N° 160

Viedma, 05 de marzo de 2015

Visto, el Expediente N° 3077-SSP-14, la Ley H N° 3.186, los Decretos H N° 1.737/98 y N° 780/12, la Ley K N° 4.794, las Resoluciones N° 119/13 de Fiscalía de Estado y N° 433/14 del Ministerio de Economía, y la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia; y

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 695 del 19 de Noviembre de 2.014 del Ministerio de Economía fue aprobado el presupuesto de gastos y financiamiento de A.R.S.A. para el ejercicio fiscal 2.015;

Que la empresa ha presentado los formularios por medio de los cuales solicita una modificación del presupuesto 2.015 aprobados por la resolución referida en el considerando inmediato anterior;

Que conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 433/14 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención el Área de Empresas Públicas;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha emitido un informe sobre las modificaciones presupuestarias informadas por la empresa;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que en virtud de las actuaciones obrantes en el expediente del Visto, resulta necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2.015, adecuado a las modificaciones presupuestarias propuestas por la sociedad;

Que por Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119/13 del registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1° Inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, (prevista por el Artículo 12° Inciso e) de la Ley A N° 2.938 y Artículo 7° y 12° de la Ley K N° 88, modificado por la Ley N° 4.739);

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 15° Inciso 3) de la Ley K N° 4.794 y su modificatoria Ley N° 4.907;

Por ello:

El Ministro de Economía  
RESUELVE

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2.015 de A.R.S.A. en ADICIÓN de partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro (Rentas Generales), por la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000), conforme surge del Anexo 2, y por los motivos expuestos en el Anexo 1.-

Art. 2°.- A partir de la entrada en vigencia de la presente, fíjase en la suma de Pesos Ciento Dos Millones Quinientos Mil (\$ 102.500.000) el importe máximo a comprometer y ordenar, en concepto de Transferencias y/o Aportes de Capital a A.R.S.A., financiadas con Rentas Generales, durante todo el Ejercicio fiscal 2.015, conforme surge del Anexo 3.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.-

Cr. Alejandro Palmieri, Ministro - Lic. Natalia M. Scavo, Subsecretaria de Administración y Control.-

## ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN N° 160

## Presupuesto 2015

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES  
PRESUPUESTARIAS

Empresa: A.R.S.A.

Se solicita la readecuación presupuestaria, a los fines de cubrir los gastos incurridos en la atención de la Emergencia Hídrica dispuesta por Decreto Ley N° 01/2014.

Cabe recordar que, en abril de 2014, una tormenta de proporciones extraordinarias azotó gran parte del territorio rionegrino, causando la deshabilitación de los acueductos Arroyo Ventana – Arroyo los Berros y afectando la regularidad del suministro de agua pública para las localidades de Sierra Grande y Playas Doradas. Ante tal situación el DPA licitó la realización de las tareas de reparación de los acueductos en el marco de las actuaciones "Licitación Pública 02/14 de reparación y mejoramiento acueducto" expediente N° 61134-DC-14 resultando adjudicada la empresa "Daniel Giacóia". La finalización de las tareas de reparación se encuentra prevista para abril/mayo de 2015.

En tanto se realizan las tareas mencionadas, existe la necesidad de continuar la asistencia a los usuarios afectados, tareas que lleva a cabo ARSA, y que surgen de las actuaciones obrantes. Por todo lo expuesto se solicita disponer lo necesario para ampliar la partida presupuestaria de ARSA.

## ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN N° 160

PRESUPUESTO 2015						
PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO						
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS						
-EN PESOS-						
PARTIDA DEL GASTO (")	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	DIFERENCIAS				
		FUENTES DE FINANCIAMIENTO		ENDEUDAMIENTO		TOTAL
		RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	INTERNO	EXTERNO	
100	Personal	0	0	0	0	0
200	Bienes de Consumo	0	0	0	0	0
300	Servicios No Personales	0	5.000.000	0	0	5.000.000
390	otros servicios		5.000.000			
400	Bienes de Uso	0	0	0	0	0
500	Transferencias	0	0	0	0	0
600	Activos Financieros	0	0	0	0	0
700	Servicios de la Deuda	0	0	0	0	0
800	Otros Gastos	0	0	0	0	0
840	Otras Pérdidas					
	TOTAL	0	5.000.000	0	0	5.000.000

## ANEXO 3 A LA RESOLUCIÓN N° 160

PRESUPUESTO: 2015		
CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO		
(En pesos)		
EMPRESA: A.R.S.A.		
CODIGO	CUENTA CORRIENTE	PRESUPUESTO 2015
1.1.	Ingresos Corrientes	275.886.334
1.1.5	Ingresos de Operación	169.886.334
1.1.5.1	- Ventas Brutas	169.886.334
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	0
1.1.6	Rentas de la Propiedad	3.500.000
1.1.6.1.1	- Intereses Internos	3.500.000
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior	
1.1.6.2	- Dividendos	
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles	
1.1.7	Transferencias Corrientes	102.500.000
1.1.7.1	- Del Sector Privado	
1.1.7.2	- Del Sector Público	102.500.000
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	102.500.000
1.1.7.3	- Del Sector Externo	
1.2	Otros Ingresos	1.800.000
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	277.686.334
2.1.	Gasto Corriente	284.468.771
2.1.1	Gasto de Operación	282.996.600
2.1.1.1	Remuneraciones	185.000.000
2.1.1.2	Bienes y Servicios	77.956.600
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	25.343.662
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	52.612.938
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	0
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	9.040.000
2.1.1.5	Previsiones	11.000.000
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables	11.000.000
2.1.1.5.2	- Autoseguro	
2.1.1.6	Variación de Existencias	
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones	
2.1.3	Rentas de la Propiedad	1.472.171
2.1.3.1	- Intereses	1.472.171
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	1.472.171
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos	
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles	
2.1.5	Impuestos Directos	
2.1.6	Otras Pérdidas	
2.1.7	Transferencias Corrientes	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado	
2.1.7.2	- Al Sector Público	
2.1.7.3	- Al Sector Externo	
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	284.468.771
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-6.782.437

PRESUPUESTO: 2015

CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO  
(En pesos)

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	PRESUPUESTO 2015
1.2	Recursos de Capital	9.040.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	9.040.000
1.2.1.1	Venta de Activos	
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	9.040.000
1.2.2	Transferencias de Capital	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado	0
1.2.2.2	- Del Sector Público	0
1.2.2.2.1.1	- De Instituciones Descentralizadas de la Provincia	0
1.2.2.3	- Del Ministerio de Obras y SS. Pùblicos de la Provincia	0
1.2.2.3	- Del Sector Externo	0
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	9.040.000
2.2	Gastos de Capital	13.257.563
2.2.1	Inversión Real Directa	13.257.563
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	13.257.563
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	10.000.000
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	0
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público	
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	3.257.563
2.2.1.1.6	Producción Propia	
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	
2.2.1.4	Activos Intangibles	
2.2.2	Transferencias de Capital	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado	
2.2.2.2	- Al Sector Público	
2.2.2.3	- Al Sector Externo	
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	13.257.563
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	-11.000.000

PRESUPUESTO: 2015

CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO  
(En pesos)

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO 2015
1.3	Fuentes Financieras	11.000.000
	Disminución de Activos Financieros	
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	8.500.000
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital	
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores	
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	8.500.000
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades	0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar	8.500.000
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar	
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.	
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	
	Incremento de Pasivos	
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	2.500.000
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno	
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo	
1.3.2.5	Incremento de Otros Pasivos	2.500.000
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar	2.500.000
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar	
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos	0
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Téc.	0
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno	0
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo	
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital	0
1.3.3.2	- Incremento de Reservas	0
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados	
	Superávit Financiero	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	11.000.000
2.3	Aplicaciones Financieras	0
	Incremento de Activos Financieros	
2.3.1	Inversión Financiera	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital	
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo	
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores	
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	0
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar	0
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar	
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.	
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo	
	Disminución de Pasivos	
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno	
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo	
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	0
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar	
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos	
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno	
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo	
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo	
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo	
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital	
2.3.3.2	- Disminución de Reservas	
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados	
	Déficit Financiero	11.000.000
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	11.000.000



Vértice X(N-S) 5410000- Y(E-O) 3541059-  
 Vértice 3=X(N-S) 5401026 - Y(E-O) 3541059-  
 Vértice 4=X(N-S) 5401026- Y(E-O) 3530787.-  
 Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

La Autoridad Minera hace saber a al señor Alberi José Fliz propietario superficiario de la parcela 25-4-420-460-0, a kv señores García Juan, García Lindolfo, García Margarita y García Saúl propietarios superficiarios de la parcela 25-4-530-340-0 y Señor Herrada José Luis propietario superficiario de la parcela 25-4-700-370-0 que en el expediente número 36.070-M-11 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en la parcela 25-4-420-460-0, 25-4-530-340-0 y 25-4-700-3P-0 la empresa De Grey Argentina S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Caigo de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-IV del Catastro Minero. Distrito Minero Sierra Grande.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Kruger, Sistema Posgar: Vértice 1 = X (N - S) 5382943 - Y (E - O) 3541157 Vértice 2= X(N-S) 5382943- Y(E-O) 3548214 - Vértice 3 = X (N-S) 5370117 - Y (E-O) 3548214- Vértice 4 = X (N-S) 5370117 - Y (E-O) 3541250.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

La Autoridad Minera hace saber a los Señores Ciais Horacio Rubén y Olais Jorge propietarios superficiarios de la parco 25-5-550-750-0 y a los Señores Agüero Berta Isabel y Montaño Carlos Rigoberto propietarios superficiarios de la parcela 25-5-250-790-0 que en el expediente número 36.071-M-11 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en la parcela 25-5-550-750-0 y 25-5-250-790-0 la empresa De Grey Argentina S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-IV del Catastro Minero. Distrito Minero Sierra Grande.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Kruger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5377600.00 -Y(E-O) 3526000.00 - Vértice 2= X(N-S) 5377600.00 -Y(E-O) 3535650.00 - Vértice 3 = X(N-S) 5367287.41 - Y(E-O) 3534759.00 - Vértice 4= X(N-S) 5367287.41 - Y(E-O) 3526000.00.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

La Autoridad Minera hace saber al Señor Tomasi Jorge Juan propietario superficiario de la parcela 16-1-450-750-0 y al Señor Marcos Alberto Cruz propietario superficiario de la parcela 16 500-180-0, que en el expediente número 36.082-M-11 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 16-16-1-450-750-0 y 16-2-500-180-0 el Señor Lucero Claudio Guillermo ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera y segunda categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-I del Catastro Minero. Distrito Minero Valcheta.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Kruger, Sistema Posgar: Vértice 1 = X (N-S) 5519400 - Y (E-O) 3474298 Vértice 2= X (N-S) 5519400- Y(E-O) 3482482 - Vértice 3 = X (N-S) 5507334 - Y (E-O) 3482482- Vértice 4 = X (N-S) 5507334 - Y (E-O) 3474298.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, Ubicada en el Departamento de Ñorquinco, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 37.131-M-12, la empresa Minera Aquiline Argentina S.A.. ha solicitado permiso de exploración de 2.039,82has. Se localiza en parte de los lotes 93 y 88 de la Sección VIII. Localidad próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Kruger, Sistema Posgar: Vértice 1=X(N-S) 5359911.00 - Y(E-O) 2446314.00 - Vértice 2= X(N-S) 5359911.00 - Y(E-O) 2448358.56 - Vértice 3= X(N-S) 5358465.31 - Y(E-O) 2448358.56 - Vértice 4= X(N-S) 5358800.16 - Y(E-O) 2453012.82 - Vértice 5= X(N-S) 5359911.00 - Y(E-O) 2453024.00 - Vértice 6= X(N-S) 5359911.00 - Y(E-O) 2453328.00 - Vértice 7= X(N-S) 5354453.32 - Y(E-O) 2453328.00 - Vértice 8= X(N-S) 5354451.00 - Y(E-O) 2451502.00 - Vértice 9 = X(N-S) 5355795.00 - Y(E-O) 2451502.00 - Vértice 10= X(N-S) 5355795.00 - Y(E-O) 2449415.00 - Vértice 11 =X(NS) 5357397.00 - Y(E-O) 2449415.00 - Vértice 12 = X(N-S) 5357397.00 - Y(E-O) 2446314.00. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el ténnino de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 13 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Lic. Rubén Fiorini. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

—oOo—

## EDICTOS D.P.A.

Gobierno de Río Negro

### DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N°249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Acueducto Ganadero Turístico (Dto. Adolfo Alsina) - Solicitud de Autorización de uso de agua pública - Establecimiento"El Guanaco" - de Gabriel Oscar Elosegui.-

(Expte. N° 61984 -IGRH -14), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por Gabriel Oscar Elosegui, con domicilio en Calle Alvaro Barros N° 1.153 de la ciudad de Viedma. La fuente de abastecimiento es el Río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante el Ramal 3 abastece una (1) toma de bebida para ganado, con un caudal máximo de 14 m3/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en ésta sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín N° 249 - Viedma.- Viedma, 27 de Febrero de 2015. Firmado: Ing. Raquel Hebe Morales - Superintendente General de Aguas - Departamento Provincial de Aguas.-

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: Solicitud de Autorización de uso de agua pública - Establecimiento "La Gallareta" - de Guillermo Stabile, Emir Bertorello y Guillermo Mario Montero Espinoza

(Expte. N° 62053-IGRH-14), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se

consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por Guillermo Stabile, Emir Bertorello y Guillermo Mario Montero Espinoza, con domicilio en Boulevard Ayacucho N° 728 de la ciudad de Viedma. La fuente de abastecimiento es el Río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante el Ramal 5.5 abastece una (1) toma de bebida para ganado, con un caudal máximo de 14 m<sup>3</sup>/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en ésta sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín N° 249 - Viedma.- Viedma, 27 de Febrero de 2015. Firmado: Ing. Raquel Hebe Morales - Superintendente General de Aguas - Departamento Provincial de Aguas.-

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados" Solicitud de Autorización de uso de agua pública - para abastecimiento humano y defensa contra incendios del Parque Municipalidad Llao Llao - S. C. Bariloche".-

Tramitado por el Sr. Secretario de Turismo del Municipio de San Carlos de Bariloche, Dn. Fabián Claudio Szwczuk (Expte. N° 61890-IGRH-14), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por Dn. Fabián Szwczuk (Secretario Municipal de Turismo) con domicilio en Villegas N° 215, Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

El caudal máximo de explotación será del orden de los 7 m<sup>3</sup>/día y la fuente de abastecimiento para ambos usos la constituye el agua superficial del Lago Moreno Oeste, la que será captada por bombas sumergibles.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saénz Peña N° 31 - 1 piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Viedma, 27 de Febrero de 2015. Firmado: Ing. Raquel Hebe Morales - Superintendente General de Aguas - Departamento Provincial de Aguas.-

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de La ciudad de Viedma, en autos caratulados "Acueducto Ganadero Turístico (Dto. Adolfo Alsina) - Solicitud de Autorización de uso de agua pública - Establecimiento "Don Daniel" - de Antonio Daniel Campano.-

(Expte. N° 62047-IGRH-14), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por Antonio Daniel Campano, con domicilio en Calle Guemes N° 177 de la ciudad de Viedma. La fuente de abastecimiento es el Río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante los Ramales 5 y 7, abastece dos (2) tomas de bebida para ganado, con un caudal máximo de 28 m<sup>3</sup>/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en ésta sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín N° 249 - Viedma.- Viedma, 27 de Febrero de 2015. Firmado: Ing. Raquel Hebe Morales - Superintendente General de Aguas - Departamento Provincial de Aguas.-

## EDICTO IPPV.

### Provincia de Río Negro INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Por la presente el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al Señor Pardo Faustino y a la Señora Domínguez Lidia Olga, que por Resolución n° 169 de fecha de 26 de febrero de 2015, que se procedió a desadjudicar la unidad habitacional que le fuera otorgada, cuyos artículos se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Pardo Faustino (DNI 14.388.410) y a la Señora Domínguez Lidia Olga (DNI.10.418. 632), de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Entrada 13, Primer Piso, Departamento E, Designación Catastral 08-01-H-204A-01-107, perteneciente al Plan 231 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi. - en la localidad de Choele Choel, otorgada por Decreto N° 374/82, por infringir el Artículo Cuarto: Incisos b) y Artículo Octavo del Boleto de Compra Venta, suscripta el 1º de Julio de 1982. -

Art. 2º: Notificar a los interesados del texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Choele Choel, para su conocimiento. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.

Firmado por: Marcela Liliana Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social y el Arq. María Luisa Scandroglio Interventora del IPPV.-

—oOo—

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Ramírez Peter de lo ordenado en los autos caratulados: "Chiaino Alberto s/ Denuncia" Expte. N° 51891/14, N° Receptoría 1VI-11982-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 11 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:... y Considerando... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Alberto Chiaino, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgan en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2º supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese."-(Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-) y "Viedma, 9 de febrero de 2015.- Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Modificar la Sentencia N° 673, Folio N° 705 del Tomo IV de la Secretaría 4, de fecha 11/11/2014, obrante a fs. 25; por lo que se debe Aclarar y subsanar dicho punto debiendo incorporarse el nombre correcto del sobreseido esto es Peter Ramírez en el acápite Resuelvo el que quedará redactado de la siguiente manera: "I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Peter Ramírez, sin más datos, en orden a los

hechos que se le endilgan en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2º supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese."-(Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-) y "Viedma, 9 de febrero de 2015.- Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Modificar la Sentencia N° 673, Folio N° 705 del Tomo IV de la Secretaría 4, de fecha 11/11/2014, obrante a fs. 25; por lo que se debe Aclarar y subsanar dicho punto debiendo incorporarse el nombre correcto del sobreseido esto es Peter Ramírez en el acápite Resuelvo el que quedará redactado de la siguiente manera: "I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Peter Ramírez, sin más datos, en orden a los

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma. Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Marcelo Exequiel Jara de lo ordenado en los autos caratulados: "Balda Néstor Alfredo s/Denuncia "Expte. N° 50953/14, N° Receptoría IVI-10361-P2014. cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 2 de junio de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Marcelo Exequiel Jara y de .....ya filiados, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 3º, del C.P.P. y art. 1 de la Ley 22.278, declarando su inimputabilidad.- "(Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-). Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Andrea Natalia León de lo ordenado en los autos caratulados: "León Andrea Natalia s/Amenazas" Expte. N° 52370/14, N° Receptoría 1VI-34785-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 22 de diciembre de 2014. Autos.... y Vistos:.... De la que Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Andrea Natalia León, ya filiada, en orden a los hechos que se le endilgan en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2º supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada.- Regístrese, protocolícese y notifíquese."-(Fdo. Dr. Favio M. Igoldi - Juez-). Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Nicolás Luciano Escobar de lo ordenado en los autos caratulados: "Escobar Nicolás Luciano s/Impedimento de Contacto (Ley 24.270) "Expte. N° 52397/14, N° Receptoría 1VI-12767-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 9 de febrero de 2015.- Autos y Vistos:... de la que Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Nicolás Luciano Escobar, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgan en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2º supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-(Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez-). Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Gustavo Ezequiel Domínguez de lo ordenado en los autos caratulados: "Domínguez

Gustavo Ezequiel s/Atentado y Resistencia Contra la Autoridad" (Expte. N° 51443/14), N° Receptoría 1VI-11158-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 6 de octubre de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Gustavo Ezequiel Domínguez, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2º supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez).- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Alicia Cora de lo ordenado en los autos caratulados: "García Roger Ezzio s/ Denuncia" (Expte. N° 48529/13), N° Receptoría 1VI-5810-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 22 de septiembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Alicia Cora, ya filiada, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2º supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada.- Regístrate, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez).- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Iván Fernando Pratto de lo ordenado en los autos caratulados: "Constante Elízabeth Adriana y Otra s/Lesiones Recíprocas" Expte. N° 50797/14, N° Receptoría 1VI-10122-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 24 de octubre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de..... Iván Guillermo Pratto..., ya filiados, en orden al hecho que se les endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º del C.P.P.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Regístrate, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez).- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Calvetti Rosana, Juez de Primera Instancia, Viedma - Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Evaristo Navarrete para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. en autos caratulados: "Navarrete Evaristo s/ Sucesión Ab/Intestato", Expte. N° 0864/14. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial - Viedma 24 de Febrero de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de sus funciones en calle Roca Nro. 599 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a

herederos y acreedores de la Sra. Josefina San Martín, DNI Nro. 10.942.785, para que comparezcan en autos: "San Martín Josefina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 11626/14) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén, Cipolletti 23 de febrero de 2015. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 21, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Villa Regina. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Manuel Andrés Oggianu DNI 25.277.089 a estar a derecho en autos caratulados "Oggianu, Manuel Andrés s/Sucesión" (Expte. N° 8923-J21-14). Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial. Villa Regina 24 de febrero de 2015. Dr. Néstor A. Fernandez, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Blanca Sebastiana Alsina, 26.218.448 a presentarse en los autos "Alsina Blanca Sebastiana S/Sucesión Ab Intestato (Expt. N° F-2RO-550-C1-14)". Publíquese por 3días. General Roca, 13 de febrero de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del la Sra. Rolo Dora Edith, L.C. N° 2.047.788, en los autos caratulados "Rolo Dora Edith S/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° 34702-12). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 08 de Febrero de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Jorge A. Serra, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1, Secretaría Única, sito en Juramento 190, 5º piso esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos acreedores de Don Alfredo Mario Zersi, D.N.I. N° 04.592.327 en los autos caratulados "Zersi Alfredo Mario S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-3BA-680-C2014)". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- Firmado: Dr. Jorge, A. Serra - Juez.- S. C. de Bariloche, 21 de noviembre de 2014.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 5, Secretaría Única, sito en Juramento 190, 4to. piso de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Rauque Esther Elisa, D.N.I. N° 09.971.882 on los autos caratulados "Rauque Esther Elisa S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-3BA-813-C2014)", Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial.- Firmado: Dr. Cristian Tau Anzoátegui - Juez.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción

Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Sra. María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante; sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Rafael Arnaldo Romero DNI 14.643.460, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Romero Rafael Arnaldo S/Sucesión" (Expte. N° 21830/14). Publíquense edictos por tres días. Choele Choel, 6 de Noviembre de 2014.- Fdo. Sra. María del Carmen Leal.- Secretaria Subrogante.- María del Carmen Leal, Secretaria Subronte.-

—oOo—

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante Dn. Saverio Marini a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "Marini Saverio S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0756/2014.- Publíquense edictos por tres días.- Secretarla, 01 de diciembre de 2014.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, sito en Laprida N° 292 Nivel 5, de la ciudad de Viedma, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por treinta días a comparecer y a estar a derecho a herederos y acreedores de Melo Elva en autos caratulados "Melo Elva S/Sucesión Ab Intestato" Expte N° 0990/2014. Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.- Secretaría, 09 de Febrero de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Rosana Calvetti Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°3 de la Ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida 292, de la misma ciudad, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eusebio Fermín Siguenza, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados "Siguenza Eusebio Fermín S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-1VI-536-C2015. Publíquese por el término de tres días.- Viedma, 26 febrero de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro. Uno de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, Secretario, en autos caratulados "Gimenez Eduardo Ignacio S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0010/15/J1, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Eduardo Ignacio Gimenez, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 20 de febrero de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nro. 31, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, de la localidad de Choele Choel - Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a acreedores y herederos de Marini Lidia Esther D.N.I. 12.234.007, en los autos caratulados: "Marini Lidia Esther s/Sucesión" Expediente N° 14234/09. Choele Choel, 9 de febrero de 2015. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Remigio Huenchual, L.E. 1.588.046 a presentarse en los autos "Huenchual Remigio S/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-325C1-14)". Publíquese por 3 días. General Roca, 25 de septiembre de 2014.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Stella Maris Carrasco, Documento Nacional Identidad 5.730.128 a presentarse en los autos "Carrasco Stella Maris Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-448-C3-14). General Roca, 23 de septiembre de 2014.- Publíquese por días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini, con sede en la calle J. J. Paso N° 167 de San Carlos de Bariloche, en autos: "Vera, Tomás S/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-875-C2014) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. Tomás Vera LE. 7.390.640. San Carlos de Bariloche, 17 de diciembre de 2014.- Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso Río Negro, cita a presentarse por Treinta día/s a herederos y acreedores de Montenegro, Mirta Isabel DNI. 10381847, en los autos "Montenegro Mirta Isabel s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-530-C5-14) Publíquese por Tres días. General Roca, 12 de noviembre de 2014. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° Cinco, de la IIlera. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento 190 4to. Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a los herederos y acreedores del Sr. Guido Aldo Pattusí DNI: 10.442.015, para que en el plazo de treinta días, se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Pattusí, Guido Aldo S/Sucesión Ab Intestato (S-04) Expte: 13535-14. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Cordillerano". San Carlos de Bariloche, 25 de septiembre de 2014.- María Lujá Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento 190 4º piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez -cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Ruarte Pedro Vicente D.N.I. 7.853.063, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Ruarte, Pedro Vicente S/Sucesión Ab Intestato" Expte. 13017-14. Publíquese por 3 días. Bariloche, 05 de Junio de 2014.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Vesprini, del Juzgado Civil, Comercial de Minería, Familia y Sucesiones

N° 21, sito en calle 20 de Junio N° 315, de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por el término de Treinta Días, a los herederos y acreedores del Señor Sanchez Juan, LE N° 3.032.479, en los autos: "Sanchez Juan s/Sucesión" Expte. N° 6681-J21-13. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por tres días. Villa Regina, 9 de Septiembre de 2014. Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Osvaldo Fructuoso García, a comparecer en autos "García Osvaldo Fructuoso s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0975/14/JI. Viedma, 6 de Noviembre de 2014. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Beltran Moreira, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos "Moreira Beltran s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 1154/14/JI. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Secretaría, 25 de febrero de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sita en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 4, del Dr. Guillermo Merlo, cita al Sr. Daniel Emanuel Millar DNI N° 34.864.803 para que comparezca dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ordenar su traslado por la fuerza pública en autos caratulados "Mera Matías Javier s/Robo (Prev. 341 (28/12/15) Cría 45° Cipolletti)", Expediente N° 13881/2015. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, Cipolletti, 27 de febrero de 2015. Fdo. Dra. Sonia M. Martín - Juez, Guillermo Merlo, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Marcela Pájaro, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Andrés Ospital, sito en Angel Gallardo 1299 P.B de San Carlos de Bariloche ordena en el expediente caratulado "Vitale, Walter Martín c/ Ayala Pedra Celia Estela s/Divorcio por Petición Unipersonal por causal Objetiva" (Expte. 17730/13) practicar la notificación ordenada a fs. 12, durante dos días citando a Celia Estela Ayala Pedra para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 343 CPCC). Fs. 12: "... San Carlos de Bariloche, 26 de Septiembre de 2013...II) Córrese traslado de la demanda y de la documentación acompañada por 18 ( dieciocho) días- ampliado en razón de la distancia bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 356 (inciso 1º) y concordantes del código procesal. Notifíquese haciéndole saber al demandado Ayala Pedra, Celia Estela, que deberá contar con el patrocinio de un abogado. Notifíquese. En caso de ser necesario librar nuevas cédulas por traslado de demanda, podrá hacerlo el letrado interviniente sin necesidad de denunciar nuevos domicilios, inclusive las cédulas libradas a tenor de la ley 22172 operando automáticamente el plazo ampliado en razón de la distancia conforme lo establecen los arts. 158, 342 y cc del CPCC.- III) Hágase saber a

las partes que luego de notificada la demanda, las providencias que en lo sucesivo se ordenen notificar personalmente o por cédula a las partes, y o sus letrados, se consideraran cumplidas al ser realizadas por cualquier medio que produzca un resultado fehaciente, con la sola excepción de la sentencia.- Se hace saber también que es cargo de cada parte mantener actualizado el domicilio real denunciado, continuando vigente el último que conste indicado y en que resultarán válidas las notificaciones que siendo; dispuestas por ley deben cursarse al domicilio real, allí se efectúen ( Art. 41 del CPCC). Notifíquese.- Javier Andrés Ospital. Secretario.- El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 18 de febrero de 2015.- Cecilia M. Wesztort, Secretaria.-

—oOo—

El Doctor Santiago Morán, Juez Subrogante en lo Civil Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo Doctor Mariano Castro sito en Pasaje Juramento 190, 5º piso, Bariloche, ha dispuesto publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, en los autos: "Merino Sánchez Jorge Alicio S/Sucesión Ab Intestato"; Expte N° F 752/14, a fin de citar a los herederos y acreedores de Jorge Alicio Merino Sánchez, DNI 92.654.750, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. Bariloche, 20 de Febrero de 2015. Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado nro. 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en la ciudad de Bariloche y domicilio en Juramento 190 Piso 4º cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Justo Flores Salinas y/o José Justo Flores (nombres y apellidos que corresponden a una misma y única persona). DNI 92.266.014 para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil) presentándose en los autos "Flores, José Justo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte 10494-11. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Cordillerano".- San Carlos de Bariloche, 09 de febrero de 2015.- María Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado nro. 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en la ciudad de Bariloche y domicilio en Pasco 167 P.B., cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de José Jorge Camano, DNI 4.920.913, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil) presentándose en los autos. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Cordillerano".- San Carlos de Bariloche, 25 de febrero de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de Juan José Bianchi para que se presenten a hacer valer sus derechos, en el término de treinta días en los autos "Bianchi Juan José s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0263/2014. Publíquese por tres días.- Secretaría, 11 de agosto de 2014.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

Provincia de Río Negro - Junta de Disciplina Docente - Expediente N°135805-EDU- "S/ Presunto mal desempeño del rol docente: Emilio Miguel Angel Cruz - CEM N° 138 San Carlos de Bariloche."

Capítulo de Cargos: Se inicia el presente sumario con la remisión a la Junta de Disciplina Docente de la Prevención Sumarial realizada al docente por la Supervisión de Nivel Medio.

Atenta a la denuncia, la Junta de Disciplina Docente, mediante la Resolución N° 41/10 (fs. 134-135) resuelve instruirle Sumario Administrativo y Pedagógico al docente Emilio Miguel Angel Cruz, Profesor de Geografía del CEM N° 138 de San Carlos de Bariloche y a la docente Adriana Erica Ruth Aragón, también Profesora del CEM N° 138.

Repcionado el expediente en la sede de Sumarios (fs. 136) e iniciadas las actuaciones, se designa secretaria Ad Hoc (fs. 137). Con fecha 11 de mayo de 2010 se recibe nota de la J.D.D. solicitando se remita el Expediente con carácter de urgente en virtud de dar respuesta al Recurso presentado ante ese organismo. Se procede al desapodero (fs. 147).

La Junta de Disciplina Docente, por Resolución N° 74/10 (fs. 148-149) rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Cruz, Emilio Miguel Angel contra la Resolución N° 41/10 de la J. D. D y gira las presentes a la Vocalía del C. P. E. para la atención subsidiaria del recurso (fs. 150). El Vocal Gubernamental, Prof. Jorge Luis Sartor, realiza el pase a la Dirección de Asuntos Legales para análisis y consideración (fs. 151). La Dirección de Asuntos Legales emite el Dictamen N° 96/11 (fs. 154-156) remitido a los Vocales del C.P.E.. A fs. 160 obra el pase a Secretaría General para emitir resolución. A fs. 161-163 está la Resolución 2298/11 por la cual el C.P.E. resuelve rechazar el planteo de nulidad de la Res. 41/10 y rechazar la solicitud de caducidad de las actuaciones ordenadas mediante Disp. N° 31/09 interpuesto por el docente Cruz, Emilio.

Por Res. N° 135/11 se deja sin efecto el Art. 4º de la Res. N° 41/10 y se designa a la Sumariante Zonal Alicia Marina Díaz (fs. 165). Repcionado nuevamente el Expediente en la sede de Sumarios (fs. 166) se procede a designar Secretaria Ad Hoc (fs. 167) a cursar las correspondientes cédulas de notificación (fs. 178, 179, 180), a recepcionar declaraciones testimoniales (fs. 168-169, 170-171), incorporar documental (fs. 172-173, 174, 175, 176, 177) que hace a la investigación y tomar declaración indagatoria a la docente Aragón, Adriana (fs. 181-182). Posteriormente se procede al desapodero del Expediente (fs. 186). La J.D.D. emite la Resolución N° 151/11 (fs. 190) rectificando el primer considerando de la Res. N° 135/11; la Res. N° 152/11 (fs. 191-192) rechazando el planteo realizado por el Sr. Cruz, Emilio Miguel Angel y la Res. N° 154/11 (fs. 193-194) rechazando la Solicitud de Nulidad de lo actuado interpuesto por la docente ARAGÓN, Adriana contra la Resolución N° 41/JDD/10. Repcionado nuevamente el Expediente en la sede de Sumarios (fs. 224), se procede a designar secretaria Ad Hoc (fs. 225), cursar cédulas de notificación (fs. 227, 230), realizar las actas de incomparencia (fs. 234, 235) y proceder al desapodero del Expediente para resolver el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por el letrado de la Sra. Aragón, Dr. Ernesto Horacio Saavedra (fs. 245). La J.D.D. solicita a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo la formación del primer cuerpo (fs. 247). Esa oficina procede a hacerlo, remitiendo el Expediente a su lugar de origen para la prosecución del trámite (fs. 248). La Junta de Disciplina Docente emite la Resolución N° 197/11 en la que hace lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra las Resoluciones

N° 151/JDD/11 y 154/JDD/11 y gira las presentes a Vocalía para la atención subsidiaria del recurso (fs. 249-251). Se incorpora al Expediente documentación enviada por el Dr. Ernesto Saavedra (fs. 256, 257-258, 259). Por Resolución N° 135/11 de la J.D.D. se deja sin efecto la designación de la Sumariante Cristina Moraña y se designa a la Sumariante Alicia Díaz (fs. 261). La Dirección de Asuntos Legales emite el Dictamen N° 2553/12 (fs. 273-275) y por Resolución N° 2560/12 el C.P.E. resuelve rechazar el Recurso de Apelación promovido por la docente Aragón y ratificar la Resolución N° 197/11 de la J.D.D. (fs. 279-280). A fs. 281, la Asesora Letrada, Ana María Novillo Hall, por medio de la Nota N° 1159/DAL/12, solicita la remisión del Expediente correspondiente atento al Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 2560/12 del C.P.E. (fs. 285-297). Vocalía remite las actuaciones a la Secretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos, Secretaría General de la Gobernación (fs. 300). Esta Secretaría remite Nota N° 1887/12 al Fiscal de Estado, Dr. Pablo Bergonzi, a efectos de solicitar informe si la agente Adriana Aragón ha presentado ante esa Fiscalía copia del Recurso Jerárquico interpuesto (fs. 301). La Fiscalía de Estado comunica que de la compulsa de sus registros, no surge que se haya presentado copia del Recurso Jerárquico de referencia (fs. 302). Posteriormente, el Dr. Silvio Javier Sagarna, Asesor Legal de la Secretaría Legal y Técnica, suscribe el Dictamen N° 503/12 entendiendo que corresponde tener por desistido el Recurso Jerárquico interpuesto (fs. 304). A través de la Vista N° 08545-12, el Secretario General de la Fiscalía de Estado, Milton César Dumrauf, expresa que conforme antecedentes reseñados se conforma el proyecto de Decreto agregado a fs. 303. Finalmente, la J.D.D. emite la Resolución N° 010/13 por la que deja sin efecto la designación de la Sumariante Alicia Díaz y designa a Mirian Parisotto para que lleve a cabo la sustanciación del presente sumario (fs. 308).

Dado por ingresado el Expediente en la Sede de Sumarios (fs. 309), se procede a designar Secretaría Ad Hoc (fs. 310), a solicitar información (fs. 311, 312, 340), a cursar las cédulas de notificación (fs. 315, 316, 317, 322, 324, 326, 337, 338, 339), a realizar las actas de incomparencia (fs. 318, 319, 346, 347), a recepcionar declaraciones testimoniales (fs. 320-321, 323, 325, 327, 345) e incorporar documental que hace a la investigación (fs. 328-336, 341-344). Posteriormente se procede al desapodero para realizar el refoliado (fs. 355). A fs. 359 obra nota de esta Instrucción a la J.D.D. remitiendo documentación que fuera solicitada oportunamente al Ministerio de Educación de Tucumán para ser considerada para hacer una ampliación de sumario de evaluarlo pertinente (fs. 359, 360-364). La Junta de Disciplina Docente emite la Resolución N° 076/13 (fs. 365-367) por la que amplía la Instrucción Sumarial y el plazo de tramitación del mismo.

Reingresado el Expediente en la Sede de Sumarios (fs. 368), se procede a nombrar Secretaría Ad Hoc (fs. 369), a solicitar información (fs. 370), a cursar cédulas de notificación (fs. 375), a tomar declaración indagatoria a la docente Aragón, Adriana (fs. 387), a recepcionar documentación por la no notificación de la citación al docente Cruz, Miguel Angel Emilio (fs. 373, 376-385), a remitir carta documento al domicilio del Sr. Cruz a fin de notificarlo de la citación a declaración indagatoria (fs. 388) y realizar el acta de incomparencia (fs. 389). Vuelve la Carta Documento por Plazo Vencido No Reclamado (fs. 391). Por Resolución N° 105/13 se suspenden los plazos de los Sumarios Administrativos y/o Pedagógicos durante el lapso comprendido entre el 08/07/2013 al 19/07/2013 (fs. 392).

Posteriormente se cursa la cédula de citación para notificar a la docente Aragón, Adriana del correspondiente Capítulo de Cargos (fs. 394), se notifica a la mencionada docente del Capítulo de Cargos (fs. 396-399) mediante acta obrante a fs. 395. Por Nota N° 221/13 se solicita al Departamento de Licencias del Consejo Escolar de Bariloche informe la situación laboral actual del docente Cruz, Emilio (fs. 400). Posteriormente se procede a incorporar documentación remitida por el Ministerio de Educación de Tucumán (fs. 401-417), por la Unidad de Gestión de la Delegación Regional Zona Andina (fs. 418-422). Esta Instrucción realiza un informe parcial con el fin de cerrar las actuaciones en lo que respecta a la docente Adriana Aragón (fs. 423). Se procede al desapodero para la resolución final en lo atinente a la docente mencionada (fs. 432). La J.D.D. remite el expediente a la Dirección de Asuntos Legales (fs. 434). Este organismo, mediante el Dictamen N° 1583/DAL/14, concluye que no tiene objeciones jurídicas que formular respecto a lo actuado en relación a la docente Aragón, Adriana (fs. 435). Por Resolución N° 104/14, la J.D.D. resuelve declarar exenta de responsabilidad a la docente Aragón, Adriana (fs. 436-438) y por Nota N° 1036/14 solicita el armado del segundo cuerpo a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos (fs. 439), luego es remitido a esta Instrucción para la prosecución del trámite (fs. 441).

Ingresado nuevamente en la sede de Sumarios (fs. 442) se procede a cursar notas a la Dirección del CEM N° 77 (fs. 443), del CENS N° 6 (fs. 444), del CENS N° 9 (fs. 445) y del CEM N° 138 (fs. 446) a fin de que las mismas informen la situación laboral del docente Cruz, Emilio, y que de continuar en situación irregular remitan copia autenticada de intimación a regularizar su situación. También se remite Nota N° 166/14 a la Unidad de Gestión a fin de que indique si en este caso hubo percepción indebida de haberes (fs. 447). Se incorpora documental remitido por los distintos establecimientos en los que tiene cargo el mencionado docente (fs. 448-467, 468-473, 474-480). Se procede al desapodero a fin de solicitar la declaración de rebeldía del docente Cruz, Emilio Miguel Angel de acuerdo al Art. 31º de la Resolución N° 2288/93 (fs. 484-485). Por Resolución N° 171/14 la J.D.D. resuelve Declarar Rebelde al señor Cruz, Emilio Miguel Angel (fs. 497-498). Posteriormente esta Junta envía Carta Documento al Sr. Cruz, informando del contenido de la Resolución N° 171/14 (fs. 501). La misma es devuelta por dirección incompleta (fs. 500). A continuación, por medio del PASE N° 2515/14, la J.D.D. remite el expediente a esta Instrucción para la prosecución del trámite (fs. 502).

Reingresado a la sede de Sumarios (fs. 503) se continúa con las actuaciones, procediendo a redactar el correspondiente Capítulo de Cargos.

De la lectura y análisis de la documental la Instrucción explicita:

Que los padres y alumnos del CEM N° 138 denuncian que el docente Emilio Miguel Angel Cruz:

- Presuntamente utilizaría expresiones inadecuadas, desvalorizaciones, amenazas, discriminaciones, trato de igual a igual hacia los/as alumnos/as y no recibiría los trabajos prácticos.
- Habría alumnos y alumnas que no quieren concurrir a clases manifestando dolores e indisposiciones.

Que por Resolución N° 76/13 la J.D.D. resuelve ampliar el Sumario y ordena investigar:

- Si el docente Cruz, Emilio, encontrándose en uso de licencia por Artículo 2º de la Resolución N° 233/98 desde el 06/03/12 al 23/11/12 en la Provincia de Río Negro se habría

desempeñado como docente en establecimientos de la provincia de Tucumán durante igual período.

Que es necesario aclarar que dado que se anuló la prevención al dar inicio al Sumario, que la Instructora Sumariante que llevó adelante la investigación en primera instancia sólo tomó declaración testimonial a dos personas y que han pasado varios años del inicio de esta Instrucción, fue difícil contactar a alumnos y demás testigos que pudieran dar cuenta de los hechos investigados. Por tal razón, para la elaboración del presente Capítulo de Cargos se tendrá en cuenta la documentación que obra en el expediente y que da inicio al Sumario y las pocas declaraciones que se pudieron obtener de los que fueron alumnos en su momento del Sr. Cruz, Emilio.

Que con relación al primer hecho, “presuntamente utilizaría expresiones inadecuadas, desvalorizaciones, amenazas, discriminaciones, trato de igual a igual hacia los/as alumnos/as y no recibiría los trabajos prácticos” a efectos de dilucidar cada uno de los hechos que se le adjudican, se va a tomar cada una de las acusaciones por separado.

Que sobre si utilizaría expresiones inadecuadas, tanto los padres que expusieron sus planteos en la escuela y que quedaron plasmadas en las actas correspondientes, como los alumnos que brindaron su declaración testimonial, coinciden en afirmar que el docente Cruz, en diversas ocasiones, se dirigió a los alumnos con expresiones tales como: “cabezón”, “idiota”, “tarado”, “no te entran las cosas en la cabeza” (fs. 5), “orejudo” (fs. 13).

Que el Director del CEM N° 138 en ese momento, Mario Dini, al brindar declaración testimonial expresa:

“Utilizaba expresiones como “cabezón”, usaba términos despectivos para dirigirse a los alumnos, circunstancialmente gritos, exagerando el tono, inclusive cuando se dirigía a mi persona.” (fs. 168)

Que la Vicedirectora del CEM N° 138 también expresa al respecto:

“Los términos que utilizaba era “cabezón”, “idiota”, “señor”, “señorita” con un tono que no era el adecuado en un espacio educativo.” (fs. 170)

Que los chicos a los que se les toma declaración testimonial en el año 2013 manifiestan al respecto:

“Por lo general las clases eran a los gritos.” (González, Julia Estefanía, fs.327)

“Hacia mis compañeros, no hacia a mí, sobretodo hacia las chicas, desvalorizándonos como estudiantes. “ustedes no tienen” no recuerdo lo que decía... Era como que no teníamos estudios, que no éramos estudiantes. Ante un conflicto con las chicas sobre todo, les decía que las tenía “entre cejas y cejas” eso lo escuché yo.” (Marcos Calfunao, fs. 323)

“No, ni tono ni vocabulario.” (Sandoval, Rodrigo, fs.345)

“A un compañero le decía que si quedaban sin señal del celular iba a ponerse cerca de él por sus orejas. Ese chico se llamaba Heber Blazquez. También lo llamaba “Dumbo”. “ (Seguí, Dana, fs. 320)

Que sobre desvalorizaciones, amenazas, discriminaciones, trato de igual a igual hacia los/as alumnos/as si bien hay diversos testimonios de estudiantes que brindaron su declaración testimonial, en cuanto a desvalorizaciones y discriminaciones, no así amenazas, en las actas con los padres, esta cuestión no se manifiesta de manera fehaciente. Se plantea un trato inapropiado, con algunas desvalorizaciones, pero no específicamente discriminatorio.

“Discriminaba a un compañero por tener orejas grandes. Otra vez me dijo a mí que yo no tenía el nivel académico para hablarle a él. Una vez, fuera

de clases, él le dijo a un chico que salía conmigo, cómo podría estar conmigo. “(Seguí, Dana, fs 320).

“Hacia mis compañeros, no hacia a mí, sobretodo hacia las chicas, desvalorizándonos como estudiantes. “ustedes no tienen” no recuerdo lo que decía... Era como que no teníamos estudios, que no éramos estudiantes. Ante un conflicto con las chicas sobre todo, les decía que las tenía “entre cejas y cejas” eso lo escuché yo.” (Calfunao, Marcos, fs. 323)

“sí, por ejemplo, separaba a los alumnos: los distraídos de los comprometidos, hacía diferencias con aquellos que supuestamente “no les daba la capacidad.” “Ponía primero a los más comprometidos con la materia, a los demás nos rebajaba. Yo estaba en el grupo de los distraídos.” (Calvento, Johana, fs. 325.)

Que con relación al trato de igual a igual hacia los alumnos, es una apreciación subjetiva que no pudo ser valorada en esta circunstancia.

Que con respecto a que no recibía los trabajos prácticos, no se pudieron recabar testimonios que dieran cuenta de esta situación. Si hay opiniones coincidentes en que el profesor pautaba detalladamente con qué lapicera y qué tipo de cuaderno debían llevar los estudiantes, pero no hay referencia alguna a la no recepción de trabajos prácticos. En las declaraciones testimoniales los alumnos manifiestan no recordar específicamente este hecho.

Por todo lo expuesto, esta Instrucción concluye que el docente Emilio Cruz, ocasiones, tuvo un trato inapropiado con los alumnos, incurriendo en algunos casos en desvalorizaciones, no pudiendo comprobarse la existencia de discriminaciones y amenazas, como así tampoco la no recepción de trabajos prácticos. No obstante ello, con su actitud, el docente Cruz transgredió el artículo 5° inciso i) del Estatuto del docente, que expresa:

“Respetar y favorecer en cada educando su peculiar inquietud y manera de perfeccionamiento, estimulando y orientando su particular vocación, con total respeto de su conciencia y dignidad personal, adecuando su labor docente a las exigencias psicológicas de los alumnos y al nivel de aprendizaje de los mismos.

Que en referencia al segundo hecho “habría alumnos y alumnas que no quieren concurrir a clases manifestando dolores e indisposiciones” esto fue expresado por padres de los estudiantes en las reuniones que se realizaron en la escuela y consta en las actas respectivas. “Mónica dice que hay alumnos del curso que están faltando para no encontrarse con el docente Emilio Cruz”. (fs. 5)

“Otra madre me dice que hay chicos que no vienen los lunes a la escuela, aducen descompostura.” (fs. 13)

“El domingo mi hijo se queja de dolor de panza, lo llevo al médico y no tiene nada... Ezequiel llora y se siente mal. No tiene ganas de venir, pide faltar...” (fs. 13-14)

“Mamá de Daniela Huenchupán: Me comentó cosas y no le di importancia. Ahora sí porque no quería venir a clases. Decía que le dolía la panza...” (fs. 15)

“A mi hijo le gusta mucho Geografía, el año pasado casi se lleva la materia. Este año es terrible tienen que estudiar Geografía, me dio que si venía a la reunión no dijera que soy su mamá. No quiere venir los lunes.” (fs. 16)

Que los alumnos que brindaron su declaración testimonial, expresan que en ocasiones manifestaron a sus padres que no querían ir al colegio por Emilio:

“Si, no quería ir por Emilio, me hacía la vida imposible, por más que estudiara, hiciera los trabajos prácticos no aprobaría porque para él era “Me caés mal, me caés bien. “La mayoría de mis inasistencias eran en las clases de Emilio.” (Seguí, Dana, fs.321)

“Si faltaba a clase, decía que me dolía la panza, o cosas así porque no quería ir a las clases de Geografía. Mi mamá me decía que no podía seguir faltando.” (González, Julia Estefanía, fs.327)

Que por todo lo expuesto, esta Instrucción entiende que si bien no se puede hacer una vinculación directa entre las inasistencias de los alumnos y la relación con el docente Cruz, si hay testimonios que dan cuenta que el hecho acaeció. Cabe aclarar que la decisión de faltar al colegio corresponde a la familia y tendrán los justificativos correspondientes para hacerlo, pero, obviamente, había una dificultad del docente para generar en su clase un clima armónico de trabajo y esto influyó en la reacción de los estudiantes. Con su accionar, el docente Cruz, transgredió, en parte, el Art. 5° inciso i) del Estatuto del Docente que establece:

“Respetar y favorecer en cada educando su peculiar inquietud y manera de perfeccionamiento, estimulando y orientando su particular vocación, con total respeto de su conciencia y dignidad personal, adecuando su labor docente a las exigencias psicológicas de los alumnos y al nivel de aprendizaje de los mismos.”

Que con relación al hecho que se ordena investigar por medio de la resolución N° 73/13, “si el docente Cruz, Emilio, encontrándose en uso de licencia por Artículo 2° de la Resolución N° 233/98 desde el 06/03/12 al 23/11/12 en la Provincia de Río Negro se habría desempeñado como docente en establecimientos de la provincia de Tucumán durante igual período” obra en el Expediente documentación remitida por la Unidad de Gestión de la Delegación Regional de Educación Zona Andina y por el Ministerio de Educación de la provincia de Tucumán que dan cuenta de esta situación.

Que a fs. 328 obra informe de la Unidad de Gestión con el detalle de licencias usufructuadas desde el 26/07/2010 hasta el 30/06/2013.

Que a fs. 330 obra copia del Dictamen N° 1532 de la Junta Médica Central, Delegación Bariloche, en el que se concluye: “Se justifica Art. 1° (34°) desde 06/02/2012 hasta 05/03/2012 y Art. 2 desde el 06/03/2012 hasta 31/07/2012 y reevaluación con documentación actualizada. Y en las Observaciones “Autorizado a salir de la Provincia.”

Que a fojas 331 obra copia del Dictamen N° 1886 de la Junta Médica en el que “se justifica Art. 2 desde el 01/08/2012 hasta 31/10/2012 y reevaluación con informes actualizados” con la observación de “autorizado salida de Provincia.”

Que a fs. 332 se encuentra el Dictamen N° 2283 en el que “se justifica Art. 2 desde 01/11/2012 hasta 23/11/2012 y Art. 6 desde 24/11/2012 hasta 31/12/2012”.

Que a fs. 362 obra constancia docente emitida por la Escuela Técnica N° 1 de Lules el 2 de agosto de 2012, en la que afirma que “el profesor Emilio Miguel Angel Cruz, D.N.I. 27.504.556, se desempeña como profesor, en este establecimiento desde el 26/04/2012 y en carácter interino a partir del 01/07/12 y continua a la fecha.”

Que la información del párrafo anterior es corroborada por la nota obrante a fs. 402 del 13 de junio de 2013 donde se encuentra detallado la cantidad de horas que el Sr. Cruz tiene en esa fecha en la Escuela Técnica N° 1 Lules firmada por el Director Ing. Diego José Mansilla. También por la Certificación de Servicios del 4 de julio de 2013 obrante a fs. 417 en la que establece como fecha de alta el 26/04/2012 y de baja en un cargo el 27/05/2013 y en el otro el 01/01/2013.

Que por todo lo expuesto, esta Instrucción concluye que efectivamente el docente Emilio Cruz encontrándose en uso de licencia por Artículo 2° de la Resolución N° 233/98 desde el 06/03/12 al 23/11/12 en la Provincia de Río Negro, se

desempeño como docente en establecimientos de la provincia de Tucumán durante ese período y también parte del año 2013. Por lo tanto, con su accionar, el docente CRUZ, Emilio Miguel Angel, transgredió el art. 5 del Estatuto del Docente, en el inciso g) que expresa:

"Conocer y aplicar en cuanto pueda competirle este Estatuto, la legislación escolar y vigente y las reglamentaciones y resoluciones que se dicten para la mejor organización y gobierno de la enseñanza."

Se correrá vista del presente Capítulo de Cargos al docente sumariado en los términos de la Resolución N° 2288/93- Reglamento de Sumarios- para que presente las pruebas que hacen a su derecho.

Instructora Sumariante Sra. Miriam Parisotto  
San Carlos de Bariloche, 28 de octubre de 2014  
Notifíquese.- Claudia Ester Ponte, Secretaria, Junta de Disciplina Docente. Consejo Prov. de Educación.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 sito en calle Laprida N° 292 Tercer Nivel de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, en autos caratulados "Esandi Joaquín y Peralta Anastacia y/o Peralta Anastacia S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 0005/15/11, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Joaquín Esandi y Anastacia Peralta y/o Anastacia Peralta para que comparezcan a estar a derecho en autos. - Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Viedma, 27 de Febrero de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Vicente Berrios, DNI M 3.434.818, para que comparezcan en autos caratulados "Berrios, Vicente S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 11894/14) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Cipolletti, 13 de febrero de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, de Villa Regina (R.N.) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Rodolfo Chiacchiarini D.N.I. 13.176.733 en autos "Chiacchiarini Francisco Rodolfo s/Sucesión" (Expte. 8204-J21-14) El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Judicial y en Diario Río Negro.- Secretaría 30 de septiembre de 2014.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Laprida N° 292, Nivel 5 de la Ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Horacio Daniel Iud, en los autos caratulados "Iud Daniel Horacio S/Sucesión Ab Intestato".- Expte. N°: 1058/2014.- Publíquese por tres días. Viedma, 30 de diciembre de 2.014.- Luciano Minetti Kern., Secretario.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Aguayo Enrique, DNI 7.384.289 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes

se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 01, Secc. P. manzana 299 parcela 04 - Tomo 809, F° 159, Finca 151504 de San Carlos de Bariloche. CP 8400, sito en la calle Río Manzo nro. 572, Barrio Playa Serena, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00104-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sito en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri", 25797. 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Perez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Baur José y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ. 02, Secc. E. manzana 179, parcela 07, Tomo 130, F° 155, Finca 11607 de San Carlos de Bariloche, CP 8400, sito en la calle Albarracín nro. 985, Barrio Anasagasti, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00103-IMTVHS-2014. en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sito en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri". 25797, 26.493. Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Perez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita emplaza a Benvenuto Raquel María y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ. 02. Secc. E, manzana 576, parcela 13, Tomo 189 F° 241 Finca 24105 de San Carlos de Bariloche. CP 8400. sito en la calle Frey nro.2825. Barrio El Progreso, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 000090-IMTVHS-2014. en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sito en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri". 25797. 26.493: Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Perez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Blas Crespo José Ramón, C.I. 357246 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Circ 19 Secc. 01F, Manzana 141, parcela 05, Tomo 040, F° 155, Finca 84014, San Carlos de Bariloche, CP 8400, sito en la calle Kromer y Grafito nro. s/n, Barrio Don Bosco, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 000003-IMTVHS-2014 en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sito en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri", 25.797, 26.493. Ley Provincial 3.396 y 4.735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Perez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sito en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri", 25797. 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Perez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Bohme Werner y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19. Circ 02. Secc. E. manzana 575 parcela 12. Tomo 192. F° 241 Finca 24668 de San Carlos de Bariloche. CP 8400. sito en la calle Beschtedt nro.2675. Barrio El Progreso para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 000092-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sito en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri". 25797, 26.493. Ley Provincial 396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Perez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Bordon de Soldati Adela del Carmen, DNI N° 1.396.620 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep Cat. 19. Circ 02. Secc. P - manzana 287, parcela 06-Tomo 928 F° 108 Finca 151584 de San Carlos de Bariloche, C.P 8400, sito en la calle Río Minero nro.459, Barrio Playa Serena. para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00016-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sito en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri". 25797. 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Perez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche y emplaza a Cabañas del Nireco Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ. 02, Secc. F. manzana 161, parcela 34. Tomo 194, F° 59. Finca 24892 de San Carlos de Bariloche. CP 8400, sito en la calle Don Bosco nro.748, Barrio Lera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho. en el Expte. Nro. 00131-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sito en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri", 25.797, 26.493. Ley Provincial 3.396 y 4.735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Perez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a CONOBRA S.A.I.C.C y A y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 01, Secc. N, manzana 605, parcela 04- Tomo 725. Fº 101, Finca 141300 de San Carlos de Bariloche, CP 8400, sito en la calle Caballo Zaino nro. 13.582, Barrio Jockey Club, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 000013-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Dely S.A.C.I.F.I.C YA y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ. 02, Secc. F, manzana 211, parcela 10A, Tomo 533, Fº 213 Finca 24198 de San Carlos de Bariloche, CP 8400, sito en la calle Brasilia nro.578, Barrio San Francisco IV, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 000015-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Dumler Tassilo Carlos José y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19 Circ. 02 . Secc. E, manzana 441, parcela 08, Tomo 217. Fº 93, Finca 27714 de San Carlos de Bariloche. CP 8400, sito en la calle La Paz nro. 1445, Barrio Mutisias, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00126-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sito en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”. 25797. 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03, modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Fattorini Gilberto Alejandro y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02. Secc. E, manzana 566, parcela 06, Tomo 189, Fº 62, Finca 23974 de San Carlos de Bariloche. CP8400, sito en la calle Pablo Mange nro. 556, Barrio El Progreso, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a

estar a derecho, en el Expte. Nro. 00118-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Forestieri Magdalena Rosario, CI 3.824.880 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02, Secc. B, manzana 642, parcela 01, Tomo 624, Fº 123, Finca 97196 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Los Berbel nro. 7184, Barrio Virgen Misionera , para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00159-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Gorostiaga Francisco Néstor, LE 0.873.974 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ. 02. Secc B, manzana 641. parcela 03, Tomo 539, Fº 105, Finca 97213 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Los Berbel nro. 7248, Barrio Virgen Misionera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00163-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Hollman Susana María, CIPF 4.968.212 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02, Secc. E, manzana 584, parcela 18, Tomo 668, F 20, Finca 25932 de San Carlos de Bariloche. CP8400, sito en la calle 3 de Mayo y Palacios nro. s/n, Barrio El Progreso, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 000112-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1281-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a López Peña Fernando Jorge y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02, Secc. E, manzana 576, parcela 11, Tomo 194, Fº 95, Finca 24928 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Frey nro. 2855, Barrio El Progreso, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 000101-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Los Coihues Sociedad en Comandita por Acciones y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ. 01, Secc. I, manzana 359, parcela 04, Torno 485, Fº 111, Finca 9210 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Parque Nacional Sierra de las Quijadas nro. 373, Barrio Los Coihues, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00130-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Moreno e Hirts Federico Mauricio; Moreno e Hirts Ricardo José; Moreno e Hirts Daniel Francisco; Moreno e Hirts Anneta Fanny y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02, Secc. B, manzana 633, parcela 18, Tomo 896, Fº 143, Finca 163258 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Los Berbel nro. 6945, Barrio Virgen Misionera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00158-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1281-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Niks León, LE 4.458.333 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19 Circ 01, Secc. F, manzana 151, parcela 08, Tomo 523, F 6, Finca 109731 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en Barrio Don Bosco, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 000001-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Patuzzi Enea CI 4.222.396 y Carrasco Ruiz de Patuzzi Concepción Francisca de las Mercedes CI 3.153.211 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19 Circ 02, Secc. B, manzana 660, parcela 09, Tomo 370, F° 115, Finca 87097 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Julio Jerez nro. 7320, Barrio Virgen Misionera para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 00169-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Posse Daniel Alberto y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02, Secc E, manzana 566, parcela 05, Tomo 717, F° 218, Finca 24198 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Pablo Mange nro. 5555, Barrio El Progreso, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte nro. 000094-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Propato y Crescente Carmen; Propato y Crescente Catalina; Propato Crescente Luisa; Propato y Crescente Antonia; Propato; Crescente Francisco Antonio; Propato y Crescente Rosa y Propato y Crescente Lucia y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep.

Cat. 19, Circ 02, Secc E, manzana 575, parcela 16, Tomo 365, F° 236 finca 24679 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Hermite nro. 440, Barrio El Progreso, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 000120-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Spangenberg y Astrain Roberto Eduardo, Spangenberg y Astrain Carlos Horacio y Astrain Raquel y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Circ 19, Secc. 02E, manzana 584, parcela 05, Tomo 691, F 34 Finca 2.5009 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Hermite nro. 456, Barrio El Progreso, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nro. 000093-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Suárez Riesgo Manuel Benjamín, LE 3.543.682 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19 Circ 2. Secc. E, manzana 035, parcela 04B, Tomo 526, F° 84, Finca 27002 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Vilcapugio nro. 385, Barrio Furman, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00111-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Tichopad Carlos Juan y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Circ 19, Secc. 02E, manzana 575, parcela 11, Torno 156, F° 72, Finca 17540 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Bschtedt nro. 2655. Barrio El Progreso, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 000113-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal

sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presenta, publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Vadacchino Salvador Pablo; Caram de Santillan Margarita y Spoturno Osvaldo y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19 Circ 02, Secc. F, manzana 191, parcela 04, Tomo 195, F° 16, Finca 525040 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Neuquén nro. 1735, Barrio Lera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 000004-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Moreno de Posse Anneta Fanny y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02, Secc. B, manzana 640, parcela 07, Tomo 161, F° 233, Finca 10989 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Los Berbel nro. 7344, Barrio Virgen Misionera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 000002-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pieni”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Navarro Jorge, MI 1.821.041 y Quimaso de Navarro Rosa CI 4.213.297 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02, Secc. B, manzana 611, parcela 09, Tomo 432, F° 2, Finca 97081 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Chazarreta nro. 7215. Barrio Virgen Misionera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00151-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Alvarez Zulema, CI 7.396.676 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02, Secc. B, manzana 641, parcela 05, Tomo 786, Fº 94, Finca 112024 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Los Berbel nro. 7216, Barrio Virgen Misionera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00166-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Rueda María Teresa, CI 4.830.467 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02, Secc. B, manzana 640, parcela 16 Tomo 756. Fº 63, Finca 145966 de San Carlos de Bariloche. CP8400, sito en la calle Armando Tejada Gómez nro. 7331, Barrio Virgen Misionera , para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00162-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Sociedad Playa Bonita Huber y CIA. y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19 Circ 02, Secc. H, manzana 544, parcela 07, Tomo 260, 17º 7, Finca 11348 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Los Berbel nro. 7487, Barrio Virgen Misionera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00138-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres-Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro. cita por 30 días a herederos y acreedores de Hortensia Ramirez Nieves. DNI N° 9.743.260, y de Miriam Veliz Labraña, CI NQN 51.884, a presentarse en los autos “Ramirez Nieves Hortensia y Veliz Labraña

Miriam s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2R0-573-C3-15), General Roca, 18 de febrero de 2015. Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 3, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, con asiento en Viedma, cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos sobre los bienes dejados por la Sra. Herminia Baffoni para que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de treinta (30) días en autos caratulados: “Baffoni Herminia s/Sucesión Ab Intestato”. Expte. N° F-1VI-531-C2015. Publíquese por tres (3) días. Viedma, 27 de Febrero de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tarnarit, Juez de Primera Instancia, del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en Viedma, cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos sobre los bienes dejados por Dña. María Estela Baffoni, para que se presenten hacer valer sus derechos por el término de treinta (30) días, en autos caratulados “Baffoni María Estela s/Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 09/15/J1. Publíquese por tres (3) días. Secretaria. Viedma, 25 de Febrero de 2015. Gustavo Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 3, Secretaría a cargo del Dr Luciano Minetti Kern, con asiento en Viedma, cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos sobre los bienes dejados por el Sr. Romulo Baffoni para que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de treinta (30) días en autos caratulados “Baffoni Rómulo s/Sucesión Ab Intestato”.- Expte. N° F-1VI-532-C2015. Publíquese por tres (3) días. Viedma. 23 de Febrero de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

José Luis Rodriguez, Juez a cargo del Juzgado Letrado N° Nueve en lo Civil, Comercial y de Minería con sede de sus funciones en San Luis 853 2do. piso de General Roca (R.N.) Secretaría Única cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Miguel Monforte D.N.I. N° 8.214.033 en autos caratulados “Monforte Miguel s/Sucesion Ab Intestato”, (Expte. N° F-2R0-584 C9-15). Publíquese por Tres días, General Roca 02 de Marzo de 2015. Romina Paula Zilverstein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Constanto, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Perez Carrera, secretaria subrogante; sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Ramón Alaniz DNI 3.224.958 y Eva Ester Recalde DNI 0.665.622, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: “Alaniz Ramón y Recalde Eva Ester s/Sucesión” (Expte. N° 22283/14) . Publíquense edictos por tres días. Choele Choel, de febrero de 2015.- Fdo. Dra. Carolina Perez Carrera. Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia de Viedma en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti Secretaría

a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, con asiento en la calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Florencio Agüero a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: “Agüero Florencio s/Sucesión Ab Intestato” Expte N° 0848/2014 que tramitan por ante este Juzgado. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Viedma, 15 de diciembre de 2014. Angela Clara Contreras Secretaria.

—oOo—

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

#### — TRATTORÍA I' ITALLIANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja “B”, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominad “Trattoría I' Italliano Sociedad de Responsabilidad Limitada”.

a) Socios: 1) Barbara Ximena Bianchi, D.N.I. Nro. 30.654.652, con domicilio real en la calle Robustiana Boock N° 302, San Carlos Se Bariloche, Provincia de Río Negro, de estado civil soltera, fecha de Nacimiento 05 de noviembre de 1983, nacionalidad Argentina, profesión Comerciante y 2) Sandra Patricia Marocco, D.N.I. Nro. 14.027.674, con domicilio real en la calle Benito Boock N° 239 de la ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, estado civil divorciada, fecha de nacimiento 24 de agosto de 1960, nacionalidad Argentina, profesión Comerciante.

b) Fecha del instrumento de constitución: 14 de Noviembre de 2014.

c) Domicilio real y Legal de la Sociedad: Calle Benito Boock N° 239 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: Comercial Gastronómica: Dedicada a la elaboración y comercialización de comidas, tales como restaurante, parrilla, comidas regionales, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, bar, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios, tanto sea su producción, comercialización, en salones propios o a domicilio.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: El capital social se fija en la sur de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: La Señora Barbara Ximena Bianchi suscribe Noventa (90) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00) y representan el Noventa por ciento (90%) del capital social y la Señora Sandra Patricia Marocco, suscribe Diez (10) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) y representan el Diez por ciento (10%) del capital social. Suscriptas e integradas en un 25% de su totalidad, por los socios en las proporciones mencionadas, en el mismo acto

de la firma del contrato social, completándose el resto en el plazo de dos (2) años que establece la Ley de Sociedades Comerciales.

g) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y en su caso, duración de los cargos: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual o indistinta, pudiendo los mismos ser socios o no; durando en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto la Asamblea de Socios designe a otro Gerente en su reemplazo. El Gerente tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. Se designa a la Señora Barbara Ximena Bianchi, D.N.I. Nro. 30.654.652, como Gerente de la Sociedad.

h) Organización de la representación legal: La representación legal estarán a cargo de uno o más Gerentes. Se designa a la Señora Barbara Ximena Bianchi, D.N.I. Nro. 30.654.652, como Gerente de la Sociedad.

i) Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser cecucidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto

San Carlos de Bariloche, 2 de Marzo de 2015.-  
Dra. María José Di Blasi, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

#### “ELEPEVE S.R.L.”

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Mitre N° 455 de la Ciudad de Gral Roca, ordena la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día el aumento del capital social resuelto por Acta N° 49 de reunión de socios unánime de fecha 15 de diciembre de 2014 por la cual se resolvió aumentar el capital social de la sociedad que era de \$ 903.920 a la cifra de \$ 1.756.000, es decir un aumento de \$ 853.00 mediante la capitalización de anticipos de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital efectuados por todos los socios que se encuentran Queda reformado el texto de la cláusula cuarta del contrato social de la siguiente forma: Cláusula Cuarta: “El capital social es de Un Millón Setecientos Cincuenta y Seis Mil Pesos (\$ 1.756.000) dividido en 1756 cuotas sociales de \$ 1.000 pesos valor nominal cada una y se halla totalmente suscripto e integrado por los socios”.- La composición societaria actual es la siguiente: La sociedad tiene un capital social de \$ 1.756.000 dividido en 1756 cuotas de \$ 1.000 valor nominal cada una y se halla totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Jorge Aníbal Romero tiene la cantidad de 972 cuotas sociales; Betty Rosa Campetella tiene la cantidad de 274 cuotas sociales; Alejandro Daniel Romero tiene la cantidad de 255 cuotas sociales y Pablo Ignacio Romero tiene la cantidad de 255 cuotas sociales.-

General Roca, de de 2015.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando JJ. Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

#### PRODUCTORES SOCIEDAD ANÓNIMA (Inscripción de Directorio)

El Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en la calle Mitre 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un

(1) día la Inscripción del Directorio de la sociedad denominada Productores Sociedad Anónima según Acta de Asamblea N° 10 el cual fue designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Marzo de 2014 y quedará conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Ricardo Barazzutti, DNI 16.644.323; Director Suplente: Sr. Danni Barazzutti, DNI 14.178.305.-

General Roca, 20 de Octubre de 2014.-

Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

#### NEA S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio,, sito en calle Irigoyen Nro. 315 1º piso de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada: “NEA S.R.L.”

a) Socias: Analía Mabel García, D.N.I. 21.952.540, argentina, soltera, nacida el 23 de noviembre del año 1970, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Castelli N° 390 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, de 44 años de edad; y Natalia Cecilia García, DNI 26.541.126, argentina, casada, nacida el 26 de abril del año 1978, de profesión comerciante, domiciliada en calle Bouquet Roldán N° 563 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, de 36 años de edad.

b) Domicilios: La sociedad establece su domicilio legal y real en Calle 9 de Julio N° 890 de la ciudad de Cipolletti.

c) Fecha de Constitución: 22 de diciembre de 2014.

d) Duración: Noventa y Nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

e) Objeto Social: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros la locación, alquiler y/o renta de bienes inmuebles propios, como así también la compra y venta de tales bienes o la construcción de edificios ya sea por el régimen de propiedad horizontal o de construcción tradicional.-

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 70.000 (Setenta mil) que se divide en 700 (setecientos) cuotas iguales de pesos cien \$ 100 (pesos cien) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: la señora Analía Mabel García suscribe 350 (trescientas cincuenta) cuotas, por la suma de pesos \$ 35.000,00: (pesos treinta y cinco mil); y la señora Natalia Cecilia García suscribe 350 (trescientas cincuenta) cuotas, por la suma de pesos \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil).- Esta última manifiesta que su aporte tiene el carácter de bien propio.-

Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto unánime del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión

g) Integración de capital: El 25% en efectivo al momento de la constitución de la sociedad y el restante 75% deberá integrarse dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de esta sociedad.

h) Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la gerencia, compuesta por uno o más integrantes quienes actuarán en forma individual e indistinta, podrán ser socios o no, y será/n electo/s en la asamblea de socios. La duración en el cargo será de tres ejercicios y podrá ser reelecto. En tal

carácter, tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.

i) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Enero de cada año.

j) Socios Gerentes: Se elige a las señoras Analía Mabel García y a Natalia Cecilia García para administrar y representar a la sociedad, ocupando para ello los cargos de Gerentes.

k) Fiscalización: La misma podrá ser realizada por cualquiera de los socios o por la persona que se designe al efecto con facultades de inspección libros, documentos, registros, cuentas y todos los instrumentos que hagan al giro de la sociedad, pudiendo exigir la realización de balances y rendiciones de cuenta.-

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

—oOo—

#### DE ROSAS CONSTRUCCIONES S.R.L.

La Dra. María José Di Blasi, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en Calle Juramento Nro. 163, PB “B”, Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio de S.C. de Bariloche, ordena la publicación, por un día (1), en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la constitución de la sociedad “De Rosas Construcciones S.R.L.”. Carátula: De Rosas Construcciones S.R.L. s/ inscripción de contrato, Expte N°: 6934/2013

Fecha del Contrato Social: 31 de Mayo de 2013.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “De Rosas Construcciones S.R.L.”, tiene su domicilio legal en Belisario Roldan 358 de la ciudad de Ing. Jacobacci, Provincia de Río Negro.

Socios: Rosas Pablo Ariel, D.N.I. 33.849.322, fecha de nacimiento 24 de Enero de 1.990, argentino, Soltero, con domicilio en Rogelio Cortizo 156 Ingeniero Jacobacci, constructor, Rosas Rosendo Esteban, D.N.I. 10.673.901, fecha de nacimiento 16 de Agosto de 1952, argentino, soltero, con domicilio en radio urbano Ingeniero Jacobacci, constructor y Rosas Raúl Bautista, D.N.I. 16.024.044, casado, con fecha de nacimiento 13 de Marzo de 1962.

Duración: Su duración será de noventa y nueve años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a ellos, las siguientes actividades A) Construcción: Proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería, arquitectura, saneamiento e infraestructura. B) Comercial: Mediante la compra y venta, distribución minorista y mayorista de bienes muebles, materiales de construcción, máquinas en general.

Capital: El capital social es de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000) divididos en ciento veinte veinte cuotas de capital de Pesos doscientos (\$ 200) cada una, las que son suscritas e integradas de la siguiente forma: Rosas Pablo Ariel suscribe cuarenta cuotas por un valor de Pesos ocho mil (\$ 8.000) e integra en este acto diez cuotas por un valor de Pesos dos mil (\$ 2.000), Rosas Rosendo Esteban suscribe cuarenta cuotas por un valor de Pesos ocho mil (\$ 8.000) e integra en este acto diez cuotas por un valor de Pesos dos mil (\$ 2.000). Rosas Raúl Bautista suscribe cuarenta cuotas por un valor de Pesos ocho mil (\$ 8.000) e integra en este acto diez cuotas por un valor de Pesos dos mil (\$ 2.000).

Administración y Representación: La administración estará a cargo del socio gerente Rosas Pablo Ariel.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

San Carlos de Bariloche, 4 de febrero de 2015.

Dra. María José Di Blasi, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

## ACTAS

LUCIA GIULIANA SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## Elección de Socio Gerente

Por disposición del Inspector Regional de Personas Jurídicas, Dr. Fernando Molina, a cargo del Registro Público de Comercio, de la IIa Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cito en Mitre N° 455 1º Piso de asiento en General Roca, se ordena la publicación en el diario de publicaciones legales por un día del Acta N° 7 y Acta Complementaria de Reunión de Socios por la elección de Socio Gerente de "Lucía Giuliana S.R.L.", Incrypta en el Tomo II, Folio 598/606 N° 094, habiendo tramitado por expediente N° 486-1RPJ-07, por ante la Inspección Regional de Personas Jurídicas, de la IIa. Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, según Resolución Nro. 103/07, certificado extendido con fecha 19 de Junio de 2007.

Consta en dicha acta, que con motivo del fallecimiento del Socio Gerente Emilio Angelone, acaecido el 22 de Febrero de 2014, se elige como nueva socia Gerente a la Sra. Lady Norma Per.

Se modifica la cláusula sexta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera:

"Sexta: Administración y Dirección: La administración, dirección, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por la Socia Norma Lady Per, en calidad de socia gerente, quién tendrá todas las facultades para poder actuar libremente y ampliamente en todos los negocios sociales.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días.-

General Roca, 18 de Febrero de 2015.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

## CASPANI HNOS. SA

La Dra. María José Di Blasi Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día y hace saber la inscripción en dicho Registro del Directorio de Caspani Hnos. S.A., designado por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de enero de 2012, por el término de un ejercicio, cuya distribución de cargos es la siguiente: Presidente: Marta Susana Arroyo L.C. 6.284.711, Vicepresidente: Pablo Andrés Caspani DNI 23.445.344, Director Titular: Bruno Caspani DNI 26.469.198, Director Titular: María Teresa Caspani DNI: 30.391.823, Director Titular: Eduardo Omar Caspani DNI: 25.402.332, Director Suplente: Carlos Luis Caspani DNI: 20.679.366.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

San Carlos de Bariloche, 20 de Febrero de 2015.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

## CASPANI HNOS. SA

La Dra. María José Di Blasi Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y

modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día y hace saber la inscripción en dicho Registro del Directorio de Caspani Hnos. S.A., designado por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de enero de 2013, por el término de un ejercicio, cuya distribución de cargos es la siguiente: Presidente: Marta Susana Arroyo L.C. 6.284.711, Vicepresidente: Pablo Andrés Caspani DNI 23.445.344, Director Titular: Bruno Caspani DNI 26.469.198, Director Titular: María Teresa Caspani DNI: 30.391.823, Director Titular: Eduardo Omar Caspani DNI: 25.402.332, Director Suplente: Carlos Luis Caspani DNI: 20.679.366.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 20 de Febrero de 2015.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

## CASPANI HNOS. SA

La Dra. María José Di Blasi Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIa. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día y hace saber la inscripción en dicho Registro del Directorio de Caspani Hnos. S.A., designado por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de enero de 2014, por el término de un ejercicio, cuya distribución de cargos es la siguiente: Presidente: Marta Susana Arroyo L.C. 6.284.711, Vicepresidente: Pablo Andrés Caspani DNI 23.445.344, Director Titular: Bruno Caspani DNI 26.469.198, Director Titular: María Teresa Caspani DNI: 30.391.823, Director Titular: Eduardo Omar Caspani DNI: 25.402.332, Director Suplente: Carlos Luis Caspani DNI: 20.679.366.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 20 de Febrero de 2015.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

## TECNOAGRO SRL

(Aumento de Capital Social, Cambio de Domicilio y Designación de Gerente)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Mitre N° 455 1º piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley N° 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la inscripción del Acta de Reunión de Socios n° 12 de fecha 20 de Mayo 2014 en la cual se aprueba el aumento de Capital Social en \$ 895.000 (pesos ochocientos noventa y cinco mil) y regularizar los actos establecidos por Actas n° 2 y 3 con fecha 06 de Noviembre de 2009 por las cuales se incorpora al Capital la suma de \$ 70.000 (pesos setenta mil) por parte de los socios Vermeulen Mauricio y Vermeulen Javier aportando el saldo de las cuentas particulares de los mismos a saber, el socio Vermeulen Javier la suma de \$ 21.000 ( pesos veintiún mil) y el socio Vermeulen Mauricio la suma de \$ 49.000 (pesos cuarenta y nueve mil) e incorporar al Sr. Pena Martín Andrés, de 43 años, Argentino, DNI 22.139.862, empleado, con domicilio en Resistencia 1033 de General Roca, casado con Chanuar Alicia Edith, DNI 24.064.860

como socio de la sociedad, aportando \$ 10.000 (Pesos Diez mil) en concepto de capital y \$ 14.240 (Pesos Catorce mil doscientos cuarenta) en concepto de prima de emisión.

Por lo expuesto el Capital asciende a la suma de \$ 895.000 (Pesos Ochocientos noventa y cinco mil) quedando conformado el mismo de la siguiente manera:

• El socio Mauricio Miguel Vermeulen: 56.385 cuotas de pesos Diez (\$ 10) cada una, por un total de pesos Quinientos Sesenta y tres mil ochocientos cincuenta (\$ 563.850), habiendo integrado al momento de la constitución de la sociedad la suma de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000), con fecha 6 de noviembre de 2009 la suma de Pesos Cuarenta y nueve mil (\$ 49.000) mediante la capitalización de saldos adeudados al socio, identificado en el asiento N° 75 del ejercicio N° 3 el cual se encuentra en el Folio 25 del Libro Diario N° 1 de la sociedad, en este acto la suma de Pesos Quinientos Mil Ochocientos cincuenta (\$ 500.850), aportando un inmueble identificado por Nomenclatura Catastral 05-2-H-001-02E y 05-2-H-001-02B valuado en Pesos Quinientos Mil Ochocientos cincuenta (\$ 500.850) habiéndose firmado con fecha 29 del Octubre de 2014 escritura de traslación de dominio del mismo;

• El socio Javier Augusto Vermeulen: 24165 cuotas, de pesos Diez (\$ 10) cada una, por un total de Pesos Doscientos Cuarenta y un mil seiscientos cincuenta (\$ 241.650), habiendo integrado al momento de la constitución la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000), con fecha 6 de noviembre de 2009 la suma de Pesos Veintiún mil (\$ 21.000) mediante capitalización de saldos adeudados al socio, identificado en el asiento N° 75 del ejercicio N° 3 el cual se encuentra en el Folio 25 del Libro Diario N° 1 de la sociedad y en con fecha 20 de mayo de 2014 integra la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) y el resto se compromete a aportarlo en el transcurso de 2 años a partir de la aprobación de la presente Modificación del estatuto de la Sociedad, y;

• El socio Martín Andrés Pena la cantidad de Ocho mil novecientas cincuenta cuotas (8.950), de pesos Diez (\$ 10) cada una, por un total de Pesos ochenta y nueve mil quinientos (\$ 89.500), habiendo integrado al momento de la firma del acta de fecha 6 de noviembre de 2009 la suma de pesos \$ 24.240, los cuales \$ 10.000 correspondían a Valor nominal de Cuotas sociales y \$ 14.240 a Primas de emisión, identificado en el asiento N° 77 del ejercicio N° 3 el cual se encuentra en el Folio 26 del Libro Diario N° 1 de la sociedad, y en este acto integra la suma de Pesos Setenta y nueve mil Quinientos (\$ 79.500), aportando en este acto la totalidad del mismo.

Además se fija el domicilio legal de la sociedad en Ruta 22 Km 1170, de la Ciudad de Cervantes, Provincia de Río Negro, y se dedigna como socio gerente al Sr Javier Augusto Vermeulen, DNI 24.941.346, para que actúe en forma individual e indistinta junto con Mauricio Miguel Vermeulen, DNI 25.618.316.-

General Roca, 21 de enero de 2015.

Publíquese Edictos.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

## "MASALA S.R.L."

Modificación de Contrato Social

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, situado en calle Yrigoyen Nro. 315 - 1er. Piso de la ciudad de Cipolletti, ordena d acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la Modificación del Contrato Social en su

cláusula Tercera, mediante Acta de Reunión de Socios Nro. 5 de fecha 14 de noviembre de 2014, de la Sociedad denominada "MASALA S.R.L.", inscripta en el mencionado Registro al Tomo III, Folio 1024/1029 Nro. 183 de fecha 9 de febrero de 2012.-

En el mencionado acta y por decisión unánime de los socios se decide modificar la cláusula Tercera que quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Tercera la sociedad tendrá como objeto social realizar por si misma o a través de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Hotelería dedicarse al negocio de la hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería destinados a la hotelería 3) Explotar por cuenta propia o concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como complementarios servicios tales como gastronomía, pesca, caza y actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento. b) Turísticas: explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transportes, alojamiento hospedajes, o alimentación. Prestación de servicios turísticos, de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país y fuera del mismo. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sea prohibidos por las leyes y por este contrato, pudiendo participar de licitaciones y concursos de empresas y organismos públicos o privados.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir del día de la publicación del presente edicto.

Cipolletti,  
Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

—oOo—

#### LA URUGUAYITA S.R.L. (Prórroga)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Mitre N° 455, 1º piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos el art. 10 y modificaciones de la ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) días, de la inscripción del Acta de Reunión de Socios N° 33 de fecha 27 de Octubre de 2014 de la sociedad denominada "La Uruguayita S.R.L." inscripta en el Legajo N° 199 Folio 1/4, N° 1 por ante el Registro Público de Comercio, aprobándose por unanimidad: 1.-) Modificar el artículo 3º del Contrato social, en un todo conforme a la transcripción que a continuación se describe: Cláusula 3º: El término de duración de la sociedad, será de 60 años a partir de la inscripción en el registro Público de Comercio; este plazo se podrá prorrogar por voluntad expresa de los socios, en forma unánime y su inscripción solicitarse en el Registro Público de Comercio antes del vencimiento de dicho término...

Asimismo que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

General Roca, 27 de febrero de 2015.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

#### PUELCHE S.A. (Cambio del Directorio)

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día:

(A) el Acta de asamblea Ordinaria N° 215 de fecha 08-11-2012 de la Sociedad denominada Puelche S.A., por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, el nuevo Directorio:

Presidente: Roberto Juan Gilio (DNI N° 18.304.738)

Vicepresidente: Sandro Donato Gilio (DNI N° 16.392.003)

Director Titular: Fernando Estanislao Bougain (DNI N° 16.898.745)

Así como la nueva sindicatura:

Síndico Titular: Fernando Valenzuela (DNI 20.123.824)

Síndico Suplente: Juan de Nicola (DNI N° 22.548.437)

(B) el Acta de Asamblea Ordinaria N° 217 de fecha 08 de Octubre del 2013 de la Sociedad denominada Puelche S.A., por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, el nuevo Directorio:

Presidente: Roberto Juan Gilio (DNI N° 18.304.738)

Vicepresidente: Sandro Donato Gilio (DNI N° 16.392.003)

Director Titular: Fernando Estanislao Bougain (DNI N° 16.898.745)

Así como la nueva sindicatura:

Síndico Titular: Fernando Valenzuela (DNI 20.123.824)

Síndico Suplente: Juan de Nicola (DNI N° 22.548.437)

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto..-

San Carlos de Bariloche, 6 de Marzo de 2015.

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

#### PUELCHE S.A. (Cambio del Directorio)

La Dra. María José Di Blasi Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día:

El Acta de Asamblea Ordinaria N° 218 de fecha 03 de Octubre del 2014 de la Sociedad denominada Puelche S.A., por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, el nuevo Directorio:

Presidente: Roberto Juan Gilio (DNI N° 18.304.738)

Vicepresidente: Sandro Donato Gilio (DNI N° 16.392.003)

Director Titular: Fernando Estanislao Bougain (DNI N° 16.898.745)

Así como la nueva sindicatura:

Síndico Titular: Fernando Valenzuela (DNI 20.123.824)

Síndico Suplente: Juan de Nicola (DNI N° 22.548.437).-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto..-

San Carlos de Bariloche, 6 de Marzo de 2015.

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

#### QUETRIHUE S.A. (Cambio del Directorio)

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día:

(A) el Acta de Asamblea Ordinaria N° 59 de fecha 09 de Noviembre del 2012 de la Sociedad denominada QUETRIHUE S.A., por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, el nuevo Directorio:

Presidente: Roberto Juan Gilio (DNI N° 18.304.738)

Vicepresidente: Sandro Donato Gilio (DNI N° 16.392.003)

Director Titular: Fernando Estanislao Bougain (DNI N° 16.898.745)

Así como la nueva sindicatura:

Síndico Titular: Fernando Valenzuela (DNI 20.123.824)

Síndico Suplente: Juan de Nicola (DNI N° 22.548.437)

(B) el Acta de Asamblea Ordinaria N° 61 de fecha 09 de Octubre del 2013 de la Sociedad denominada QUETRIHUE S.A., por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, el nuevo Directorio:

Presidente: Roberto Juan Gilio (DNI N° 18.304.738)

Vicepresidente: Sandro Donato Gilio (DNI N° 16.392.003)

Director Titular: Fernando Estanislao Bougain (DNI N° 16.898.745)

Así como la nueva sindicatura:

Síndico Titular: Fernando Valenzuela (DNI 20.123.824)

Síndico Suplente: Juan de Nicola (DNI N° 22.548.437).-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto..-

San Carlos de Bariloche, 6 de Marzo de 2015.

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

#### QUETRIHUE S.A. (Cambio del Directorio)

La Dra. María José Di Blasi Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día:

El Acta de Asamblea Ordinaria N° 62 de fecha 02 de Octubre del 2014 de la Sociedad denominada QUETRIHUE S.A., por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, el nuevo Directorio:

Presidente: Roberto Juan Gilio (DNI N° 18.304.738)

Vicepresidente: Sandro Donato Gilio (DNI N° 16.392.003)

Director Titular: Fernando Estanislao Bougain (DNI N° 16.898.745)

Así como la nueva sindicatura:

Síndico Titular: Fernando Valenzuela (DNI 20.123.824)

Síndico Suplente: Juan de Nicola (DNI N° 22.548.437).-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto. San Carlos de Bariloche, 6 de Marzo de 2015.- Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas -Bariloche.-

## CONVOCATORIAS

### EMPREDIMIENTOS BARILOCHE SOCIEDAD ANONIMA Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de marzo de 2015 a las 11 hs. en Palacios N° 145 Piso 1º de S.C. de Bariloche, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2. Análisis de la situación de la Sociedad ante Resolución del Superior Tribunal de Justicia.

3. Definición de estrategia a seguir.

Nota: Se informa que la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada esta última.

Los Sres. Accionistas para poder asistir a la Asamblea deben comunicar su asistencia para ser inscriptos en el Libro de Asistencia en la sede social sita en Avda. 12 de Octubre 14 de 9 a 14 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

Marta S. Arroyo, Vicepresidente Emprendimientos Bariloche S.A..-

—oOo—

### TAEKWONDO COMPETITIVO KOGURYO Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, Convocase a los Señores asociados de la Asociación Civil denominada “Taekwondo Competitivo Koguryo” a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se llevara a cabo en su sede social el día 03/04/2015 a las 20:00 Horas, a tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación dos socios para refrendar con el Presidente de la Institución como también su secretaria el Acta de Asamblea.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2008/2009/2010/2011/2012/2013 y 2014.

4) Renovación de Autoridades.-

Juan Marcelo Colilaf, Presidente - Rosalia Fondovila, Secretaria.-

—oOo—

### ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL Y DEPORTIVA “PUERTO MORENO”

#### Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 05 de marzo de 2015

La Asociación Civil, Cultural y Deportiva Puerto Moreno, convoca a la Asamblea General Ordinaria Fuerza de Término a llevarse a cabo el día 10 de abril del 2015, a las 20:00 hs en la sede del club ubicada en la calle Martín Pescador 85, del Barrio Puerto Moreno con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asambleistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2.- Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, cuadros de Estados Contables de Junio 2008 a Junio 2014 y Estado de situación patrimonial e informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios fuera de término.

3.- Razones de la Asamblea fuera de término.

4.- Renovación de la Comisión Directiva al completo y Revisora de cuentas por finalización de mandatos. .

5.- Tratamiento y fijación del valor de la cuota de afiliación.

6.- Reempadronamiento de socios.

Juan A. Lepin, Vice Presidente - Jorge R. Gamboa, Secretario.-

—oOo—

### CENTRO DE DOCENTES JUBILADOS Y RETIRADOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO - CEDJURE -

#### Asamblea General Ordinaria

Viedma, 6 de marzo de 2015

La Comisión Directiva del Centro de Docentes Jubilados y Retirados de la provincia de Río Negro, invita por este medio a todos sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de marzo de 2015, a las 18 horas, en el local de Marineco, ubicado en calle Buenos Aires N° 45, de la ciudad de Viedma, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°.- Elección de dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

2°.- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3°.- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2014.

4°.- Renovación total de la Comisión Directiva

5°.- Tratamiento del costo de la cuota social.

Martha Avila de Gómez, Presidenta - Gloria Rousiot, Secretaria.-

—oOo—

### COLEGIO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### Asamblea General Ordinaria

Dando cumplimiento a la Resolución N° 367/2013 (art. 2º) de la IGPJ, el Consejo de administración del Colegio Veterinario de la provincia de Río Negro, de conformidad con lo facultado en el art. 22º del Estatuto, acuerda en forma unánime realizar el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 28 de Marzo de 2015, a las 16 hs, en la sede del Colegio Veterinario de la provincia de Río Negro, Rivadavia 58, de la ciudad de Viedma (RN), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta anterior.

2) Designación de dos (2) socios para refrendar, junto con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e informe de la Comisión revisora de cuentas del ejercicio contable cerrado el 31/12/2014.

4) Presentación y consideración del Presupuesto del Año 2015.

5) Fijación de cuota social y derecho de Inscripción.

6) Modificación de los art. 11º y 106º y agregado del art. 11º e) del Estatuto.

7) Elección de los miembros del Consejo de Administración, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Disciplina.-

M.V. Hugo Matarasso, Presidente - Vet. Sergio Abate, Secretario.-

—oOo—

### ASOCIACIÓN VIEDMENSE DE HANDBALL

#### Asamblea General Ordinaria

Acta N° 521

En la ciudad de Viedma, Departamento de Adolfo Alsina, Capital de la Provincia de Río Negro, siendo las 20:00 hs. del 02 marzo de 2015, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Viedmense de Handball. Tratándose el Orden del día remitido vía correo electrónico a cada una de las Instituciones, en las Instalaciones del Gimnasio Municipal Fioravanti Ruggieri.

El Orden de día a tratar es el siguiente:

1° Convocatoria a asociados a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 20 de marzo a las 20 hs. en las instalaciones del gimnasio Fioravanti Ruggieri a fin de poner a consideración y aprobación memoria, balance del ejercicio fiscal 2014.

2° Designar dos asociados para refrendar con el presidente y secretario el acta de asamblea.-

3° Lectura de los artículos 6º y 8º del estatuto social de la ACVH: se acuerda convocar a Reunión de CD a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en dichos artículos.-

4° Solicitud de nota de un delegado titular y uno suplente para asistir a las reuniones de asociados. El delegado suplente asistira a las reuniones en caso que el titular no pueda asistir: Se acuerda un (1) delegado titular y dos (2) delegados suplentes a pedido del Club Villa Congreso.-

5° Cumplimiento a lo establecido por el artículo 23 del estatuto social de la ACVH: se acuerda que cada asociado deberá presentar para la próxima reunión - lunes 09 de marzo - que cada Institución deberá presentar un listado de postulantes al Tribunal de Penas de la ACVH, a fin de proceder a la votación para conformar el mismo.-

6° Continuar con la confección del reglamento general de la ACVH: se continua con la confección del Reglamento, habiendo avanzado en su elaboración.-

7° Establecer si corresponde programar partidos en días feriados, dia de la madre, dia del padre: se acuerda no programar partidos en Día de la Madre y Día del Padre; si se programarán partidos en días feriados.

8° Establecer montos asociativos por jugador e importe anual por equipo: se establecen los montos asociativos por jugador y el importe anual por equipo, el cual se fija en : monto anual asociativo por jugador: \$50,00 categorías menores y cadetes; \$ 75,00 categoría juveniles; \$ 100,00 categoría mayores.

Monto Anual por equipo: \$200,00.

9° Se incorpora al orden del día a solicitud del Club Villa Congreso tema referido a pases de jugadores: Se acuerda continuar con el tratamiento del tema en la reunión del día 09 de marzo de 2015.

No siendo para más se da por finalizada la presente reunión de Comisión Directiva, firmando los presentes el Libro de Asistencias de Comisión Directiva. Mariela, Pascal Presidente - Montoya Alfredo Vicepresidente - Gomez Carlos, 1º Vocal Titular - Buzzo Juan José, Secretario.

—oOo—

### ASOCIACIÓN CIVIL

#### EJÉRCITO EVANGÉLICO DE DIOS

#### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Ejército Evangélico de Dios, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el domingo 22 de marzo de 2015 a las diez horas en la Sede de la Institución sito en Río Negro N° 167 de la ciudad de Villa Regina, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración y aprobación del ejercicio cerrado el 31-12-14.

3) Renovación total de Autoridades.

4) Aceptación donación terreno Templo de Trelew. Autorización para que la Presidenta y Secretaria firmen la escritura.

5) Consideración aumento cuota social.-

Glidis N. Aliante, Presidenta - Ana María Marchant, Secretaria.-

## ASOCIACIÓN DAMAS SALESIANAS

CENTRO DN. FELIPE RINALDI

## Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Damas Salesianas" Centro Don Felipe Rinaldi", para el día 31 de marzo de 2015 a las 18 horas, en Francisco P. Moreno 501 San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

## ORDEN DEL DÍA

a) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexo e Informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al Ejercicio N° 23 cerrado al 31 de Diciembre de 2014.

b) Designación de dos asociadas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

Leticia Velazquez, Presidente - Viviana Vargas, Secretaria - Patricia Luz Carranza, Tesorera.-

—oOo—

EMPRENDIMIENTOS BARILOCHE  
SOCIEDAD ANONIMAAsamblea General Ordinaria de  
Accionistas

(Fuera de Término)

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de abril de 2015 a las 11 hs. en Palacios N° 145 Piso 1° de S.C. de Bariloche, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 28 finalizado el 31 de agosto de 2014.

4. Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.

5. Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia y su retribución de acuerdo con el art. 261 de la Ley N°. 19.550 y sus modificaciones.

6. Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos ejercicios.

7. Elección de miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia por el término de dos ejercicios.

Nota: Se informa que de acuerdo al Art. 12 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada esta última. Los Sres. Accionistas para poder asistir a la Asamblea deben comunicar su asistencia para ser inscriptos en el Libro de Asistencia en la sede social sita en Avda. 12 de Octubre 14 de 9 a 14 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

Marta Arroyo, Vicepresidente.-

## CENTRO BASKO BETI AURRERA

ABERRI ETXEA DE VIEDMA Y PATAGONES

## Asamblea General Ordinaria

Viedma, 5 de Marzo de 2015

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Social, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el lunes 30 de Marzo de 2015 a las 20:30 en la sede de calle Alberdi 169 de Viedma, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios presentes para firmar y fiscalizar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.

2. Lectura del Acta de la Asamblea del año anterior.

3. Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado al 31 de diciembre del 2014.

4. Consideración y Aprobación del Proyecto de Reforma del Estatuto Social en sus artículos 1°, 2° y 3°.

5. Modificación de la cuota social.

María del Carmen Elzaurdia, Presidente - Diana Pérez Ibargoyen, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL  
"NO TODO ES VIGILIA"

## Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 31 de Marzo de 2015, a las 19:00 hs, en la Sede Social a los efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Lectura del Acta anterior.

3°.- Razones de la convocatoria fuera término.

4°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2014.

5°.- Tratamiento de la cuota Social.-

Leandro Gaviño, Presidente - Pedro Andrés Gaviño Mora, Secretario.-

—oOo—

## SOCIEDAD RURAL DE SIERRA COLORADA

## Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes convocase a los Señores asociados de la Sociedad Rural de Sierra Colorada a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que se llevará a cabo en su sede social el día 10 de Abril de 2015 a las 19:00 hs para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 socios para refrendar junto con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento, consideración y aprobación de la Certificación Contable sin movimientos de los ejercicios cerrados al 30/06/2014.

4) Renovación de autoridades.

Benjamín Ademar Serra, Presidente - Juan Carlos Drachemberg, Secretario.- Jorge Mariones, Tesorero.

—oOo—

ASOCIACIÓN DE AYUDA AL NO VIDENTE  
AANOV

## Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

General Roca, 9 de marzo de 2015

La Comisión Directiva de AA.no.vi (Asociación de Ayuda al no Vidente), convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a celebrarse el día 28 de Marzo del 2015 a las 9.30 Hs, la que se llevará a cabo en Evita 1949 de la ciudad de General Roca (RN) a fin de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA

1- Elección de dos socios para refrendar el acta respectiva juntamente con el presidente y secretario.

2- Puesta a consideración y aprobación de Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2014. Fuera de Término.

3- Renovación de autoridades de comisión directiva.

Marcelo Morales, Presidente - Laura Miranda, Secretaria.

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
MADRE DE MISERICORDIA

## Asamblea General Ordinaria

## ORDEN DEL DIA

I) Elección de dos (2) asambleistas para conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen en representación de los asociados presentes en el acta de asamblea.

2) Lectura y consideración del Balance General, Cuadros de Pérdidas y Excedentes, Informes de los Revisores de Cuentas correspondiente al período 01-01-2014 al 31-12-2014.

3) Renovación Parcial de Autoridades

Llámese en segunda convocatoria con la presencia de los miembros que concurren, a los asociados de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Madre de Misericordiosa, a la Asamblea Anual prevista en el artículo 27 del estatuto a realizarse el día 28 de marzo de 2015 a las 19 Hs, en la sede de la asociación sita en la calle Gabriela Mistral N° 195 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Dellapittima, Jacinto, Presidente - Rosa Andrade, Secretaria.

## A V I S O

Se informa a los Sres. Suscriptores locales, que los plazos de renovación para el primer semestre del año 2014 vence el 30/01/2014 vencido este plazo abonarán recargo

## S U M A R I O

<b>SECCION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Pág.</b>	
DECRETOS		
107.- 24-02-2015.- Aprobar la Obra: Primera Etapa Escuela Primaria N° 300, San Isidro - Municipalidad de Campo Grande .....	1a6	168.- 11-03-2015.- Convocar al Pueblo de Río Negro a elecciones para el día 14 de Junio de 2.015 .....
108.- 24-02-2015.- Aprobar la Obra: Ampliación de aulas CEM N° 110 de Norquincó .....	6a11	28-29
110.- 24-02-2015.- Aprobar el Convenio Específico por el Proyecto Plurianual para la Mejora de la Formación en Ciencias Exactas y Naturales de la Escuela Secundaria, entre el Mtrio. de Educación y Derechos Humanos y la Universidad Nacional del Comahue .....	11a22	DECRETOS SINTETIZADOS .....
114.- 24-02-2015.- Crear la Agencia Provincial de Seguridad Vial .....	22a28	RESOLUCIONES .....
164.- 09-03-2015.- Aprobar la modificación al Decreto N° 38/10 Reglamentario de la Ley N N° 4.439 .....	28	LICITACIONES .....
		CONCURSOS .....
		COMUNICADO .....
		EDICTOS DE MINERÍA .....
		EDICTOS D.P.A. .....
		EDICTO I.P.P.V. .....
		SECCION JUDICIAL
		EDICTOS .....
		SECCION COMERCIO, INDUSTRIA
		Y ENTIDADES CIVILES
		ESTATUTOS SOCIALES,
		CONTRATOS ETC.....
		ACTAS .....
		CONVOCATORIAS .....
		AVISOS BOLETIN OFICIAL .....

Ley N° 40,  
modificada por Ley N° 4800

*Artículo 3º.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.*


**PRESENTACION  
DE AVISOS, ETC.**

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– **Cipolletti:**

Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

– **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.


**A V I S O**

<b>EJEMPLAR DEL DIA .....</b>	<b>\$ 10,00</b>
<b>EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO .....</b>	<b>\$ 16,00</b>
<b>EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS .....</b>	<b>\$ 32,00</b>
<b>EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS .....</b>	<b>\$ 40,00</b>

**Venta y Distribución:**

**En el Boletín Oficial**

**Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro**